



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

3 DE MARZO DE 2017

No. 20

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria de Utilidad Pública del predio ubicado en Polígono 5, que forma parte del inmueble denominado Ex Polígono “San Lázaro”, ubicado en Calzada Ingeniero Eduardo Molina (Eje 3 Oriente), entre Calles Artilleros y Calzada General Ignacio Zaragoza, Colonia Escuela de Tiro (actual 7 de julio), Delegación Venustiano Carranza, identificado registralmente como Polígono denominado 6 según plano No. DRC-010-93 3

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Arancel de Notarios del Distrito Federal 5

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2017 de los Programas Sociales a Cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, publicadas el día 31 de enero de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional, 2017 15

Autoridad del Espacio Público

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal Registro MEO-11/020217-OD-SEDUVI-AEPDF-22/010916 16

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “Convive” 2017 38
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2017 52

Delegación Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las nuevas cuotas y conceptos para los ingresos que se recauden por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen mediante el Mecanismo de Aplicación Automática 66

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.**- Aviso de Fallo de Licitación Pública Nacional Número DMH/LP/026/2016 99
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.**- Aviso de Fallo de Licitación Pública Nacional Número DMH/LP/030/2016 100
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.**- Aviso de Fallo de Licitación Pública Nacional Número DMH/LP/031/2016 101
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.**- Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales Números DMH/LP/032/2016 y DMH/LP/033/2016 102
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.**- Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales Números DMH/LP/034/2016 a DMH/LP/037/2016 103
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.**- Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales Números DMH/LP/038/2016 a DMH/LP/043/2016 105
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.**- Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales Números DMH/LP/044/2016 a DMH/LP/049/2016 107
- ◆ **Junta de Asistencia Privada.**- Licitación Pública Nacional Número JAPDF/DA/LPN/01/2017.- Servicios de conservación, limpieza general, mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones y equipos 108
- ◆ **Edictos** 110
- ◆ **Aviso** 115

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DORA PATRICIA MERCADO CASTRO, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos Segundo Transitorio de la Reforma Constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de enero de dos mil dieciséis, 15, fracción I, 16, fracción I y 23 fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones III, III Bis, XI y XII, 2º, 3º y 21 de la Ley de Expropiación, en relación con lo establecido en el artículo 2, fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal y el artículo 2, fracciones I, II y V de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 27 que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación y que ésta tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público.

Segundo.- Que la Ciudad de México es una Entidad Federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, y en general, para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

Tercero.- Que la organización política administrativa de la Ciudad de México atenderá entre otros principios estratégicos, a la planeación y ordenamiento del desarrollo territorial, económico y social, que considere la óptica integral de la Ciudad con las peculiaridades de las demarcaciones territoriales.

Cuarto.- Que de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, la planeación del desarrollo urbano, se realiza con base en proyecciones del crecimiento poblacional de la Ciudad de México, a fin de garantizar la sustentabilidad mediante el ejercicio de los derechos de los habitantes de la Ciudad de México al suelo urbano, a la vivienda, a la calidad de vida, a la infraestructura urbana, al transporte, a los servicios públicos, al patrimonio cultural urbano, al espacio público, al esparcimiento y a la imagen urbana y su compatibilidad con el sistema de planificación urbana de la Ciudad de México;

Quinto.- Que la planeación del desarrollo urbano, sustentable y equipamiento de la Ciudad de México, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, publicado el once de septiembre de dos mil trece, así como el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Venustiano Carranza.

Sexto.- Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, determina como eje programático el Eje 4 denominado Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura, que precisa entre otros como línea de acción el impulso del reordenamiento de los Centros de Transferencia Modal (CETRAM), con la finalidad de propiciar condiciones óptimas de seguridad, operación y orden, así como una intermodalidad eficiente.

Séptimo.- Que la Ley de Expropiación refiere como causas de utilidad el embellecimiento, ampliación y saneamiento de las poblaciones y de cualquier obra destinada a prestar servicios de beneficio colectivo, así como la construcción de obras de infraestructura pública y la prestación de servicios públicos, que requieran de bienes inmuebles y sus mejoras; y la creación o mejoramiento de centros de población y de sus fuentes propias de vida.

Octavo. Que la Ley de Expropiación refiere que también serán causas de utilidad pública las previstas en las leyes especiales; en este sentido la Ley de Movilidad del Distrito Federal, determina como causas de utilidad pública e interés general, la prestación de los servicios públicos de transporte en la Ciudad de México, cuya obligación de proporcionarlos corresponde originalmente a la Administración Pública, ya sea a través de empresas de participación estatal u organismos descentralizados; así como el establecimiento, mejoramiento y uso adecuado de las áreas de tránsito peatonal y vehicular, conforme a la jerarquía de movilidad y la infraestructura de movilidad y equipamiento auxiliar de los servicios públicos de transporte de pasajeros y de carga que garantice la eficiencia en la prestación del servicio.

Noveno. Que actualmente la zona que abarca el Centro de Transferencia Modal (CETRAM) "San Lázaro", **en el que se incluye el Polígono 5, que forma parte del inmueble denominado Ex Polígono "San Lázaro", ubicado en Calzada Ingeniero Eduardo Molina (Eje 3 Oriente), entre Calles Artilleros y Calzada General Ignacio Zaragoza, Colonia Escuela de Tiro (actual 7 de julio), Delegación Venustiano Carranza, identificado registralmente como Polígono denominado 6 según plano No. DRC-010-93**, según estudio técnico- justificativo elaborado por la empresa Consultores en Vialidad y Transporte, S.C., por conducto de su representante legal el Ingeniero Jesús Terrazas Pacheco, presenta los siguientes problemas:

- Inseguridad y riesgo;
- Paisaje urbano en condiciones de deterioro;
- Equipamientos urbanos deteriorados;

- Escaso equipamiento de recreación y cultura;
- Contaminación visual y del aire;
- Concentración de basura y malos olores;
- Proliferación de fauna nociva;
- Escasa iluminación;
- Insuficiente estacionamiento;
- Intensa población flotante;
- Asentamientos irregulares en vía pública;
- Comercio informal y ambulante;
- Obstrucción al libre tránsito, puestos, estacionamientos, flujo de peatones, carga y descarga de mercancías, diablos y congestión vial;
- Infraestructura invasiva;
- Vialidades que funcionan como barreras físicas; y
- Falta de una accesibilidad adecuada a bicicletas y personas con capacidades diferentes.

Décimo. El Desarrollo Orientado al Transporte (DOT) y Mejoramiento Urbano que se propone es buscar reciclar el espacio público del CETRAM San Lázaro actual, para impulsar la movilidad en su nueva jerarquía anteponiendo los 10 principios que la Ley de Movilidad del Distrito Federal dicta: seguridad, accesibilidad, igualdad, calidad y sustentabilidad, eficiencia, resiliencia, multimodalidad, participación social e innovación tecnológica.

Décimo Primero. Que es necesario mejorar la infraestructura y equipamiento de la zona, a efecto de mitigar el alto impacto vial, resolver la problemática del estacionamiento, así como brindar mayores facilidades para el tránsito seguro de peatones, ciclistas y personas con capacidades diferentes, lo anterior en virtud de la importancia estratégica para el desarrollo sustentable y el mejoramiento del centro de población por el embellecimiento al entorno en los niveles urbano y metropolitano respecto del espacio público, en beneficio colectivo.

Décimo Segundo. Que derivado de la importancia estratégica para el desarrollo sustentable de la región, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, ha considerado procedente promover y apoyar la expropiación del inmueble referido en el Considerando Noveno, con la finalidad de mejorar la infraestructura existente e implementar la generación de actividades complementarias, en materia de comercios y servicios, para su integración y mejoramiento del entorno urbano.

Por lo que, con fundamento en los preceptos citados y con base en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir la siguiente:

D E T E R M I N A C I Ó N

ÚNICA.- Se **determina como caso de utilidad pública** la prestación de los servicios públicos de transporte en la Ciudad de México, así como el establecimiento, mejoramiento y uso adecuado de las áreas de tránsito peatonal y vehicular, ciclistas y personas con capacidades diferentes, conforme a la jerarquía de movilidad y la infraestructura de movilidad y equipamiento auxiliar de los servicios públicos de transporte de pasajeros y de carga que garantice la eficiencia en la prestación del servicio, lo anterior en virtud de la importancia estratégica para el desarrollo sustentable y el mejoramiento del centro de población por el embellecimiento al entorno en los niveles urbano y metropolitano respecto del espacio público, de beneficio colectivo, respecto del siguiente predio:

- **Polígono 5, que forma parte del inmueble denominado Ex Polígono “San Lázaro”, ubicado en Calzada Ingeniero Eduardo Molina (Eje 3 Oriente), entre Calles Artilleros y Calzada General Ignacio Zaragoza, Colonia Escuela de Tiro (actual 7 de julio), Delegación Venustiano Carranza, identificado registralmente como Polígono denominado 6 según plano No. DRC-010-93.**

Ciudad de México, a los dos días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

A T E N T A M E N T E

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

DORA PATRICIA MERCADO CASTRO

ARANCEL DE NOTARIOS DEL DISTRITO FEDERAL

1°. El presente arancel determina la remuneración que de conformidad con el artículo 15 de la Ley del Notariado, los Notarios cobrarán por los servicios profesionales que presten en el ejercicio de su función a los prestatarios de dichos servicios.

2°. Para efectos de este arancel se entiende por:

- a) Ley, La Ley del Notariado para el Distrito Federal, hoy Ciudad de México.
- b) Arancel, El Arancel de Notarios de la Ciudad de México.
- c) INPC, el Índice Nacional de Precios al Consumidor, que publica mensualmente el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el Diario Oficial de la Federación.
- d) Colegio, el Colegio de Notarios del Distrito Federal, A. C.
- e) Monto de la operación, el valor mas alto entre la contraprestación pactada, el valor comercial o el valor fiscal de los bienes o derechos.

3°. La remuneración indicada en el apartado 1° comprende la totalidad de los gastos notariales y de los honorarios que los Notarios cobrarán. Los primeros les permiten recuperar las erogaciones que se ven precisados a hacer para un servicio adecuado. Los honorarios les retribuyen por el servicio profesional que prestan.

Como lo establece el artículo 43 de la Ley, el Notario podrá excusarse de actuar, cuando los solicitantes no le anticipen la remuneración correspondiente.

4°. Los Notarios no podrán cobrar como remuneración cantidad alguna adicional a las determinadas en este arancel, sin perjuicio y hecha excepción de lo que corresponda a impuestos, derechos, documentos, certificados, certificaciones, constancias, publicaciones, avalúos y demás erogaciones que efectúe el Notario por cuenta del solicitante y que sean necesarias para el otorgamiento del instrumento. En todo caso, los Notarios deberán justificar a sus clientes las erogaciones que aquellos hayan efectuado por estos últimos conceptos y que hubieren sido necesarias para y por el otorgamiento del instrumento.

5°. Publicado en la Gaceta Oficial el arancel respectivo, el Colegio enviará de inmediato a los Notarios copia legible del mismo, para que éstos lo fijen en lugar visible al público

6°. Todas las cantidades señaladas en pesos en este arancel deberán ajustarse en el mes de octubre de cada año con el factor que se obtenga de dividir el INPC del mes de septiembre u octubre, según sea el caso, inmediato anterior entre el INPC del mismo mes sólo que del año que le precedió. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que aparezca publicado el nuevo INPC el Colegio efectuará las operaciones aritméticas correspondientes a fin de dejar actualizado este arancel y lo remitirá a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales para su revisión, confirmación y publicación en la Gaceta Oficial en los siguientes cinco días hábiles.

Los factores y porcentajes fijados en el presente arancel no podrán ser objeto de modificación o actualización en ningún caso.

Cuando se solicite a los Notarios el otorgamiento de instrumentos que contengan cancelaciones de hipoteca, formalizaciones de contratos privados, adjudicaciones por remate u otros semejantes, cuyo importe a cancelar, precio o valor haya sido fijado en uno de calendario anterior, los Notarios deberán ajustar dicho importe valor con el factor que resulte de dividir el último INPC publicado entre el correspondiente al mes anterior a la fecha de referencia base del servicio prestado y la cantidad ajustada servirá de base para fijar su remuneración.

Cuando a los Notarios no les sea cubierta su remuneración en el año de calendario en el que prestaron sus servicios, sino en uno posterior, tendrán derecho a cobrar dicha remuneración al valor determinado por este arancel al momento del pago. Esto no será aplicable a remuneraciones devengadas y no pagadas con anterioridad a la fecha del presente arancel.

7°. En operaciones sin cuantía, tales como testamentos, poderes, reconocimientos de firmas y en general en todos aquellos supuestos en los que en este arancel no se establece una cantidad mínima como remuneración, para la fijación de ésta los

Notarios tomarán en cuenta las condiciones socioeconómicas de los solicitantes de sus servicios, sobre todo si son de grupos sociales económicamente vulnerables. En estos casos el Notario podrá cobrar una remuneración menor a la señalada como máximo.

Cuando los Notarios presten sus servicios para atender asuntos de interés público, de interés social, o en Programas de Fomento a la Vivienda y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en términos de los artículos 16 y 17 de la Ley, así como de Programas Especiales como de Jornada Notarial, de Sucesiones y de cualesquiera otro que tenga la finalidad de contribuir a la certeza jurídica patrimonial, a la titulación inmobiliaria, al fomento de la cultura de la legalidad notarial, y para mejorar la calidad de vida de las familias de la Ciudad de México, este arancel no será aplicable, y aquellos cobrarán la remuneración establecida en Ley o determinada en su caso en los convenios que las autoridades y el Colegio celebren al efecto y a propuesta de éste último. Igualmente se estará a lo acordado por el Colegio con las autoridades para operaciones derivadas de campañas de testamentos para las clases populares.

La remuneración que los Notarios deban cobrar con base en lo señalado en el párrafo anterior, se actualizará conforme al procedimiento señalado en el segundo párrafo del apartado 6° de este arancel. Las cantidades así actualizadas que resulten en fracciones de la unidad monetaria, se ajustarán hasta cincuenta centavos al peso inferior y a partir de cincuenta y un centavos al peso superior.

8°. Para la determinación de la remuneración no se tomarán en cuenta los intereses, ni cualesquiera otras cantidades o prestaciones accesorias.

9°. En los instrumentos en que se consignen dos o más actos jurídicos la remuneración se determinará, salvo que este arancel señale expresamente otra cosa, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Se aplicará al acto de mayor cuantía la tarifa que le corresponda, y
- II. A cada uno de los demás actos subsecuentes, accesorios o complementarios, el 50% de la remuneración que como únicos les correspondiere.

10°. Si el servicio notarial se realiza fuera de las horas señaladas por el notario para el despacho de la notaría a su cargo o en sábado, domingo o en los días señalados como de descanso obligatorio por la Ley Federal del Trabajo, se cobrará hasta el 50% adicional sobre el importe de la remuneración establecida en este arancel.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable para el caso de otorgamiento de testamento en condiciones de urgencia y para el caso de que a juicio del Notario el testador sea persona de escasos recursos.

11°. Cuando el Notario ponga al instrumento la razón "NO PASO", percibirá hasta \$5,752.00 y si no llega a asentarlos en el protocolo hasta \$2,874.00, pero en uno y en otro caso no podrá exceder del 50% de la remuneración relativa al acto que iba a otorgarse. Además de la cantidad que corresponda conforme a lo señalado, el Notario cobrará los gastos realizados por cuenta del cliente a que se refiere el apartado 4° anterior.

12°. Los casos no previstos en este arancel y que tengan valor, se cotizarán de acuerdo con el que tengan más semejanza jurídica, de los regulados específicamente.

13°. Los solicitantes del servicio notarial son responsables solidarios de las remuneraciones que correspondan por la aplicación del presente arancel, conforme al artículo 2611 del Código Civil para el Distrito Federal.

14°. Corresponde a las autoridades competentes que señala la Ley, vigilar la estricta aplicación del presente arancel, las que podrán solicitar la intervención del Colegio para tal fin.

15°. En los instrumentos en que se hagan constar operaciones traslativas de bienes o derechos, o actos jurídicos definitivos y estimables en dinero que no tengan regulación especial en este arancel, los Notarios percibirán la remuneración calculada sobre el monto de la operación conforme a lo siguiente:

- I. En operaciones hasta de \$151,224.00, una cuota fija de de las horas señaladas por el notario para el despacho de la notaría a su cargo o en sábado, domingo o en los días señalados como de descanso obligatorio por la Ley Federal del Trabajo, \$4,406.00

- II. En operaciones de \$151,224.00 en adelante, a la cuota fija señalada en la fracción anterior, se le sumarán las cantidades que resulten de la aplicación progresiva de todos los renglones, hasta fijar el monto en un renglón, de la siguiente tabla:

Valor de la operación.		Factor adicional acumulativo sobre
Más de	Hasta	el excedente del límite inferior
\$ 151,224.01	\$ 302,448.00	1.125%
\$ 302,448.01	\$ 604,896.00	0.975%
\$ 604,896.01	\$ 1,209,791.00	0.825%
\$ 1,209,791.01	\$ 2,419,584.00	0.675%
\$ 2,419,584.01	\$ 4,839,168.00	0.578%
\$ 4,839,168.01	\$ 9,678,337.00	0.420%
\$ 9,678,337.01	En adelante	0.327%

16°. En los actos jurídicos en que se consignen prestaciones periódicas con monto determinado, la remuneración se determinará aplicando al total de las prestaciones las reglas fijadas en el apartado anterior. En caso de plazo indeterminado se considerará como contraprestación las prestaciones correspondientes a un lustro. Lo anterior no se aplicará a las operaciones que conlleven la transmisión de propiedad de los bienes o derechos, tal como el arrendamiento financiero, en cuyo caso la remuneración se determinará conforme a lo señalado en el apartado 15°.

17°. En los instrumentos en que se hagan constar contratos de crédito, mutuo, reconocimiento de adeudo, sustitución de deudor, y sus respectivas garantías, la remuneración se determinará conforme al apartado 15°, tomándose en cuenta, en su caso, lo dispuesto en el 9°.

Para los efectos de este arancel, cualquier préstamo o apertura de crédito con garantía se considerará como una sola operación, pero cuando se constituyan dos o más garantías, por las adicionales se estará a lo dispuesto por el apartado 9°.

18°. Por la extinción o cancelación de obligaciones, los Notarios determinarán la remuneración aplicando a las cantidades correspondientes el ajuste a que refiere el apartado 6°, y sobre dicha cantidad ajustada aplicarán las siguientes cuotas:

Valor de la operación		Cuota
de	Hasta	Fija
\$ 0.01	\$ 458,255.00	\$ 2,864.00
\$ 458,255.01	\$ 916,512.00	\$ 3,810.00
\$ 916,512.01	\$ 1,833,023.00	\$ 4,770.00
\$ 1,833,023.01	En adelante	\$ 5,727.00

19°. En los contratos con reserva de dominio o sujetos a condición la remuneración se determinará conforme al apartado 15°.

En las escrituras en que se haga constar la transmisión de la propiedad cuyo dominio se hubiere reservado, el cumplimiento de la condición o el pago en operaciones a plazo con cláusula rescisoria, se cobrarán las cuotas señaladas en el apartado 18° de este arancel.

En los contratos de promesa se cobrará el 50% de la remuneración que corresponda al contrato definitivo.

20°. En los instrumentos en que se haga constar la constitución del régimen de propiedad en condominio o sus modificaciones, la remuneración se integrará conforme a las siguientes cantidades:

I. Por una cuota fija, que se calculará con base al valor nominal total del conjunto que el constituyente le asigne, de acuerdo con la siguiente tabla:

Valor nominal Total		Cuota fija o	
De	Hasta	Factor al millar	
\$ 0.01	\$ 916,518.00	\$	1,796.00
\$ 916,518.01	\$ 1,833,035.00	\$	3,234.00
\$ 1,833,035.01	\$ 3,666,071.00	\$	5,723.00
\$ 3,666,071.01	\$ 7,332,142.00	\$	10,065.00
\$ 7,332,142.01	\$ 14,664,285.00	\$	17,255.00
\$ 14,664,285.01	\$ 29,328,568.00	\$	28,760.00
\$ 29,328,568.01	\$ 58,657,138.00	\$	36,810.00
\$ 58,657,138.01	\$ 117,314,275.00	\$	55,216.00
\$ 117,314,275.01	\$ 234,628,551.00	\$	73,620.00
De \$ 234,628,551.01 en adelante		\$	73,620.00

adicionada con el 0.25 al millar sobre el excedente.

II. En adición a la cantidad resultante conforme a la fracción anterior, se cobrará por cada unidad privativa la cantidad de \$802.00 como cuota por unidad.

21°. En las modificaciones al régimen de propiedad en condominio en que no se afecten las unidades privativas se cobrarán \$ 8,261.00, y en caso de que sí se afecten, se cobrará el 50% de lo consignado en el apartado 20° de este arancel.

22°. En los instrumentos relativos a sociedades civiles, asociaciones civiles, sociedades mercantiles y en general a toda clase de personas morales, la remuneración se determinará por las siguientes cantidades:

- I. Si no tiene capital social o si el monto de éste es hasta \$ 110,146.00, se cobrarán \$6,278.00
- II. Si el capital social excede de dicha cantidad, a la remuneración a que se refiere la fracción anterior, se le sumarán las cantidades que resulten de la aplicación progresiva de todos los renglones, hasta ubicar el monto en un renglón, de la siguiente tabla:

Monto del Capital		Factor adicional acumulativo	
Más de	Hasta	sobre el excedente del límite inferior	
\$ 110,146.01	\$ 302,449.00	1.070%	
\$ 302,449.01	\$ 604,898.00	0.856%	
\$ 604,898.01	\$ 1,209,797.00	0.642%	
\$ 1,209,797.01	\$ 2,419,592.00	0.428%	
\$ 2,419,592.01	\$ 4,839,184.00	0.214%	
\$ 4,839,184.01	\$ 9,110,463.00	0.107%	
\$ 9,110,463.01	\$ 17,082,119.00	0.080%	
\$ 17,082,119.01	\$ 34,197,280.00	0.053%	
\$ 34,197,280.01	\$ 68,328,472.00	0.026%	
De \$ 68,328,472.01	En adelante	0.021%	

- III. Por los aumentos o disminuciones de capital social de toda clase de personas morales se cobrará el 50% de la cuota a que se refiere la fracción I anterior, adicionada con el 75 % de la cantidad resultante de aplicar la tabla señalada en la fracción II anterior.
- IV. Por la protocolización de documentos relativos a personas morales extranjeras que pretendan realizar habitualmente actos de comercio o establecerse en la República Mexicana \$9,588.00, la cual se adicionará con la cantidad que resulte de aplicar una cuota de \$96.00 por cada página de los documentos que se protocolizan.

23°. Por la protocolización de actas, de asambleas o sesiones, los Notarios percibirán por remuneración \$3,163.00 si el instrumento es de hasta 8 páginas; por cada página adicional cobrará \$314.00

Cuando la protocolización implique además un aumento o disminución del capital social, el Notario cobrará la cantidad que resulte mayor entre la resultante de aplicar el párrafo anterior o la que se determine de conformidad con la fracción III del apartado 22° de este arancel.

24°. En los instrumentos en que se hagan constar poderes o mandatos; sustitución, revocación, protocolización de los otorgados en el extranjero o sus modificaciones, los Notarios percibirán como remuneración lo siguiente:

- I. En los que otorguen personas físicas hasta \$1,581.00, y en el caso de que tengan el carácter de irrevocables, será hasta de \$8,806.00. En caso de que sean más de uno los mandantes o poderdantes, además de la cuota señalada, cobrarán hasta \$158.00 por cada uno de ellos;
- II. En los que otorguen personas morales \$2,864.00 excepto los otorgados en la escritura constitutiva, por los cuales cobrarán la cantidad de \$ 473.00, y en el caso de que tengan el carácter de irrevocables, será hasta de \$11,015.00.
- III. Si en el mismo instrumento constan dos o más actos de los señalados, cobrarán la remuneración señalada en las fracciones anteriores por el primero, y el 50% de la cantidad que corresponda por cada uno de los siguientes.
- IV. En los que otorguen las Mipymes y Pymes, y Organizaciones no Gubernamentales constituidas como Sociedades y Asociaciones Civiles, así como Instituciones de Asistencia Privada y de otras Organizaciones de carácter privado hasta \$1,828.00. En caso de que sean más de uno de los mandantes o poderdantes, además de la cuota señalada, cobrarán hasta \$251.00 por cada uno de ellos.

25°. Por el otorgamiento de los actos siguientes los Notarios cobrarán:

- I. Por el otorgamiento de testamento en la Notaría hasta \$3,414.00
- II. Por el otorgamiento de testamento fuera de la Notaría hasta \$6,829.00
- III. Por el otorgamiento de documentos de voluntad anticipada hasta \$1,321.00
- IV. Por el otorgamiento de tutela cautelar hasta \$1,321.00

26°. Los Notarios percibirán por su intervención en trámites sucesorios:

- I. Por la escritura en que se haga constar la iniciación del trámite sucesorio:
 - a) Si se trata de una testamentaria hasta \$7,710.00
 - b) Si se trata de una intestamentaria hasta \$13,900.00En ésta última queda incluida la información de los dos testigos.
- II. Por la protocolización del inventario y avalúos, el 0.75% del valor del activo inventariado;
- III. Por la escritura de adjudicación de bienes la cantidad que corresponda conforme al apartado 15° de este arancel, más el 0.50% del valor del activo adjudicado.

27°. Por los instrumentos en que se hagan constar declaraciones o informaciones testimoniales, el Notario percibirá hasta \$1,581.00 si el interesado es persona física y hasta \$2,864.00 cuando el interesado sea persona moral.

28°. Por el instrumento en que se reconozcan o ratifiquen firmas se cobrará conforme a lo siguiente:

- I. Sí el documento no contiene valor determinado, por cada documento,
 - a) Cuando todos los interesados sean personas físicas hasta \$ 1,581.00
 - b) Cuando alguno de los interesados sea persona moral hasta \$2,864.00
 - c) En los casos a que se refieren los incisos a) y b) anteriores, si el documento excede de tres páginas, a partir de la cuarta \$34.00 por cada una adicional.
- II. Si en el documento constan actos u operaciones con valor determinado, por cada documento se cobrará el 50% de la cantidad que resulte de aplicar el apartado 15° de este arancel que le corresponda al acto u operación de que se trate, si el instrumento es de hasta 3 páginas; por cada página adicional cobrará \$55.00
- III. Si el documento contiene autorización para salir del país de hijos menores de edad al extranjero, por cada documento percibirá hasta \$1,321.00 y en caso de tratarse de hijos de migrantes se cobrarán hasta \$881.00

En los casos previstos en las fracciones I y III este apartado por cada documento adicional al primero se cobrará la cantidad de \$221.00

29°. En los instrumentos en que los Notarios hagan constar operaciones diversas a las señaladas en el presente arancel y que no tengan valor cobrará hasta \$1,707.00 a los cuales adicionarán hasta \$341.00 por cada página del instrumento.

30°. Por las diligencias, distintas a las señaladas en los demás apartados de este arancel, que los Notarios deban realizar fuera de sus oficinas, tales como notificaciones, requerimientos, protestos, interpelaciones, fe de hechos y entrega de documentos, cobrarán hasta \$4,406.00 por cada hora o fracción que destinen a la diligencia, incluyendo el traslado. Por este no podrá cobrarse más del importe de una hora.

31°. Cuando para el otorgamiento de un instrumento sea necesario el análisis de expedientes judiciales o la integración de expedientes adicionales con motivo de lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, su Reglamento y Reglas Generales, el Notario percibirá por cada uno de estos conceptos hasta \$3,855.00 en adición a los demás que correspondan por la aplicación del presente arancel.

32°. Los Notarios percibirán por el estudio, análisis, planteamiento y resolución correspondientes a la instrumentación:

- I. Si se trata de las operaciones a que se refieren los apartados 15°, 17°, 20° y 22° de este arancel, desde \$683.00 hasta \$6,829.00
- II. En los demás instrumentos, desde \$231.00 hasta \$2,313.00

33°. Por el cotejo de documentos el Notario cobrará, sin que se comprenda el costo de reproducción o fotocopiado, \$331.00 hasta por tres páginas cotejadas, por cada página adicional, de la cuarta en adelante percibirá \$33.00.

Por el cotejo de partida parroquial o de acta expedida por ministro de iglesia o culto cobrará hasta la cantidad señalada en el apartado 30° de este arancel.

34°. Por la digitalización de su protocolo, según lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley y en su caso, del libro de registro de cotejos y su apéndice, el Notario cobrará a cada solicitante \$ 55.00 por las primeras diez páginas, ya sean de los folios o documentos del apéndice; por cada página adicional de folios o documentos del apéndice, cobrará \$ 5.00.

Por el almacenamiento, conservación y resguardo electrónicos, así como por el envío telemático de dicha información, cobrará el 50% del costo de la digitalización respectiva.

35°. Por la expedición de testimonios, copias certificadas y certificaciones los Notarios percibirán:

- I. Si el documento que expida es hasta de 3 páginas \$440.00
- II. Si el documento tiene entre 4 y 100 páginas, además de la cantidad señalada en el inciso anterior, \$36.00 por cada página de la cuarta en adelante.
- III. Si el documento tiene 101 páginas o más, además de las cantidades resultantes conforme a las fracciones anteriores, cobrará \$33.00 por cada página de la centésima primera en adelante.

- IV. Si se expiden simultáneamente 2 o más de los documentos mencionados, el segundo y ulteriores se cobrarán al 75%.

36°. Los Notarios cobrarán las siguientes cantidades:

- I. Por recabar firmas fuera de la oficina hasta \$157.00 por cada una.
- II. Por la tramitación de permisos o autorizaciones hasta \$1,107.00 por cada uno.
- III. Por la tramitación de constancias, certificaciones, certificados, informes, avisos, avalúos, e inscripción de testimonios \$634.00 por cada uno.
- IV. Por cada cálculo y su respectiva liquidación fiscal \$579.00
- V. Por la realización de cualquier otro trámite administrativo diverso a los señalados en las fracciones anteriores y por la elaboración y envío de avisos y declaraciones informativas y fiscales a las autoridades administrativas y hacendarias correspondientes y por el almacenamiento informativo correspondiente a través de dispositivos magnéticos o por cualquier otro medio, desde \$ 579.00 hasta \$ 2,892.00 por cada uno.
- VI. Por la realización de cualquier trámite o gestión fuera de la Ciudad de México cobrará la remuneración que convenga con los solicitantes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Arancel iniciará vigencia al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

A N E X O

Tablas de Arancel 2017

Operaciones Traslativas de Dominio e Hipotecas (apartados 15 y 16)

Límite inferior	Límite superior		Adición	Honorarios Totales
\$ 0.01	\$ 151,224.00		\$ 4,406.00	\$ 4,406.00
\$ 151,224.01	\$ 302,448.00		\$ 1,701.00	\$ 6,107.00
\$ 302,448.01	\$ 604,896.00	Además 1.125%	\$ 2,949.00	\$ 9,056.00
\$ 604,896.01	\$ 1,209,791.00	Además 0.975%	\$ 4,990.00	\$ 14,046.00
\$ 1,209,791.01	\$ 2,419,584.00	Además 0.825%	\$ 8,166.00	\$ 22,212.00
\$ 2,419,584.01	\$ 4,839,168.00	Además 0.675%	\$ 13,985.00	\$ 36,197.00
\$ 4,839,168.01	\$ 9,678,337.00	Además 0.578%	\$ 20,325.00	\$ 56,522.00
\$ 9,678,337.01	En adelante	Además 0.420%		
		0.327%	Sobre el excedente	

Cancelaciones (apartado 18)

Límite inferior	Límite superior	Cuota Fija
\$ 0.01	\$ 458,255.00	\$ 2,864.00
\$ 458,255.01	\$ 916,512.00	\$ 3,810.00
\$ 916,512.01	\$ 1,833,023.00	\$ 4,770.00
\$ 1,833,023.01	En adelante	\$ 5,727.00

Condominios (apartado 20)

Límite inferior	Límite superior	Honorarios
\$ 0.01	\$ 916,518.00	\$ 1,796.00
\$ 916,518.01	\$ 1,833,035.00	\$ 3,234.00
\$ 1,833,035.01	\$ 3,666,071.00	\$ 5,723.00
\$ 3,666,071.01	\$ 7,332,142.00	\$ 10,065.00
\$ 7,332,142.01	\$ 14,664,285.00	\$ 17,255.00
\$ 14,664,285.01	\$ 29,328,568.00	\$ 28,760.00
\$ 29,328,568.01	\$ 58,657,138.00	\$ 36,810.00
\$ 58,657,138.01	\$ 117,314,275.00	\$ 55,216.00
\$ 117,314,275.01	\$ 234,628,551.00	\$ 73,620.00
De \$ 234,628,551.01 en adelante		\$ 73,620.00

adicionada con el 0.25 al millar sobre el excedente.

ADEMÁS DE LAS TARIFAS
ANTERIORES POR CADA
UNIDAD PRIVATIVA

\$ 804.00

Sociedades (apartado 22)

Límite inferior	Límite superior		Adición	Honorarios Totales
\$ 0.01	\$110,146.00		\$6,278.00	\$6,278.00
\$110,146.01	\$302,449.00		\$2,058.00	\$8,336.00
\$302,449.01	\$604,898.00	Además 1.070%	\$2,589.00	\$10,925.00
\$604,898.01	\$1,209,797.00	Además 0.856%	\$3,883.00	\$14,808.00
\$1,209,797.01	\$2,419,592.00	Además 0.642%	\$5,178.00	\$19,986.00
\$2,419,592.01	\$4,839,184.00	Además 0.428%	\$5,178.00	\$25,164.00
\$4,839,184.01	\$9,110,463.00	Además 0.214%	\$4,570.00	\$29,734.00
\$9,110,463.01	\$17,082,119.00	Además 0.107%	\$6,377.00	\$36,111.00
\$17,082,119.01	\$34,197,280.00	Además 0.080%	\$9,071.00	\$45,182.00
\$34,197,280.01	\$68,328,472.00	Además 0.053%	\$8,874.00	\$54,056.00
\$68,328,472.01	En adelante	Además 0.026%		
		0.021%		Sobre el excedente

Protocolizaciones (apartado 23)

\$3,163.00, pero si constan de más de ocho páginas de protocolo, además por cada página adicional \$314.00

Poderes y revocaciones (apartado 24)

I.- Otorgados por personas físicas, hasta \$1,581.00; y cuando tengan el carácter de irrevocables \$8,806.00
Si es más de 1 mandante, se cobrará \$158.00 por cada otorgante adicional.

II.- Otorgados por personas morales, \$2,864.00; y cuando tengan el carácter de irrevocables \$11,015.00
Por los otorgados al momento de la constitución de la sociedad o asociación, por cada uno \$473.00

III. En ambos casos (personas físicas o morales); si son 2 o más poderes diferentes. Misma cuota por 1er. PODER y 50% por cada uno de los siguientes.

IV.- Otorgados por las Mipymes y Pymes, y Organizaciones no Gubernamentales, así como Instituciones de Asistencia Privada y de otras Organizaciones de carácter privado hasta \$1,828.00.
Si es más de 1 mandante, se cobrará \$251.00 por cada otorgante adicional.

Testamentos y otros actos (apartado 25)

- I. Testamentos otorgados dentro de notaría, hasta \$3,414.00
- II. Testamentos otorgados fuera de notaría, hasta \$6,829.00
- III. Documentos de voluntad anticipada hasta \$1,321.00
- IV. Tutela cautelar hasta \$1,321.00

Sucesiones (apartado 26)

I. Radicación.

- a) Testamentaria hasta \$7,710.00
- b) Intestamentaria hasta \$13,900.00

II.- Protocolización de inventario y avalúos el 0.75% del valor del activo inventariado.

III. Adjudicación conforme apartado 15 más el 0.50% del valor del activo adjudicado.

Declaraciones o Informaciones Testimoniales (apartado 27)

I. Otorgados por persona física, hasta \$ 1,581.00

II. Otorgados por persona moral, hasta \$2,864.00

Ratificaciones de Firmas (apartado 28).

I. Documentos sin valor hasta 3 páginas,

- a). Otorgados por personas físicas, hasta \$1,581.00
- b). Otorgados por personas morales, hasta \$2,864.00
- c). Por cada página adicional, \$35.00

II. Documentos con valor, 50% de la tarifa del apartado 15 si consta hasta de 3 páginas; por cada página adicional \$55.00

III.- Los que contengan autorización para que los hijos menores de edad salgan al extranjero, por cada documento hasta \$1,321.00; y si se trata de hijos menores de edad de migrante por cada documento hasta \$881.00. En ambos casos por cada documento adicional al primero se cobrará \$221.00

Notificaciones, requerimientos, protestos, interpelaciones, fe de hechos y entrega de documentos. (apartado 30)

Hasta \$4,406.00 por cada hora o fracción que destinen a la diligencia, incluyendo el traslado.

Análisis de expedientes judiciales e integración de expedientes adicionales relacionado con el lavado de dinero. (apartado 31)

Por cada uno de esos conceptos hasta \$3,855.00

Estudio, análisis, planteamiento y resolución. (apartado 32).

I. Desde \$683.00 hasta \$6,829.00, en operaciones a que se refieren los apartados 15, 17, 20 y 22,

II. Desde \$231.00 hasta \$2,313.00, en los demás instrumentos

Cotejos (apartado 33)

	Honorarios		Honorarios
De 1 a 3 páginas cotejadas			
	\$331.00	30	\$1,222.00
4	\$364.00	40	\$1,552.00
5	\$397.00	50	\$1,882.00
6	\$430.00	60	\$2,212.00
7	\$463.00	70	\$2,542.00
8	\$496.00	80	\$2,872.00
9	\$529.00	90	\$3,202.00
10	\$562.00	100	\$3,532.00
15	\$727.00	110	\$3,862.00
20	\$892.00	150	\$5,182.00

(Sin comprender costo de reproducción o fotocopiado).

Digitalización del protocolo y apéndice (apartado 34)

Por las primeras 10 páginas \$55.00 y por cada página adicional \$5.00

Testimonios, copias certificadas y certificaciones (apartado 35).

- I. Hasta de 3 páginas, \$440.00
- II. Entre 4 y 100 páginas, \$36.00 por cada página adicional a las anteriores.
- III. 101 páginas o más, \$33.00 por cada página adicional a las anteriores.
- IV.- A partir del segundo testimonio, el 75% de las cuotas señaladas

Trámites (apartado 36).

- I. Firmas fuera de oficina hasta \$157.00
- II. Permisos o autorizaciones, hasta \$1,107.00, cada uno.
- III. Constancias, certificaciones, certificados, informes, avisos, avalúos e inscripción de testimonios, \$634.00, cada uno.
- IV.-Cálculos y liquidaciones fiscales \$579.00
- V. Otros, de \$579.00, hasta \$2,893.00
- VI. Fuera de la CDMX, la remuneración convenida con el interesado.

(Firma)

(Firma)

DR. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

LIC. SARA CUEVAS VILLALOBOS

**CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS
LEGALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO.**

**PRESIDENTA DEL CONSEJO DEL COLEGIO DE
NOTARIOS DEL DISTRITO FEDERAL A.C.**

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2017

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

LIC. EVANGELINA HERNÁNDEZ DUARTE, Directora General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), con fundamento en los artículos 15 Fracción XX y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII y 119 Undecimus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y en el Acuerdo CTI-SEDEREC/SE-I/07/2017 de fecha 19 de enero de 2017, he tenido a bien emitir la siguiente

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2017 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, PUBLICADAS EL DÍA 31 DE ENERO DE 2017, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TOMO I DEL PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS, ORIGINARIOS Y COMUNIDADES DE DISTINTO ORIGEN NACIONAL, 2017.

En la página 620, primera tabla, última fila

DICE:

Permanencia escolar indígena infantil y adolescente	06 al 17 de marzo de 2017r
---	----------------------------

DEBE DECIR:

Permanencia escolar indígena infantil y adolescente	03 al 14 de abril de 2017
---	---------------------------

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2017.

(Firma)

LIC. EVANGELINA HERNÁNDEZ DUARTE
DIRECTORA GENERAL DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES DE LA SEDEREC

AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO

ROBERTO JESÚS REMES TELLO DE MENESES, Coordinador General de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, en su carácter de Presidente del Subcomité de Obras, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 8-F inciso a), 8-H fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; y 1, 2, 3 fracción IV, 4, 7 fracción II, 19, y 198 A del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS DE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL REGISTRO: MEO-11/020217-OD-SEDUVI-AEPDF-22/010916

CONTENIDO

I MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE ACTUACIÓN.

II OBJETIVO GENERAL

III INTEGRACIÓN

IV ATRIBUCIONES

V FUNCIONES

VI CRITERIOS DE OPERACIÓN

VII PROCEDIMIENTO (S)

VIII GLOSARIO

IX VALIDACIÓN DEL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN

I. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE ACTUACIÓN

Constitución

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma 29 de enero de 2016.

Estatuto

2. Estatuto de Gobierno del Distrito Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1994. Última reforma 27 de junio de 2014.

Leyes

3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero del 2000. Última reforma el 13 de enero de 2016.
4. Ley de Obras Públicas del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 1998. Última reforma 17 de septiembre de 2015.
5. Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de octubre de 2008. Última reforma el 28 de noviembre de 2014.

6. Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de mayo de 2004. Última reforma el 25 de mayo de 2016.
7. Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2009. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de diciembre de 2016.
8. Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de diciembre de 2016.
9. Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 08 de julio de 2012. Última reforma el 27 de noviembre de 2014.

Decretos

10. Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.
11. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de diciembre de 2016.

Reglamentos

12. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010.
13. Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 1999. Última reforma el 10 de julio de 2009.
14. Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004. Última reforma el 17 de junio de 2016.
15. Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 08 de marzo de 2010.

Manuales

16. Manual de Normas y Procedimientos Presupuestarios para la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de enero de 2006. Última reforma el 28 de febrero de 2007.

Normas

17. Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal.

Políticas

18. Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 07 noviembre de 2000.

El Marco Jurídico es enunciativo más no limitativo y se ajustará conforme a las disposiciones vigentes en la materia.

II. OBJETIVO GENERAL

El presente Manual tiene por objeto el brindar al Subcomité de Obras de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, un instrumento que contenga la integración, funcionamiento y demás directrices básicas del referido Cuerpo

Colegiado, para que en el ejercicio de sus funciones verifique el cumplimiento normativo y administrativo de la contratación relacionada con la obra pública mediante la toma de decisiones, emisión de dictámenes, generación de directrices y políticas internas en sus respectivas competencias, las cuales tendrán por objeto que la obra pública se realice de manera racional, óptima, eficiente y transparente, vigilando las acciones referentes a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la misma y de los servicios relacionados con ésta se encuentren en apego a lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

III. INTEGRACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 8º-F del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el Subcomité de Obras se integrará de la siguiente manera:

Cargo	Responsable
Presidente	Coordinador General de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal.
Secretario Técnico	Será designado por el Presidente del Subcomité.
Vocales	Dirección General de Proyectos, Construcción e Infraestructura. Dirección General de Gestión, Vinculación y Asuntos Jurídico-Normativos. Dirección Ejecutiva de Edificación del Espacio Público. Dirección Ejecutiva de Proyectos. Dirección Ejecutiva de Administración en la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal. Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.
Contralores Ciudadanos	Dos ciudadanos que serán acreditados y designados en términos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.
Asesores	El Contralor Interno en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
Invitados	Servidores públicos y/o especialistas en la materia que serán invitados cuando sea requerida su presencia por el Presidente del Subcomité.

III.1 DE LAS DESIGNACIONES Y MECANISMO DE SUPLENCIA

III.1.1 En caso de ausencia del Presidente, éste será suplido por el servidor público que expresa y formalmente designe el mismo, el cual tendrá el carácter de Presidente Suplente.

III.1.2 El Presidente designará al Secretario Técnico y por lo tanto no tendrá suplencia, sólo en casos excepcionales o de fuerza mayor, el Presidente podrá designar por única ocasión a otro servidor público para que funja como Secretario Técnico para determinada Sesión.

III.1.3 Los Vocales, Asesores e Invitados del Subcomité podrán designar, en caso de ausencia, mediante oficio de acreditamiento un suplente, eligiendo preferentemente al servidor público jerárquicamente inmediato inferior, según las respectivas estructuras dictaminadas.

III.1.4 Los suplentes asumirán las facultades, funciones y responsabilidades que a los titulares correspondan.

III.1.5 Los Contralores Ciudadanos no tendrán suplencia.

IV. ATRIBUCIONES

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 8-H.- Para el cumplimiento de su objeto, los Subcomités de Obras, además de las que expresamente señala la Ley, tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

Para el cumplimiento de su objeto, se delegan al Subcomité de Obras, las siguientes funciones:

IV.1 En Materia de Normas:

- IV.1.1 Elaborar y someter al Comité Central el Manual de Integración y Funcionamiento, para su aprobación;
- IV.1.2 Difundir entre los miembros del Subcomité las normas vigentes en materia de obras publicas y servicios relacionados con la misma;
- IV.1.3 Promover la estricta observancia de la normatividad en materia de obra pública, aplicar y difundir la Ley Local, el Reglamento y demás disposiciones aplicables; así como la Ley Federal y su Reglamento y coadyuvar a su debido cumplimiento;
- IV.1.4 Realizar propuestas sobre normas que regulen las Obras y los Servicios Relacionados con las Mismas observando las disposiciones Legales y Normativas en Materia de Obra Pública, tanto Local como Federal;
- IV.1.5 Emitir su opinión respecto a proyectos de obra cuando le sea solicitada.
- IV.1.6 Observar las políticas que defina el Comité Central, respecto a proyectos específicos.
- IV.1.7 Aclarar las dudas que se presenten por parte de las unidades administrativas y dar solución a las consultas relacionadas con la Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas;
- IV.1.8 Promover iniciativas para agilizar el Marco Legal que encuadra la Obra Pública y los Servicios Relacionados con las Mismas;
- IV.1.9 Dar seguimiento al cumplimiento de sus acuerdos;
- IV.1.10 Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción previstos en el Artículo 63 de la Ley local y artículo 42 de la Ley Federal y resolver sobre la procedencia de realizar los convenios especiales previstos en el párrafo quinto del Artículo 56 de la Ley Local; y
- IV.1.11 Verificar el estricto cumplimiento de las normas vigentes en material de obra pública.
- IV.1.12 Cumplir con las políticas y lineamientos establecidos por el Comité Central en materia de obra pública.
- IV.1.13 Las demás que le confieran las disposiciones aplicables en la materia.

IV.2 En Materia de Organización:

- IV.2.1 Establecer el Calendario Anual para las Sesiones Ordinarias del Subcomité;
- IV.2.2 Organizar el Subcomité aplicando los lineamientos generales y las políticas que emita en el ámbito de sus atribuciones el Comité Central;

IV.2.3 Promover la integración de equipos de trabajo de conformidad a los lineamientos establecidos por el propio Subcomité, para la atención de asuntos que refieran soluciones detalladas; y

IV.2.4 Comunicar de manera formal a los miembros del Subcomité, sobre la incorporación de nuevos integrantes, con la modificación de los que se encontraban registrados y su acreditación correspondiente.

IV.3 En Materia de Programación y Presupuesto:

IV.3.1 Conocer, analizar y revisar el Programa Operativo Anual de la Autoridad del Espacio Público e informar al Comité Central;

IV.3.2 Difundir los lineamientos para la formulación e integración del programa de obras de la Autoridad del Espacio Público, vigilando y acordando lo relativo a su ejercicio;

IV.3.3 Promover que se programe oportunamente la licitación, contratación y ejecución de las obras y verificar que se lleven a cabo conforme a los lineamientos y Procedimientos Establecidos por la Ley Local, su Reglamento, Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal, así como la Ley Federal y su Reglamento;

IV.3.4 Promover acciones para la agilización de modificaciones al Programa Operativo Anual, en su caso; y

IV.3.5 Promover las transferencias de los recursos para obra, cuando estos no sean ejercidos a través de la unidad administrativa encargada de la distribución del gasto.

IV.4 En Materia de Control y Supervisión:

IV.4.1 Analizar la evaluación del ejercicio del presupuesto de Obra Pública y proponer las acciones necesarias para garantizar su avance conforme al programa establecido;

IV.4.2 Promover que se establezcan sistemas de control e información adecuados a las políticas que defina el Comité Central;

IV.4.3 Integrar y remitir a la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, el Expediente de las personas físicas o morales para efectos de la limitación establecida en el Artículo 37, fracciones III y IV de la Ley Local y remitir a la Secretaría de la Función Pública el expediente de las empresas que se encuentren en el supuesto del Artículo 51 de la Ley Federal e informar al Comité Central;

IV.4.4 Establecer los mecanismos para verificar que la adjudicación de los contratos se realicen conforme a la Ley Local y su Reglamento, así como a la Ley Federal y su Reglamento; y

IV.4.5 Dar seguimiento y cumplimiento de los Acuerdos emitidos en el Subcomité y los compromisos que se adquieran.

IV.5 En Materia de Capacitación:

IV.5.1 Colaborar y asesorar al Comité Central y al Subcomité de Obras en los programas de capacitación que este señale, difundiéndolos y haciendo participar al personal de las áreas que correspondan.

IV.6 En Materia de Información:

IV.6.1 Verificar y evaluar que se informe con oportunidad de las obras que sean contratadas de conformidad con el Artículo 63 de la Ley Local y el Artículo 42 de la Ley Federal;

IV.6.2 Informar al Comité Central de aquellos contratistas que hayan incumplido los contratos de obra y Servicios Relacionados con la Mismas que les fueron adjudicados, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37, fracción III y IV, de conformidad con el Artículo 68 de la Ley Local, así como el Artículo 51 de la Ley Federal verificando los procedimientos correspondientes;

IV.6.3 Poner a disposición de los interesados el Programa Anual de Obras autorizado e informar al Comité Central;

IV.6.4 Enviar al Comité Central, con toda oportunidad, el Calendario Anual de Sesiones aprobado por el Subcomité; y

IV.6.5 Verificar los informes que sean publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México acerca de las empresas que se encuentren limitadas por la Contraloría General.

V. FUNCIONES

Con fundamento en artículo 8°-G del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal:

V.1 Corresponde al Presidente:

V.1.1 Presidir las sesiones del Subcomité y emitir voz y voto de calidad, en caso de empate;

V.1.2 Autorizar el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;

V.1.3 Suscribir las convocatorias a Sesiones Extraordinarias;

V.1.4 Someter a consideración del pleno, el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;

V.1.5 Conducir el desarrollo de las Sesiones;

V.1.6 De ser el caso, designar a los Invitados del Subcomité;

V.1.7 Las demás atribuciones que determine el Reglamento, el Comité Central, el Manual de Integración y Funcionamiento y otros ordenamientos legales aplicables;

V.1.8 Firmar las actas de las sesiones a las que haya asistido;

V.1.9 Presentar en la primera reunión del ejercicio fiscal de que se trate a la consideración de los miembros del Subcomité, el calendario anual de sesiones ordinarias, para su discusión, y aprobación; y

V.1.10 Presentar a la consideración del Pleno el Programa Anual de Obras del año correspondiente.

V.2 Corresponde al Secretario Técnico:

V.2.1 Formular el Orden del Día de cada Sesión y someterlo a la consideración del Presidente, previamente al envío de las convocatorias;

V.2.2 Suscribir las convocatorias a Sesiones Ordinarias del Subcomité y remitir las carpetas de trabajo correspondientes a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;

V.2.3 Elaborar las Actas de las Sesiones del Subcomité, y asegurar la custodia de las mismas, conforme se establezca en el Manual;

V.2.4 Dar seguimiento a los Acuerdos tomados en las sesiones;

V.2.5 Firmar las actas de las sesiones a las que haya asistido; y

V.2.6 Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende el Presidente o el Subcomité.

V.3 Corresponde a los Vocales:

- V.3.1 Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia;
- V.3.2 Entregar con oportunidad al Secretario Técnico la documentación de los asuntos de sus áreas, que requieran ser sometidos a la atención del Subcomité;
- V.3.3 Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia;
- V.3.4 Firmar las actas de las sesiones a las que haya asistido; y
- V.3.5 Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende el Presidente o el Subcomité.

V.4 Corresponde a los Asesores:

- V.4.1 Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones;
- V.4.2 Opinar y formular recomendaciones respecto de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité;
- V.4.3 Firmar las actas de las sesiones a las que haya asistido; y
- V.4.4 Las demás que le encomiende el Subcomité y que les corresponda conforme a sus atribuciones.

V.5 Corresponde a los Contralores Ciudadanos:

- V.5.1 Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones, de acuerdo con la normativa aplicable a la materia;
- V.5.2 Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia;
- V.5.3 Firmar las actas de las sesiones a las que haya asistido; y
- V.5.4 Las demás que le otorgue la normativa aplicable en la materia.

V.6 Corresponde a los Invitados:

- V.6.1 Acudir puntualmente a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Subcomité de Obras;
- V.6.2 Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité de Obras y, en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
- V.6.3 En su caso, proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Órgano Colegiado;
- V.6.4 Plantear con toda claridad y debidamente documentado, el o los asuntos que les corresponda presentar para su análisis ante el Pleno del Subcomité de Obras;
- V.6.5 Firmar las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias a las que hubiese asistido; y
- V.6.6 Las demás que expresamente les designe el Presidente del Subcomité de Obras, conforme a sus funciones.

VI CRITERIOS DE OPERACIÓN.

El límite máximo de inicio para las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias, será de 15 minutos.

Las Sesiones Ordinarias tendrán verificativo, como mínimo, una vez al mes, se deberá informar a sus integrantes del Seguimiento de Acuerdos, así como los avances físicos financieros de Obra Pública y de Servicios Relacionados con la Misma mediante reportes emitidos por las áreas encargadas del seguimiento a los contratos formalizados.

Al inicio de cada ejercicio fiscal, la Contraloría General del Distrito Federal deberá designar, en términos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, a dos ciudadanos que tendrán el carácter de Contralores Ciudadanos. Asimismo, el Comité Central de Obras del Distrito Federal deberá acreditar a un servidor público que participará en el Subcomité en calidad de Invitado.

En casos debidamente justificados, se podrán realizar Sesiones Extraordinarias a través de Convocatoria emitida por el Presidente del Subcomité de Obras, para tratar exclusivamente asuntos para dictaminar.

VI.1 DEL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES ORDINARIAS

En las Sesiones Ordinarias, el Orden del Día deberá incluir los siguientes apartados:

- 1.- Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum
- 2.- Lectura y Firma de Acta (s)
- 3.- Seguimiento de Acuerdos
- 4.- Presentación de Casos para su Autorización
- 5.- Evolución del Gasto de Inversión
- 6.- Informes del Avance Físico - Financiero
- 7.- Formato de Adjudicación de Contratos de Obra Pública
- 8.- Asuntos Generales

VI.2 DEL QUÓRUM

Las Sesiones Ordinarias se llevarán a cabo cuando asista más del 50% de los miembros con derecho a voto del Subcomité de Obras, con lo que se declarará quórum suficiente.

En el caso de no reunir quórum suficiente, se emitirá una segunda convocatoria, para efectuar la Sesión en un plazo que no exceda de cinco días hábiles posteriores a la fecha prevista en la primera convocatoria.

VI.3 DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS Y OTROS ASPECTOS DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

Las Sesiones Extraordinarias se realizarán en la fecha y hora previstas en la convocatoria con los integrantes que asistan, excepto cuando no estén presentes el Presidente del Subcomité, el Secretario Técnico y/o el Servidor Público responsable de exponer el asunto o asuntos a tratar.

Para llevar a cabo las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias se debe contar invariablemente con el Presidente o su Suplente.

Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los integrantes asistentes con ese derecho; debiendo asentarse en el Acta correspondiente el sentido del voto de cada integrante, indicando si la decisión es a favor, en contra o abstención.

La convocatoria y la carpeta de trabajo, que invariablemente debe contener el Orden del Día de la Sesión, junto con la documentación soporte correspondiente, para entregarse a los integrantes del Subcomité de Obras, cuando menos con dos días hábiles de anticipación para las Sesiones Ordinarias y con un día hábil de anticipación para las Sesiones Extraordinarias.

En la celebración de Sesiones Ordinarias, se debe incluir en el Orden del Día, un apartado correspondiente al Seguimiento de los Acuerdos emitidos en las Sesiones Ordinarias anteriores, así como el correspondiente a Asuntos Generales. En este último apartado solo podrán tratarse asuntos de carácter informativo por lo que no se debe tomar acuerdo alguno.

Para las Sesiones Extraordinarias, únicamente se debe incluir en el Orden del Día la Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum y el caso o casos que serán presentados para su dictaminación.

La responsabilidad del Subcomité de Obras, quedará limitada al Dictamen o Dictámenes que en forma colegiada se emita respecto del asunto o asuntos sometidos a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada por el área responsable de la ejecución de la obra o servicio por contratar.

Por cada Sesión se levantará el Acta correspondiente, documento que debe contener, en orden cronológico, los aspectos sustantivos de las intervenciones de cada participante, así como los Acuerdos del Subcomité de Obras, dicho documento se presentará para aprobación y firma en su caso, en la Sesión Ordinaria inmediata posterior y debe ser firmado por quienes asistieron a esa Sesión.

En la Primera Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal de que se trate, se debe presentar a consideración de los integrantes del Subcomité de Obras, el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias, para su discusión, y aprobación en su caso.

VI.4 DE LA VOTACIÓN

VI.4.1 Las decisiones se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de los miembros con derecho a voto presentes en la sesión, considerando las siguientes definiciones:

Unanimidad: La votación en favor o en contra, del 100% de los miembros presentes con derecho a voto.

Mayoría de votos: La votación en favor o en contra, de cuando menos el 50% más uno de los miembros presentes con derecho a voto, en esta circunstancia se registrará el voto nominal.

Voto de calidad: En caso de empate, corresponde al Presidente la resolución del asunto en votación, en esta circunstancia se registrará el voto nominal.

Voto nominal: Es el voto individual de cada integrante.

VI.4.2 En caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

VI.4.3 Previo a la toma de decisiones, deberá efectuarse un análisis detallado del asunto a fin de prever los alcances de las decisiones tomadas.

VI.4.4 El sentido de las decisiones deberá hacerse constar en el acta de la sesión, indicando los integrantes que emitieron su voto y el sentido de éste, excepto en los casos en que la decisión sea por unanimidad.

VI.4.5 Para los integrantes del Subcomité que cuenten con voz y voto, el sentido de la votación deberá ser a favor, en contra o abstención.

VI.5 Formato de Casos que se presentan al Subcomité de Obras



Hoja: _____ (1)

Clevo: (2) _____

Casos que se presentan al Subcomité de Obras

Sesión No(3): _____ Ordinaria (4) Extraordinaria (5) Fecha: (DD/MM/AA) (6) _____	Área solicitante: (7) _____ Procedimiento Solicitado: (8) _____ Obra civil: (9) Supervisión: (10) Proyecto: (11)	Programa:(12) _____ Actividad Institucional:(13) _____ Fuente del financiamiento(14): _____ Concepto de gasto: (15) _____ Presupuesto del concepto de gasto:(16) _____ Presupuesto disponible:(17) _____ Oficio de autorización de la inversión:(18) _____ Oficio de autorización de la afectación programático presupuestal (19) _____
--	--	--

Caso No.	Cantidad	Unidad	Descripción de la obra indicando el p	Monto estimado	Justificación	Fundamento legal	Dictamen
20	21	22	23	24	25	26	27

Elaboró:(28) _____ Voto de suficiencia presupuestal: (29) _____ Autorizó: (30) _____	<table style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:20%;">Presidente</td> <td style="width:20%;">Vocal</td> <td style="width:20%;">Vocal</td> <td style="width:20%;">Vocal</td> <td style="width:20%;">Vocal</td> </tr> <tr> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>Vocal</td> <td>Vocal</td> <td>Vocal</td> <td>Vocal</td> <td>Vocal</td> </tr> <tr> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>Contralor Ciudadano</td> <td colspan="4">Contralor Ciudadano</td> </tr> <tr> <td>_____</td> <td colspan="4">_____</td> </tr> </table>	Presidente	Vocal	Vocal	Vocal	Vocal	_____	_____	_____	_____	_____	Vocal	Vocal	Vocal	Vocal	Vocal	_____	_____	_____	_____	_____	Contralor Ciudadano	Contralor Ciudadano				_____	_____			
Presidente	Vocal	Vocal	Vocal	Vocal																											
_____	_____	_____	_____	_____																											
Vocal	Vocal	Vocal	Vocal	Vocal																											
_____	_____	_____	_____	_____																											
Contralor Ciudadano	Contralor Ciudadano																														
_____	_____																														

Firma de los integrantes del Subcomité Obras (31) _____

VI.6 INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE CASOS

No. de espacio	Descripción de la Anotación
(1)	Indicar el número de hoja.
(2)	Anotar el nombre de la clave de la Unidad Responsable.
(3)	Indicar el número de la sesión que corresponda.
(4) y (5)	Marcar en el espacio, si la sesión es ordinaria ó extraordinaria.
(6)	Registrar la fecha de realización de la sesión, anotando el día, mes y año.
(7)	Nombre del Área que somete el Caso a consideración del Subcomité.
(8)	Indicar si el procedimiento se realiza por Invitación Restringida o por Adjudicación Directa.
(9), (10) y (11)	Especificar si se ejecutará obra civil, supervisión de obra o si se realizarán proyectos.
(12)	Indicar la clave del Programa con cargo al cual se presenta el Caso, conforme a la estructura programática vigente.
(13)	Indicar la clave de la Actividad Institucional en la que se clasifican las obras o los trabajos a realizar, conforme a la estructura programática vigente.
(14)	Especificar el origen de los recursos con los que, se financiarán las obras o trabajos a realizar (recursos fiscales, de crédito o federales).
(15)	Anotar el concepto del gasto a afectar, pudiendo ser 6100 ó 6300 del clasificador por objeto del gasto, dependiendo del destino específico de la operación.
(16)	Indicar el monto presupuestal autorizado para el concepto del gasto referido en el punto 15.
(17)	Anotar el monto disponible del concepto a afectar, a la fecha en que se presenta el Caso al Subcomité.

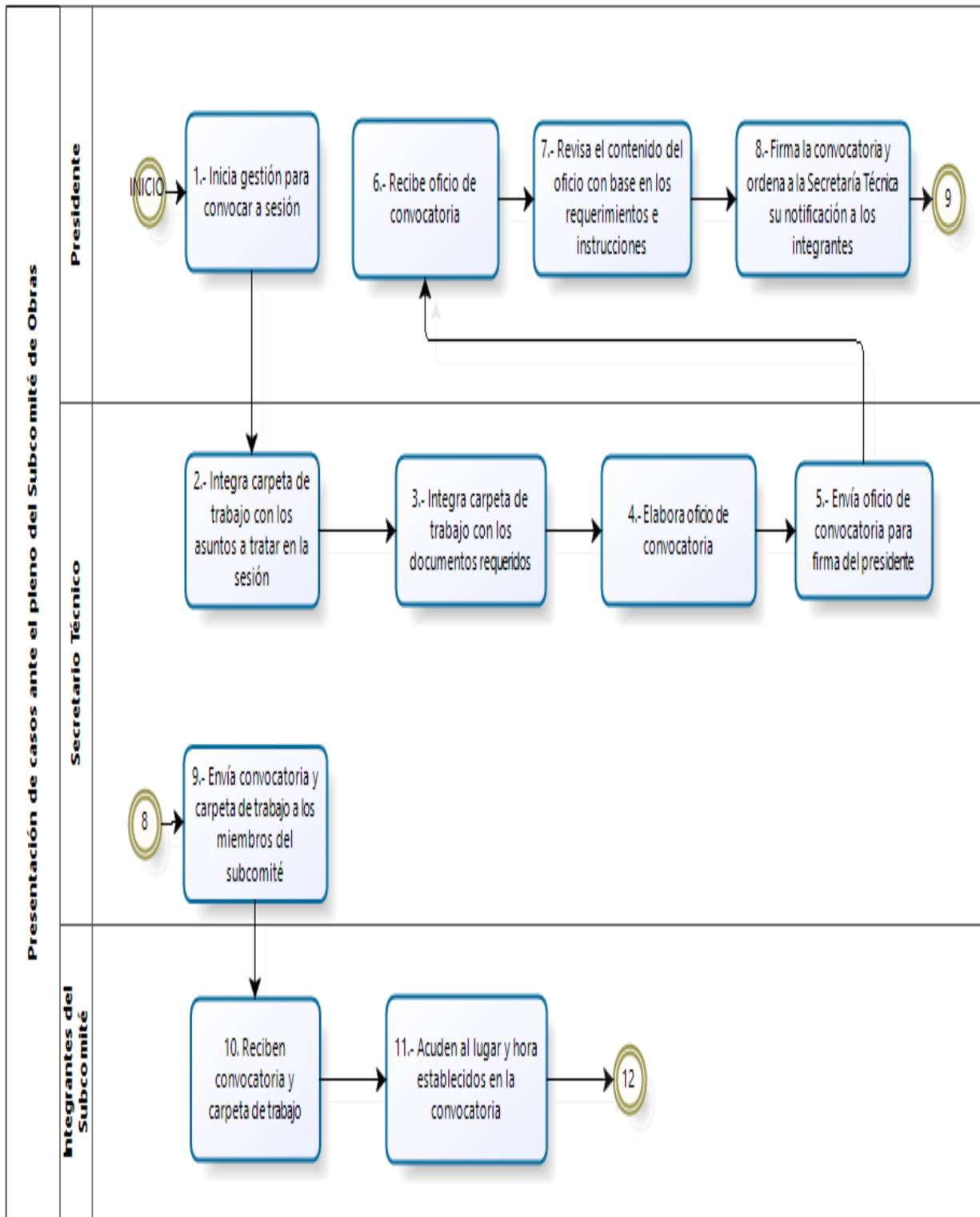
(18)	Registrar el número de oficio de autorización de inversión que le fue comunicado a la Unidad Responsable, por parte de la Subsecretaría de Egresos.
(19)	Anotar el número de oficio de autorización de la Afectación Programático-Presupuestal, en el Caso de que la acción propuesta no hubiera estado considerada en el presupuesto original.
(20)	Anotar el número de Caso que se somete al Subcomité para su aprobación. (La numeración deberá ser consecutiva).
(21)	Especificar la cantidad de las obras o los trabajos a realizar. (Ejemplo: 1 Obra, 40 Km, 70 m2. etc.).
(22)	Considerar la Unidad de Medida en función de la cual se realizarán las obras o los trabajos. (Ejemplo: Obra, Km., M3, M2, documento, etc.).
(23)	Descripción breve y concreta de las obras o los trabajos a ejecutar, indicando con claridad el período de ejecución correspondiente.
(24)	Indicar el monto estimado en pesos del costo de las obras o los trabajos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
(25)	Explicar en forma breve y concisa, las razones que justifican las obras y/o trabajos a ejecutar.
(26)	Anotar el o los Artículos aplicables para el procedimiento solicitado (LOPDF y LOPySRM).
(27)	Anotar el Dictamen tomado por el pleno (espacio para ser llenado exclusivamente por el Subcomité).
(28)	Nombre y firma del Servidor Público que elaboró la solicitud.
(29)	Nombre y firma del Servidor Público responsable de certificar la suficiencia presupuestal.
(30)	Nombre y firma del Servidor Público responsable de autorizar la solicitud.
(31)	Firma de los integrantes del Subcomité.

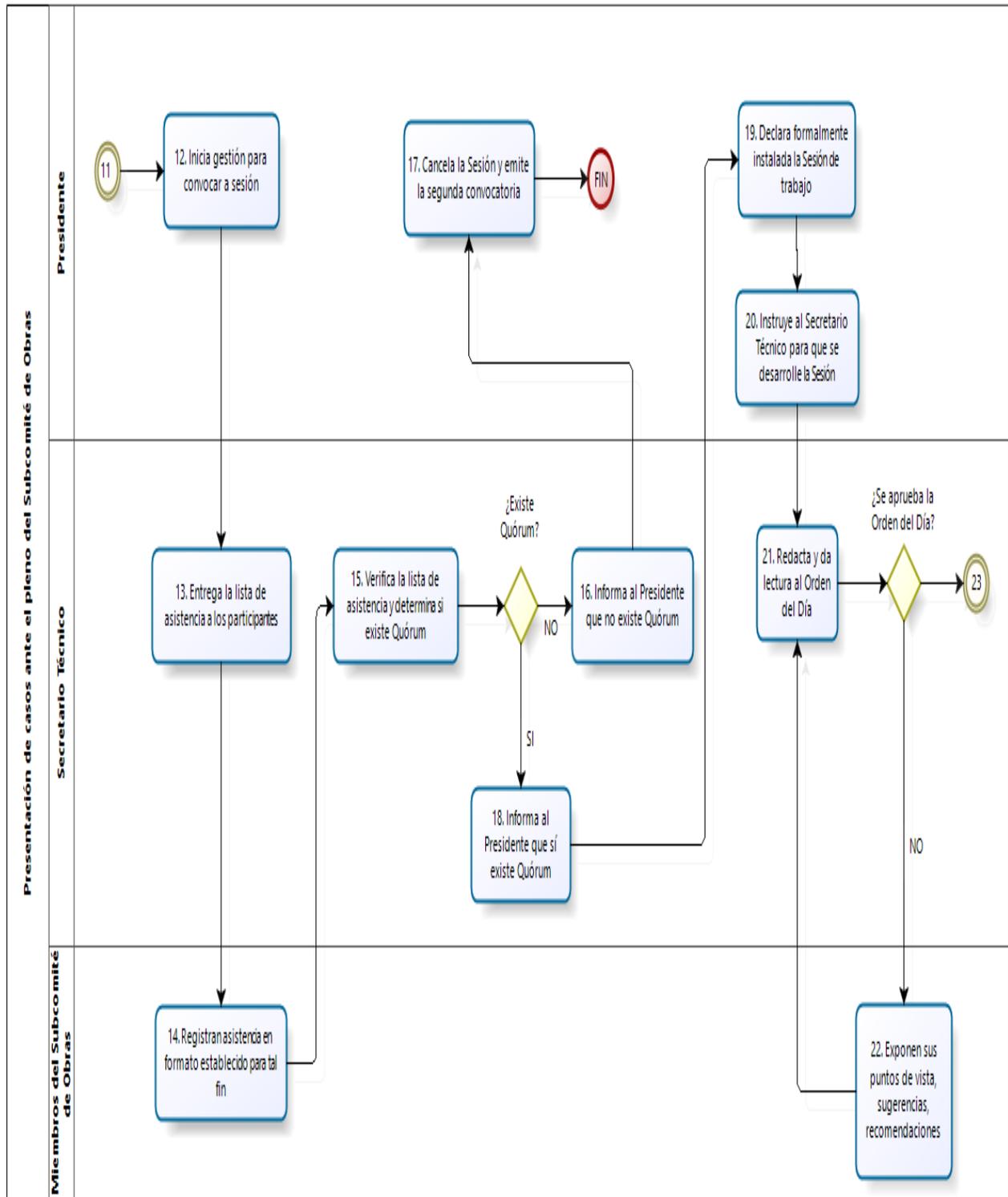
VII. PROCEDIMIENTO

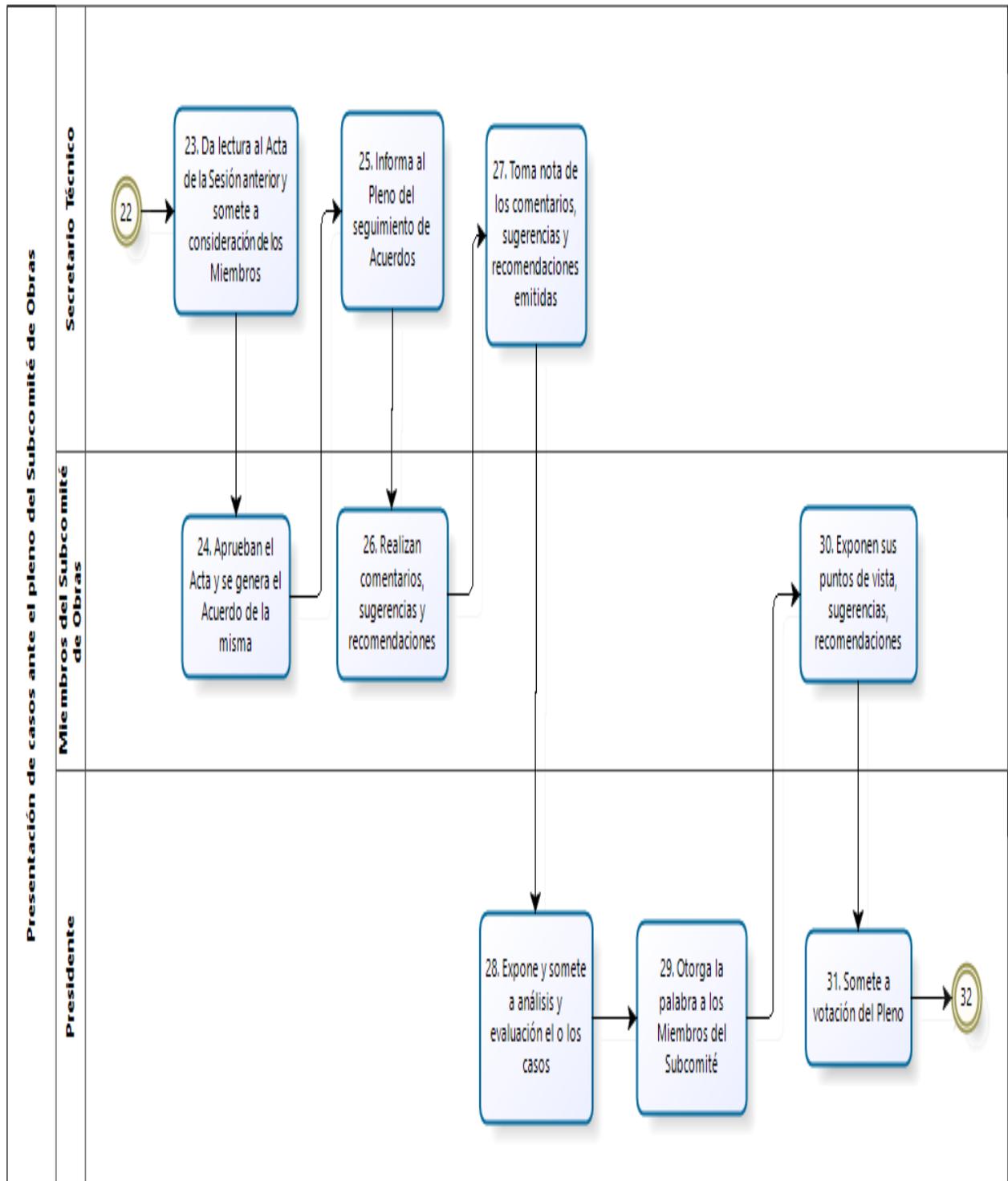
Nombre del Procedimiento: Presentación de casos ante el pleno del Subcomité de Obras.

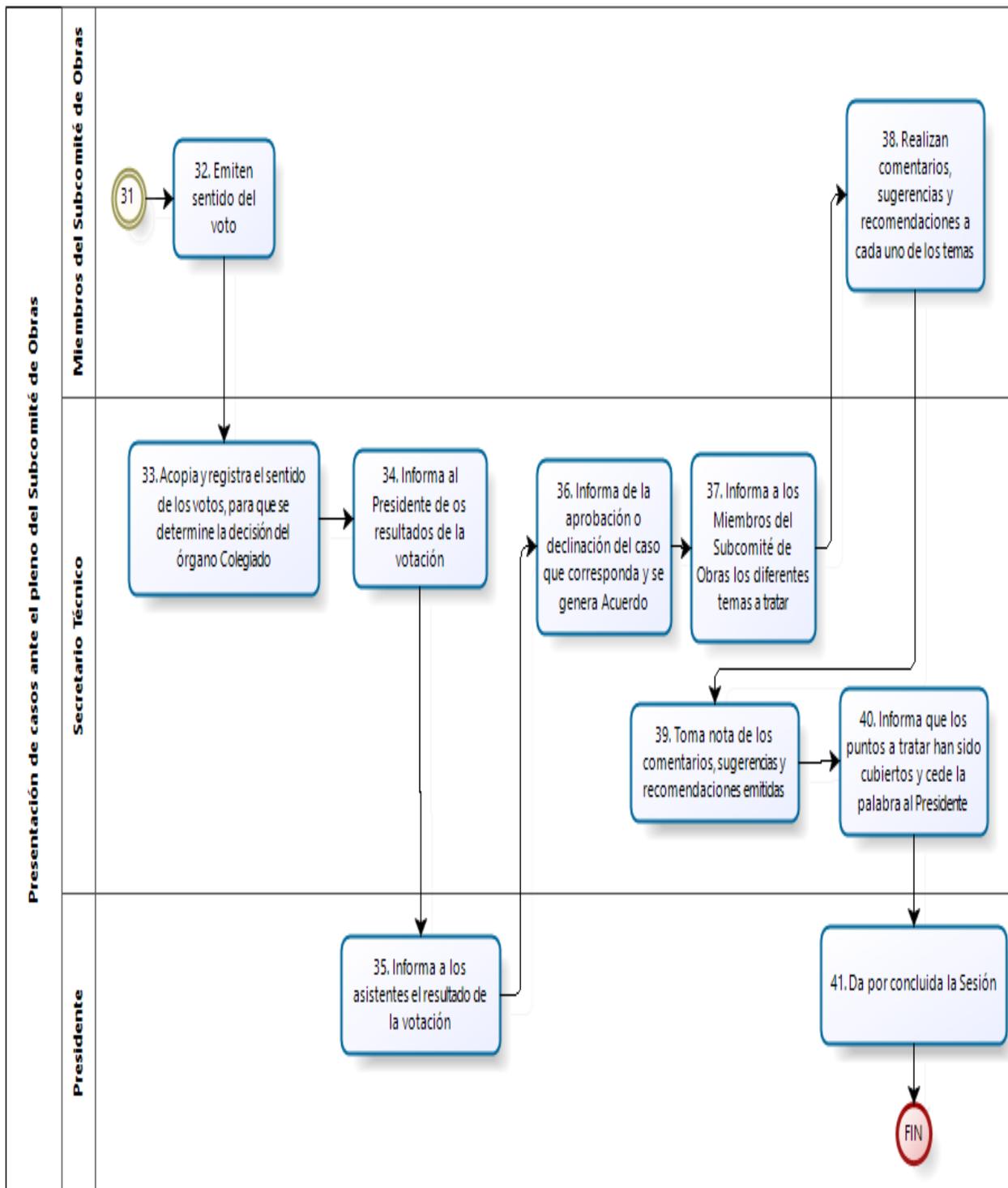
Objetivo General: Asegurar la operación y funcionamiento en forma clara y precisa del Subcomité de Obras de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, a través del análisis y aprobación de los casos con un enfoque de planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la obra pública y de los servicios relacionados con ésta.

Diagrama de Flujo:









Descripción Narrativa:

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Presidente	1	Inicia gestión para convocar a sesión.	20 minutos
Secretario-Técnico	2	Recibe instrucciones para integrar carpeta de trabajo con los asuntos a tratar en la sesión.	20 minutos
	3	Integra carpeta de trabajo con los documentos requeridos o enviados por las áreas requirentes	40 minutos
	4	Elabora oficio de convocatoria	10 minutos
	5	Envía oficio de convocatoria para firma del presidente.	20 minutos
Presidente	6	Recibe oficio de convocatoria	5 minutos
	7	Revisa el contenido del oficio con base en los requerimientos e instrucciones emitidas	5 minutos
	8	Firma la convocatoria y ordena a la Secretaría Técnica su notificación a los integrantes del subcomité	10 minutos
Secretario Técnico	9	Envía convocatoria y carpeta de trabajo a los miembros del subcomité	20 minutos
Integrantes del Subcomité	10	Reciben convocatoria y carpeta de trabajo para estudio de los asuntos a tratar en la sesión	5 minutos
	11	Acuden al lugar y hora establecidos en la convocatoria, para sesionar	2 días
Presidente	12	Inicia gestión para convocar a sesión	10 minutos
Secretario Técnico	13	Entrega la lista de asistencia a los participantes para su registro	10 minutos
Miembros del Subcomité de Obras	14	Registran asistencia en formato establecido para tal fin	10 minutos
Secretario Técnico	15	Verifica la lista de asistencia y determina si existe Quórum requerido para sesionar, de acuerdo a lo establecido para Sesiones Ordinarias y Extraordinarias	5 minutos
		¿Existe Quórum?	
		No	
	16	Informa al Presidente que no existe Quórum	5 minutos
Presidente	17	Cancela la Sesión y programa nueva fecha (Conecta con el fin del procedimiento).	10 minutos
		Sí	
Secretario Técnico	18	Informa al Presidente que sí existe Quórum	5 minutos
Presidente	19	Declara formalmente instalada la Sesión de trabajo	5 minutos
	20	Instruye al Secretario Técnico para que se desarrolle la Sesión conforme a la Orden del Día	5 minutos
Secretario Técnico	21	Redacta y da lectura al Orden del Día	5 minutos
		¿Se aprueba la Orden del Día?	
		No	
Miembros del Subcomité de Obras	22	Exponen sus puntos de vista, sugerencias, recomendaciones, etc. y realizan planteamientos del Orden del Día con las adecuaciones pertinentes	30 minutos
		(Conecta con la actividad 21)	
		Sí	
Secretario Técnico	23	Da lectura al Acta de la Sesión anterior y somete a consideración de los Miembros del Subcomité de	30 minutos

		Obras su aprobación	
Miembros del Subcomité de Obras	24	Aprueban el Acta y se genera el Acuerdo de la misma y se cede la palabra al Secretario Técnico para el seguimiento de Acuerdos	10 minutos
Secretario Técnico	25	Informa al Pleno del seguimiento de Acuerdos	5 minutos
Miembros del Subcomité de Obras	26	Realizan comentarios, sugerencias y recomendaciones	40 minutos
Secretario Técnico	27	Toma nota de los comentarios, sugerencias y recomendaciones emitidas por los miembros del Subcomité de Obras	10 minutos
	28	Expone y somete a análisis y evaluación, el o los casos sometidos a consideración del Subcomité de Obras	20 minutos
	29	Otorga la palabra a los Miembros del Subcomité	20 minutos
Miembros del Subcomité de Obras	30	Exponen sus puntos de vista, sugerencias, recomendaciones, etc.	30 minutos
Presidente	31	Somete a votación del Pleno	5 minutos
Miembros del Subcomité de Obras	32	Emiten sentido del voto	5 minutos
Secretario Técnico	33	Copia y registra el sentido de los votos, para que se determine la decisión del Órgano Colegiado	5 minutos
	34	Informa al Presidente de los resultados de la votación	5 minutos
Presidente	35	Informa a los asistentes el resultado de la votación	5 minutos
Secretario Técnico	36	Informa de la aprobación o declinación del caso que corresponda y se genera Acuerdo por el Mismo	5 minutos
	37	Informa a los Miembros del Subcomité de Obras los diferentes temas a tratar en el subcomité	5 minutos
Miembros del Subcomité de Obras	38	Realizan comentarios, sugerencias y recomendaciones a cada uno de los temas tratados	30 minutos
Secretario Técnico	39	Toma nota de los comentarios, sugerencias y recomendaciones emitidas por los Miembros del Subcomité de Obras	10 minutos
	40	Informa que los puntos a tratar han sido cubiertos y cede la palabra al Presidente	5 minutos
Presidente	41	Da por concluida la Sesión	5 minutos
Fin del procedimiento			
Tiempo total de ejecución: 3 días con 3 horas			

Aspectos a considerar:

1. El presente procedimiento se realiza con fundamento en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
2. El Presidente del Subcomité de Obras, verificará la integración de los casos a presentar en la Sesión Ordinaria o Extraordinaria.
3. Será responsabilidad de la Unidad Administrativa solicitante entregar completa la documentación soporte referente al caso de obra.

- 4 El Secretario Técnico del Subcomité de Obras verificará y validará si la documentación soporte presentada, cumple con los requisitos necesarios según el caso presentado.
- 5 El Secretario Técnico del Subcomité de Obras deberá registrar y dar seguimiento a los casos y asuntos que se sometan a consideración del Subcomité de Obras, para coadyuvar en la aplicación de la Normatividad vigente.
- 6 Los Casos que sean sujetos a evaluación y aprobación por los miembros del Subcomité de Obras, se presentarán en el Formato de que tendrá el objetivo de mostrar en forma detallada para su aprobación los requerimientos de la Obra Pública.
- 7 Los Casos presentados a la consideración del pleno, serán integrados al Seguimiento de Acuerdos dándoles a cada caso, un número consecutivo para su control, seguimiento y solventación.

VIII. GLOSARIO

Administración Pública de la Ciudad de México:	Conjunto de órganos que componen la Administración Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal de la Ciudad de México.
Carpeta de Trabajo:	Cuaderno que se integra con los asuntos a tratar en las Sesiones de trabajo del Comité.
Caso:	Asunto a tratar sobre Obra Pública en la que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar mediante los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos tres concursantes y Adjudicación Directa.
Comité Central:	Comité Central de Obras de la Ciudad de México.
Subcomité Delegacional:	En cada delegación se establecerá un Subcomité Delegacional de Obras el cual tendrá autonomía funcional respecto del Comité Central y de los demás Subcomités Delegacionales.
Subcomité de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas de la Secretaría de obras y Servicios:	El Comité Central establecerá Subcomités de Obras en las dependencias y órganos desconcentrados de la Administración Pública, así como en las unidades administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios, que por sus atribuciones puedan ejecutar obra pública.
Contraloría:	La Contraloría General de la Ciudad de México.
Delegaciones:	Los Órganos Político-Administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México.
Dependencias:	La Jefatura de Gobierno, las Secretarías, la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, la Oficialía Mayor, la Contraloría General, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, que integran la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México.
Dictamen:	Juicio u opinión que se emite respecto de algún asunto o caso de obra pública, con carácter de procedente o no procedente.
Entidades:	Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos de la Ciudad de México.
Grupo de Trabajo:	Conjunto de servidores públicos que se integra por Acuerdo de los Órganos Colegiados, para la atención de determinadas tareas.

Ley Federal:	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Ley Local:	Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
Manual:	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras del Órgano de la Administración Pública de la Ciudad de México.
Mayoría de Votos:	La votación favorable o desfavorable del 50% más uno, de los miembros del Comité, presentes en la Sesión, con derecho a voto.
Obra Pública:	A la determinada como tal en el Artículo 3º, tanto de la Ley Federal, como de la Ley Local.
Órganos Colegiados:	El Comité Central, los Comités de cada Entidad, así como los Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios.
Órganos Desconcentrados:	Los Órganos Administrativos diferentes de los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales, que están subordinados al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, o bien a la Dependencia que éste determine.
POA:	Programa Operativo Anual como instrumento de planeación que contiene los objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo
Políticas:	Son las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública que establecen detalladamente procedimientos a seguir en materia de obras públicas por la Administración Pública de la Ciudad de México y las personas físicas y morales que participen en cualquiera de sus procesos, para dar cumplimiento a los aspectos establecidos en la Ley y su Reglamento.
Reglamento Federal:	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Reglamento Local:	Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
Secretaría:	La Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.
Unanimidad:	La votación favorable o desfavorable del 100%, de los integrantes del Comité presentes en la Sesión, con derecho a voto.

VALIDACIÓN DEL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN

PRESIDENTE TITULAR

ROBERTO JESÚS REMES TELLO DE MENESES

Coordinador General de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal

SECRETARIO TÉCNICO

ARQ. MARIO ALBERTO ACOSTA HERRERA

Jefe de Unidad Departamental de Atención a Órganos
de Control

VOCAL TITULAR

**ARQ. ERNESTO GERARDO BETANCOURT
ARRIAGA**
Director General de Proyectos, Construcción e
Infraestructura

VOCAL TITULAR

URB. GABRIELA QUIROGA GARCÍA
Directora General de Gestión, Vinculación y Asuntos
Jurídico Normativos

VOCAL TITULAR

ARQ. ANA LAURA MARTÍNEZ GÓMEZ
Directora Ejecutiva de Proyectos

VOCAL TITULAR

ARQ. ENRIQUE LÓPEZ CASTRO
Director Ejecutivo de Edificación del Espacio Público

VOCAL TITULAR

LIC. EDMUNDO VALENCIA
Director Ejecutivo de Administración en la Autoridad
del Espacio Público del Distrito Federal

VOCAL TITULAR

ELIZABETH MENDEZ ALMANZA
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

CONTRALOR CIUDADANO

C. ROBERTO PÉREZ SÁNCHEZ

CONTRALOR CIUDADANO

C. MIGUEL ÁNGEL DÁVILA POMPA

ASESOR TITULAR

LIC. CARLOS GABRIEL DAMIÁN DÍAZ
Subdirector de Auditoría Operativa y
Administrativa "A" y Encargado del
Despacho de la Contraloría Interna en La Secretaría de
Desarrollo Urbano y Vivienda

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2017.

(Firma)

Roberto Jesús Remes Tello de Meneses

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

ING ABEL GONZÁLEZ REYES, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 105, 112 segundo párrafo, 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 tercer párrafo, 3 fracción III, 11 segundo párrafo, 15 fracción VI, 37, 38, 39 fracciones XLV, LVI y demás relativos a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 121 fracción XLI, 122 fracción II, 124 fracción VI y XXI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 122 fracción III, 122 bis fracción I inciso D, 123 fracciones IV y XI, 126 fracciones XIV y XVI, 131 fracciones III, V y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 194 de fecha 9 de octubre de 2015; artículo 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, las Dependencias que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social deberán publicar convocatorias en las que se incluirán, al menos: “La entidad o dependencia responsable del programa; el diagnóstico, los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de evaluación; los indicadores de gestión y de resultados; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”, y conforme a sus Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 255 TOMO II, el día 31 de enero de 2017, la Delegación Álvaro Obregón expide el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA COINVERSIÓN SOCIAL PARA LA REHABILITACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES “CONVIVE” 2017

A. Entidad Responsable del Programa Social.

Dependencia: Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón

Unidad Administrativa: Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Coordinación de Programas Comunitarios.

B. Diagnóstico.

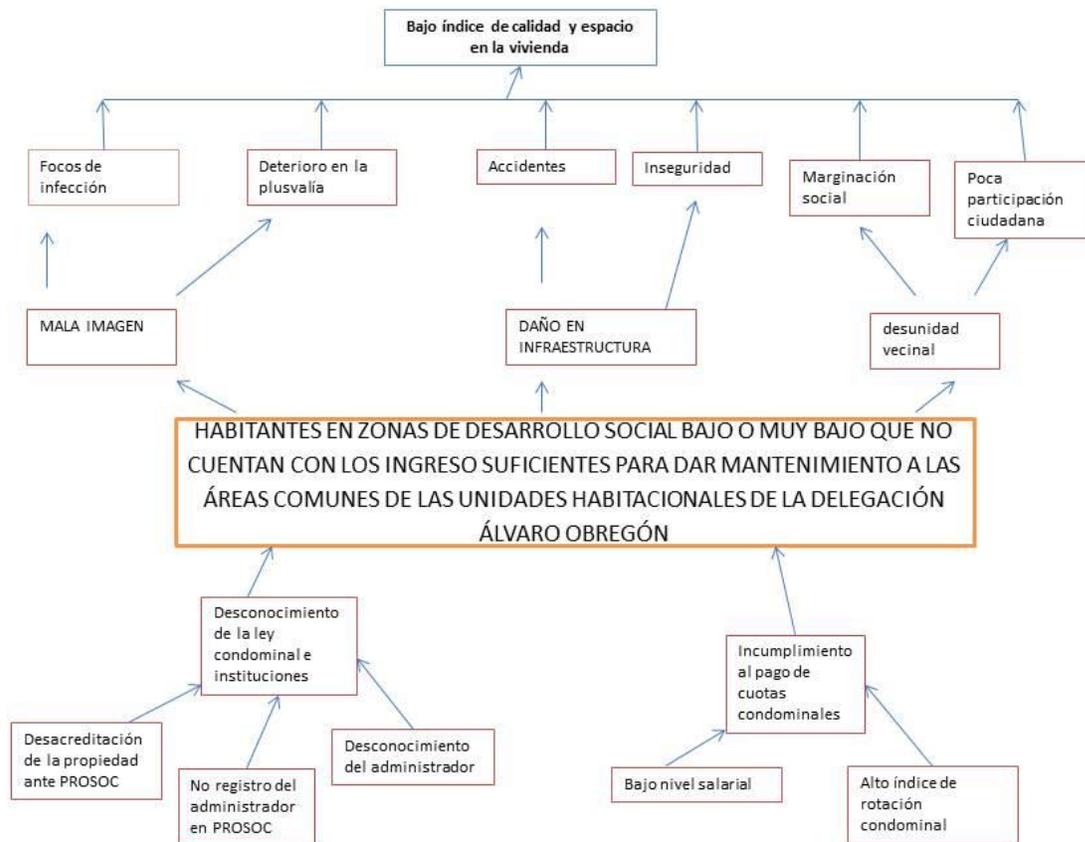
De acuerdo al censo de población y vivienda 2010 en la Ciudad de México existen 2.5 millones de viviendas, el 90% son particulares, de las cuales 30.8% (705 mil 518) de las viviendas particulares se clasifican como departamentos en edificios. De acuerdo con el Padrón de Unidades Habitacionales de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, existen 7,233 Unidades Habitacionales con un total de 582,190 viviendas.

Por otra parte, en la Procuraduría Social de la Ciudad de México existían 78 Unidades Habitacionales que tienen registrado a un administrador. Considerando aquellas Unidades que tengan 10 departamentos, queda un universo de 75 que representa el 96%; ya que durante los últimos seis años en que se aplicó este programa (2010 a 2016) en la Delegación Álvaro Obregón, se ejerció un monto acumulado de \$ 116,857,215.89 en beneficio de 68 Unidades Habitacionales; en algunos casos con antigüedad de más de 40 años de ser edificadas, donde reside una gran población de habitantes de la TERCERA EDAD, que mantienen sus necesidades de subsistencia con un salario mínimo de jubilación.

Las causas principales del deterioro de las Unidades Habitacionales desde su construcción hasta nuestros días, han sido objeto de un abandono gradual por sus habitantes. Esto encuentra su origen principalmente, en el crecimiento incontrolable y en el proceso de urbanización de la Ciudad de México; por la ausencia de una cultura condominal y la falta de pago de cuotas de mantenimiento; en la anarquía e inseguridad de los estacionamientos y áreas de uso común (instalaciones generales), la falta de una administración legalmente constituida y registrada, por la falta de previsión y solidaridad de sus habitantes.

Ahora bien, los efectos que se han observado gracias al PROGRAMA COINVERSIÓN SOCIAL PARA LA REHABILITACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES “CONVIVE” han sido que, se mejora la Imagen Urbana (vía pública) y en las áreas comunes, existen condiciones salubres, incrementa la plusvalía, así como mejora en las condiciones de infraestructura, reduciendo número de accidentes y se genera participación ciudadana, unión vecinal para la organización condominal disminuyendo la marginación social; difundiendo la Ley Condominal y se incrementa el acreditamiento de un administrador ante la Procuraduría Social, para que ésta a su vez los capacite y promueve la cultura del pago de cuotas de mantenimiento.

En la siguiente gráfica se resumen las causas y efectos



Sobre esta base se diseñó el PROGRAMA COINVERSIÓN SOCIAL PARA LA REHABILITACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES “CONVIVE”, el cual consiste en dotar a las Unidades Habitacionales de obras de mantenimiento y restauración de sus áreas comunes; buscando ante todo, mejorar las condiciones de vida de quienes viven en ellas.

En la actualidad sigue siendo necesario atender la problemática presente en las Unidades Habitacionales caracterizadas por:

- 1.- Prolongación e incremento del deterioro físico de los inmuebles en razón de la ausencia de recursos vecinales propios para mantenimiento.
- 2.- La multiplicidad de problemas de convivencia vecinal debido a la falta de responsabilidad y participación en su solución.
- 3.- Falta de conocimiento para organizarse bajo el régimen de propiedad en condominio y en general del marco normativo cívico.

- 4.- Alteraciones en el uso del suelo establecido para la vivienda y bienes de uso común (instalaciones generales) en las Unidades Habitacionales de Interés Social.
- 5.- Déficit, invasión y pérdida de áreas verdes así como de espacios comunes.
- 6.- Falta de organización y cultura condominal.
- 7.- Morosidad en el pago o inexistencia de cuotas para mantenimiento e incumplimiento de obligaciones de administradores y condóminos.
- 8.- Un grave deterioro social que se expresa en elevados índices de delincuencia, alcoholismo, drogadicción, violencia y desatención a los grupos de población vulnerable.

El PROGRAMA COINVERSIÓN SOCIAL PARA LA REHABILITACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES “CONVIVE” busca ante todo incidir sobre la problemática de vivienda en la Delegación Álvaro Obregón para fortalecer las capacidades de los habitantes bajo el régimen de propiedad en condominio; llámese Conjuntos Habitacionales, Unidades Habitacionales o Edificios, para dotarlos de bienestar mediante obras de rehabilitación en sus áreas comunes e incrementar la participación de los habitantes condóminos, ya que éstos demandan mediante gestión ante las autoridades la preocupación por la seguridad de su entorno y sus habitantes.

Intrínsecamente, bajo este contexto, las Unidades Habitacionales con mayor índice de población, detrimento en sus áreas comunes y el riesgo de delincuencia, son factores preocupantes para esta demarcación, mismas que son consideradas para el programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” y se sustenta bajo el fundamento de los artículos 27 y 75 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, en las que los Órganos Políticos Administrativos y demás autoridades de la Administración Pública, podrán aplicar recursos públicos para el mejoramiento de las propiedades habitacionales, mediante obras de rehabilitación, mantenimiento, y reparaciones en áreas y bienes de uso común.

El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social (EVALUA DF) ha realizado dos publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del Índice de Desarrollo Social (IDS), en 2012 (publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de agosto de 2012, basado en información del Censo de población y vivienda de 2010) y en 2016 (publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 4 de marzo de 2016, basado en la información intercensal 2015).

Dentro del Cálculo, se manejan 6 componentes:

- 1.- Calidad y espacio de la vivienda
- 2.- Acceso a salud y seguridad social
- 3.- Rezago educativo
- 4.- Bienes durables
- 5.- Adecuación sanitaria
- 6.- Adecuación energética

Considerando únicamente el índice de calidad y espacio en la vivienda, la Delegación Álvaro Obregón obtuvo los siguientes resultados:

Índice de calidad y espacio en la vivienda			
2010	Nivel de bienestar	2015	Nivel de bienestar
0.66293	Muy bajo	0.71	Bajo

Por lo que se establece como Línea Base el índice de calidad y espacio en la vivienda de 2015 (0.71 nivel de bienestar bajo)

De acuerdo con los datos investigados por la Coordinación de Programas Comunitarios existen alrededor de 110 Unidades Habitacionales, en los que residen más de 100 mil personas. De estos emplazamientos, 24 corresponden a Unidades Habitacionales de más de 120 viviendas y 86 de hasta 120 viviendas.

Además, el Programa busca la participación de la sociedad civil en la Coinversión Social de las Unidades Habitacionales ubicadas dentro de este perímetro delegacional en la solución de los problemas y deterioro de sus áreas comunes en beneficio de los residentes de las Unidades Habitacionales sin recursos.

Por lo anteriormente expuesto, el programa tiene como:

Población Potencial: 110 Unidades Habitacionales con deterioro urbano en la Delegación Álvaro Obregón, en donde residen más de 100 mil personas.

Población Objetivo: 24 Unidades Habitacionales ubicadas en la Delegación Álvaro Obregón, considerando principalmente alrededor de más de 120 viviendas.

Población Beneficiada: Padrón de beneficiarios emitido por la Delegación Álvaro Obregón de 17 Unidades Habitacionales de hasta 120 viviendas.

Cabe aclarar, que con base al alcance presupuestal y tomando en cuenta la prioridad de los trabajos que se solicitan las o los habitantes bajo el régimen de propiedad en condominio dentro de la demarcación, serán susceptibles de ser atendidas una vez que se realice la visita de diagnóstico por parte del personal de las áreas correspondientes de la Delegación Álvaro Obregón y considerando sus necesidades según la magnitud de la problemática en el deterioro de las áreas comunes, así como las Unidades Habitacionales que por razón de alto riesgo serán consideradas para la inclusión al programa.

C. Objetivos y Alcances.

C.1 Objetivo General.

Obras de rehabilitación en las áreas comunes de las Unidades Habitacionales de las y los habitantes de la Delegación Álvaro Obregón, mediante la contratación de empresas constructoras y con esto contribuir al incremento del mejoramiento urbano y nivel de calidad de las viviendas; buscando ante todo mejorar las condiciones de vida de sus ocupantes.

C.2 Objetivos Específicos

- * Promover una cultura de corresponsabilidad entre la Delegación y la sociedad en la solución de los problemas.
- * Orientar e impulsar el uso de los recursos del programa para el mejoramiento de la imagen urbana.
- * Fomentar la participación de los habitantes condóminos, a través de la toma colectiva de decisiones para la administración de los recursos y la supervisión de su correcta aplicación.
- * Promover la organización formal y registro de las administraciones de las Unidades Habitacionales, Conjuntos Condominales y Condominios ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México.
- * Promover el derecho a la vivienda digna de las y los habitantes de la Delegación Álvaro Obregón.

C.3 Alcances.

Frenar el deterioro urbano en las zonas ubicadas en la Delegación Álvaro Obregón, a través de apoyos mediante contratos de **obra de rehabilitación** a las Unidades Habitacionales en sus áreas comunes, conforme al alcance de la suficiencia presupuestal y contribuir al incremento del nivel de calidad de las viviendas; buscando ante todo el derecho a la vivienda digna.

Mejorar la imagen de las Unidades Habitacionales de esta demarcación, generando con ello una corresponsabilidad social entre los habitantes de cada Unidad Habitacional y este Órgano Político Administrativo, con lo que se espera coadyuvar al incremento de la calidad de la vivienda y mejorar las condiciones de vida de sus ocupantes.

D. Metas Físicas.

En el presente Ejercicio se beneficiarán aproximadamente a 17 (DIECISIETE) Unidades Habitacionales ubicadas dentro del Perímetro Delegacional, seleccionadas de acuerdo a los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y priorizando a Unidades Habitacionales en situaciones de mayor necesidad, para atender un aproximado de 14,000 habitantes.

E. Programación Presupuestal.

Partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos” por un monto total de \$34'000,000.00 (Treinta y cuatro millones de pesos 00/100 M. N.), conforme a la suficiencia presupuestal asignada y que será distribuido de acuerdo a las necesidades detectadas.

F. Requisitos y Procedimientos de Acceso para ser beneficiario.

F.1 Difusión.

Se realizará para el conocimiento de la población, a través de medios electrónicos en la página del Órgano Político Administrativo (<http://www.dao.gob.mx>), mediante publicación de “AVISO POR EL CUAL SE CONVOCA AL PROGRAMA” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como, de manera impresa con carteles en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano ubicada en Calle Canario s/n esq. Calle 10, Colonia Tolteca, c. p. 01150, Delegación Álvaro Obregón, teléfono 52766702, 55152326, 52776896, en la Coordinación de Programas Comunitarios teléfono 52766778 y en la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales teléfono 52735966, con un horario de servicio de las 09:00 a las 18:00 horas.

F.2 Requisitos de Acceso.

- 1.- El administrador, representante y/o condómino de la Unidad Habitacional debe ingresar por escrito la solicitud en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC” y/o en la Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; por lo tanto, la **Unidad Habitacional** deberá:
- 2.- Ubicarse dentro del perímetro de la Delegación Álvaro Obregón.
- 3.- Contar con una administración constituida y registrada ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o acreditar el proceso de constitución y registro, con límite para entregar el nombramiento de administrador hasta cuando menos seis meses.
- 4.- Tener una antigüedad mínima de cinco años.
- 5.- Contar con un mínimo de diez viviendas y/o departamentos.
- 6.- Mostrar deterioro en sus áreas de uso común.
- 7.- No ser beneficiada por otras Acciones Institucionales o programas similares.

Entregando la siguiente documentación:

- * Copia del Acta Constitutiva de la Unidad Habitacional.
- * Copia de la Identificación Oficial (IFE o INE) de cada uno de los 7 integrantes de la Comisión de Administración y Supervisión, en la que deberá contar con el domicilio de la Unidad Habitacional.
- * Copia del comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes de las Comisiones.
- * Acta de la Resolución de la Asamblea Ciudadana en la que se determinan por consenso de prioridad los trabajos de rehabilitación y mantenimiento, así como la elección de “7 (siete) condóminos” que conformarán la Comisión de Administración (3) y la Comisión de Supervisión (4).
- * Convenio de Colaboración Tripartita (1) entre el Órgano Político Administrativo, las Comisiones de Administración y Supervisión de la Unidad Habitacional y la Empresa Contratista Ejecutante.

(1) Se entenderá por Convenio de Colaboración Tripartita, al documento mediante el cual se estipule la ayuda de beneficio para el mantenimiento y rehabilitación en obra de áreas comunes que el Órgano Político Administrativo otorgue, así como el tiempo que tendrá la Unidad Habitacional para hacer uso de la citada ayuda y en el que se obligue a la Empresa Contratista Ejecutante a responder por el mismo.

F.3 Procedimientos de Acceso.

Para el acceso al programa se requerirá que el administrador, representante y/o condómino de la Unidad Habitacional ingrese el “Formato Único” de solicitud en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC”, ubicado en el Edificio 3, planta baja (entrada principal), Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas, o por escrito al Titular de la Jefatura Delegacional en Álvaro Obregón con copia a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio completo, teléfono, número de viviendas y antigüedad de la Unidad Habitacional. El período de registro al programa se dará a conocer en la página de internet (<http://www.dao.gob.mx>) y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, mediante el Aviso por el cual se convoca el programa.

A través de la Delegación Álvaro Obregón, se entregará como constancia de ingreso al programa la copia de la demanda ciudadana debidamente requisitada y firmada por el solicitante, tal situación no significa la obligatoriedad de otorgar el beneficio.

La selección de los beneficiarios está sujeta al cumplimiento de requisitos y al alcance presupuestal, tomando en cuenta la prioridad de los trabajos y el grado de deterioro que presente, además de considerar la necesidad emergente en casos extraordinarios. Asimismo, se notificará a través de una llamada telefónica o visita domiciliaria y mediante un listado de solicitantes ingresados al programa.

La solicitud de ingreso al programa es de carácter social y formará parte de un Padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, es de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto a lo establecido en las reglas de operación del programa social.

F.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Permanencia.

En la Delegación Álvaro Obregón existen Unidades Habitacionales erigidas desde hace más de 40 años y en donde reside una gran población de habitantes de la TERCERA EDAD que sostienen sus necesidades con un salario mínimo de jubilación, no siendo posible cubrir el gasto de las áreas generales en sus conjuntos condominales; razón por la cual, la ciudadanía condominal realiza el permanente procedimiento de acceso en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC”. Fomenta la Organización Vecinal, la participación ciudadana, el acercamiento delegacional, así como el mejoramiento de la imagen urbana; por lo tanto, identifica la problemática que va a atender, así como a los sujetos a beneficiar y la forma en que las ayudas mejoran la situación que enfrentan, causando un impacto exitoso, dado que no existe programa similar en este Órgano Político Administrativo.

Causales de baja.

- * No presentar la Documentación Correspondiente en tiempo y forma.
- * No promover por parte del solicitante la participación en toda la Unidad Habitacional.
- * No cumplir con los requisitos.
- * Ser beneficiario en otro Programa Social durante el Ejercicio Fiscal 2017.
- * Si el Administrador, Representante y/o Vecino de la Unidad Habitacional no cumplió con ingresar el “Formato Único” de solicitud en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC”, ubicado en el Edificio 3, planta baja (entrada principal), Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs., o por escrito al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón con copia al Director General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio completo, teléfono, número de viviendas y antigüedad de la Unidad Habitacional. El período de registro al programa se dará a conocer en la página de internet (<http://www.dao.gob.mx>) y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Suspensión Temporal.

Por lo anteriormente expuesto, la solicitud de ingreso al programa es de carácter social y formará parte de un Padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, es de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto a lo establecido en las reglas de operación del programa social.

G. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Para el caso en que el ciudadano considere que es excluido del Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE”, acciones de Mantenimiento de Unidades Habitacionales o se incumpla por parte de algún servidor público que interviene en este programa, deberá comunicarse al Teléfono 5276-6778 y/o 5273-5966, o presentar una queja por escrito en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC” ubicado en el Edificio Delegacional en Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, o dirigida a la Jefatura Delegacional, con copia al Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio y teléfono para oír y recibir notificaciones, exponiendo el nombre del promovente así como su dirección exacta y teléfono, especificando el motivo de la queja y/o en la Página Web: www.dao.gob.mx, con tiempo promedio de respuesta de 10 días hábiles por parte de la Coordinación de Programas Comunitarios. Así como ante la Procuraduría Social del D.F., teléfono 5423-0638 y/o Locatel 5658-1111 en caso de no satisfacer la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal, la demanda deberá ser clara, transparente, equitativa, sin favoritismos, ni discriminación.

En caso de inconformidad, podrá dirigirse a la Contraloría Interna de la Delegacional de Álvaro Obregón o a la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, ubicado en Av. Tlaxcoaque No. 8, 2do. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, teléfonos: 5627 9700 Ext. 54100 y 54106 y/o en la Página Web: www.contraloria.cdmx.gob.mx

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Asimismo, cabe mencionar que los trámites de gestión, así como sus formatos son de carácter social y de manera gratuita.

H. Mecanismos de Evaluación.

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Interna, se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal 2017 y estará a cargo de la Coordinación de Programas Comunitarios, adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano. Los procesos de evaluación interna son una actividad que debe ejecutar de forma permanente los programas sociales, ésta será producto de una planeación, por lo que se llevará a cabo la fuente de información de gabinete por control de archivo y expediente por proyecto; así como, realizar un muestreo de evaluación del programa mediante una encuesta de satisfacción aplicado a beneficiarios del mismo

La Evaluación Externa del programa social, se realiza de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación, ya sea por cuenta propia o a través de terceros.

A través de visitas y recorridos por cada una de las zonas que salgan beneficiadas en el Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” 2017, se realizará la verificación del ejercicio de los recursos asignados al programa.

I. Indicadores de Gestión y de Resultados.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, de acuerdo a lo siguiente:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a incrementar el índice de calidad y espacio en la vivienda en la Delegación Álvaro Obregón	Tasa de variación del índice de calidad y espacio de la vivienda en la Delegación Álvaro Obregón	(Índice de calidad y espacio de la vivienda de la Delegación Álvaro Obregón en el año t/Índice de calidad y espacio de la vivienda de la Delegación Álvaro Obregón en el año t-1)-1)*100	Eficacia	Variación /Porcentaje	Índices de calidad y espacio de la vivienda (Índice de Desarrollo Social) calculado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social	Coordinación de Programas Comunitarios	Se realizan censos de población y vivienda. Se calcula el Índice de Desarrollo Social en el que se desglosa el índice de calidad y espacio de la vivienda
Propósito	Las personas en zonas con índice de Desarrollo Social bajo o muy bajo que habitan en las Unidades Habitacionales de la Delegación Álvaro Obregón cuentan con el mejoramiento urbano de sus áreas comunes	Porcentaje de personas que habitan en Unidades Habitacionales beneficiadas ubicadas en zonas de índice de Desarrollo Social bajo o muy bajo de la Delegación Álvaro Obregón con respecto al total de personas que habitan en las	(Personas que habitan en las Unidades Habitacionales beneficiadas ubicadas en zonas de índice de Desarrollo Social bajo o muy bajo de la Delegación Álvaro Obregón / Personas que habitan en las Unidades Habitacionales	Eficiencia	Personas/ Porcentaje	Padrón de Unidades Habitacionales beneficiadas. Censo de Población y Vivienda 2010 por colonia. Índice de Desarrollo Social 2010	Coordinación de Programas Comunitarios	Se otorgan recursos financieros suficientes al programa para cubrir a la población objetivo

		Unidades Habitacionales beneficiadas en la Delegación Álvaro Obregón	beneficiadas en la Delegación Álvaro Obregón) *100					
		Porcentaje del monto asignado a Unidades Habitacionales beneficiadas ubicadas en zonas de índice de Desarrollo Social bajo o muy bajo de la Delegación Álvaro Obregón con respecto al monto total asignado a las Unidades Habitacionales beneficiadas en la demarcación	(Monto asignado a Unidades Habitacionales beneficiadas ubicadas en zonas de índice de Desarrollo Social bajo o muy bajo de la Delegación Álvaro Obregón/ Monto asignado a Unidades Habitacionales beneficiadas en la Delegación Álvaro Obregón) *100					
Componente	C.1. Comités formados	Porcentaje de Unidades Habitacionales que realizaron Comités de Asambleas en la Delegación Álvaro Obregón	(Número de Unidades Habitacionales que realizaron Comités de Asambleas en la Delegación Álvaro Obregón/	Eficacia	Porcentaje/Unidades Habitacionales	Actas de las Asambleas	Coordinación de Programas Comunitarios	Se realizan las Asambleas con la fecha, lugar y hora acodada

		con respecto al total de las Unidades Habitacionales beneficiadas en la Delegación Álvaro Obregón	Total de Unidades Habitacionales beneficiadas en la Delegación Álvaro Obregón) *100					
	C.2. Obras realizadas	Porcentaje de obras realizadas en el programa para la Delegación Álvaro Obregón con respecto al número de obras solicitadas en el programa para la Delegación Álvaro Obregón	(Número de obras realizadas en el programa para la delegación Álvaro Obregón/ Número de obras solicitadas en el programa para la Delegación Álvaro Obregón) *100	Eficacia	Obras/Porcentaje	Contratos firmados padrón de beneficiarios	Coordinación de Programas Comunitarios	Se realizan las obras contratadas
Actividades	A.1.1. Recibir solicitudes	Porcentaje de Unidades Habitacionales beneficiadas del programa CONVIVE en la Delegación Álvaro Obregón, respecto a las que solicitaron el ingreso al programa CONVIVE en la Delegación Álvaro	(Número de Unidades Habitacionales beneficiadas del programa CONVIVE en la Delegación Álvaro Obregón/ Número de Unidades Habitacionales que ingresaron su solicitud al programa	Eficacia	Unidades Habitacionales apoyadas/ Porcentaje	Padrón de beneficiarios solicitudes ingresadas en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana "CESAC"	Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana o Coordinación de Programas Comunitarios	Las condiciones meteorológicas permiten el funcionamiento del sistema de recepción de solicitudes de "CESAC"

		Obregón	CONVIVE en la Delegación Álvaro Obregón) *100					
	A.1.2. Realizar verificaciones físicas	Porcentaje de verificaciones físicas realizadas a las Unidades Habitacionales que solicitaron el ingreso al programa CONVIVE con respecto al número de Unidades Habitacionales beneficiadas del programa CONVIVE	(Número de verificaciones físicas a las Unidades Habitacionales que solicitaron el ingreso al programa CONVIVE/Unidades Habitacionales beneficiadas del programa CONVIVE) *100	Eficacia	Verificaciones físicas respecto a Unidades Habitacionales beneficiadas/Porcentaje	Actas de verificación de obra padrón de beneficiarios	Coordinación de Programas Comunitarios	Las condiciones meteorológicas permiten la realización de las verificaciones físicas
	A.1.3. Realizar cálculos de costo	Consiente del monto destinado en las Unidades Habitacionales beneficiadas para el programa CONVIVE en la Delegación Álvaro Obregón con respecto al número de habitantes de las Unidades Habitacionales	(Monto asignado a Unidades Habitacionales beneficiadas con el programa CONVIVE en la Delegación Álvaro Obregón/Personas que habitan en las Unidades Habitacionales beneficiadas con el programa	Eficacia	Monto asignado por persona habitante de las Unidades Habitacionales	Padrón de Beneficiarios ceso de Población y Vivienda 2010	Coordinación de Programas Comunitarios	Se otorgan recursos financieros al programa para cubrir a la población objetivo

		beneficiarias con el programa CONVIVE de la Delegación Álvaro Obregón	CONVIVE en la Delegación Álvaro Obregón					
	A.1.4. Definir beneficiarios	Porcentaje de Unidades Habitacionales que cumplieron con los requisitos para ingresar al programa CONVIVE de la Delegación Álvaro Obregón con respecto a las Unidades Habitacionales que solicitaron el ingreso al programa CONVIVE de la Delegación Álvaro Obregón	(Unidades Habitacionales que cumplen con los requisitos para ingresar al programa CONVIVE de la Delegación Álvaro Obregón/ Unidades Habitacionales que solicitaron el ingreso al programa CONVIVE de la Delegación Álvaro Obregón) *100	Eficacia	Unidades Habitacionales apoyadas/ porcentaje	Padrón de beneficiarios solicitudes ingresadas en "CESAC"	Coordinación de Programas Comunitarios	Los ciudadanos realizan el ingreso de su solicitud ante la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana "CESAC"
	A.2.1. Contratar empresas	Porcentaje de empresas contratadas para la realización del programa CONVIVE de la Delegación Álvaro Obregón con respecto al	(Número de empresas contratadas para la realización del programa CONVIVE de la Delegación Álvaro Obregón/ Número de	Eficacia	Empresas con respecto a Unidades Habitacionales/ Porcentaje	Contratos firmados padrón de beneficiarios	Coordinación de Programas Comunitarios	Se realizan las obras contratadas

		número de Unidades Habitacionales beneficiadas con el programa CONVIVE para la Delegación Álvaro Obregón	Unidades Habitacionales en el programa CONVIVE para la Delegación Álvaro Obregón) *100					
	A.2.2. Administración del padrón de beneficiarios	Porcentaje de expedientes integrados para el programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "CONVIVE" respecto al número de beneficiarios respecto al número de beneficiarios del programa CONVIVE	(Número de expedientes integrados para el Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "CONVIVE"/Número de beneficiarios del programa CONVIVE	Eficiencia	Beneficiarios/Porcentaje	Publicación del Padrón de Beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México	Coordinación de Programas Comunitarios	Se realiza publicación en Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "CONVIVE" serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados por la Coordinación de Programas Comunitarios.

J. Formas de Participación Social.

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación del programa y acciones de desarrollo social como a continuación se especifica:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Beneficiarios	Durante la ejecución del programa	Evaluación	Consulta y Decisión
Responsable del programa	Ejercicio Fiscal	Programación	Supervisión
Financista	Ejercicio Fiscal	Planeación	Deliberación
Empresas Constructoras	Ejercicio Fiscal	Implementación	Ejecución
Comisiones	Durante la ejecución del programa	Programación	Información

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano invita a los vecinos a participar en forma activa en la Administración y Supervisión de los diferentes beneficios Institucionales de los que pueden ser objeto, para conocer más acerca de las diferentes problemáticas y avances de su Unidad Habitacional. “Los condóminos” habitantes de las Unidades Habitacionales participan en las asambleas de conocimiento del programa, en asambleas ciudadanas convocadas por el Representante de Administración del Condominio, así como en las de elección del proyecto y contratista al interior de cada Unidad Habitacional.

K. Articulación con otros Programas Sociales.

A fin de dar mayor cobertura y óptima atención a la demanda de servicios que representan los vecinos de las Unidades Habitacionales, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano canaliza a las diferentes Áreas de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, solicitudes en los campos de Atención a la Salud, el Adulto Mayor, Personas con Discapacidad, Jefas de Familia, Juventud, Educación, Actividades Deportivas, Culturales y Recreativas. Asimismo, este programa no tiene duplicidad con otros programas del Gobierno de la Ciudad de México.

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa Comprometidas
Ollin Callan	Procuraduría Social de la Ciudad de México	Otorgando las facilidades para el desarrollo de las actividades	Se realiza coordinación para evitar duplicidad de acciones en las Unidades Habitacionales
Procuraduría Social del Distrito Federal	Secretaría de Desarrollo Social para el Distrito Federal		Ninguna

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- La presente publicación entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 27 de Febrero de 2017.

Atentamente
ING. ABEL GONZÁLEZ REYES
 (Firma)
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
 DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN**

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

ING ABEL GONZÁLEZ REYES, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 105, 112 segundo párrafo, 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 tercer párrafo, 3 fracción III, 11 segundo párrafo, 15 fracción VI, 37, 38, 39 fracciones XLV, LVI y demás relativos a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 121 fracción XLI, 122 fracción II, 124 fracción VI y XXI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 122 fracción III, 122 BIS fracción I inciso D, 123 fracciones IV y XI, 126 fracciones XIV y XVI, 131 fracciones III, V y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 194 de fecha 9 de octubre de 2015; artículo 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, las Dependencias que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social deberán publicar convocatorias en las que se incluirán, al menos: “La entidad o dependencia responsable del programa; el diagnóstico, los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de evaluación; los indicadores de gestión y de resultados; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”, y conforme a sus Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 255 TOMO II, el día 31 de enero de 2017, la Delegación Álvaro Obregón expide el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO URBANO 2017.

A. Entidad Responsable del Programa Social.

Dependencia: Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón.

Unidad Administrativa: Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Coordinación de Programas Comunitarios.

B. Diagnóstico.

La Delegación Álvaro Obregón ocupa una superficie de 8,114.01 ha., que representa el 5.47% del área total de la Ciudad de México, de las cuales se estima que el 75.59% (6,133.04 ha) de la superficie de esta demarcación corresponde a Suelo Urbano y el 24.41% (1,980.97 ha) restante a Suelo de Conservación. Las Unidades Territoriales que la integran son: 210 colonias, 9 pueblos y 4 barrios. De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en la delegación hay 727,034 habitantes, lo cual representa el 8% de la población total de la Ciudad de México, ocupando el tercer lugar a nivel dentro de todas las delegaciones.

En la superficie delegacional se encuentran áreas con elevado deterioro urbano, colonias de origen irregular en zonas marginadas o alledañas a barrancas, así como viviendas que han estado sufriendo un claro deterioro, lo que genera un importante detrimento de la imagen urbana así como una desigualdad en la calidad de vida de su población. Se considera que el 20.4% de la población se encuentra dentro de los índices de rezago social y se ubica principalmente en Suelo de Conservación y en la Zona de Barrancas del centro y norte de la demarcación.

Los niveles de marginación que incluye el Programa General de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México 2003 son el resultado del perfil poblacional y socioeconómico de cada una de las 1,352 Unidades Territoriales (UT) con las 170 variables disponibles a nivel de Áreas Geoestadística Básica (AGEB). Sin embargo, para el caso del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Álvaro Obregón, es oportuno descender al nivel de manzana es decir 61 mil 401 manzanas urbanas del Distrito Federal, dimensión que contiene un número mayor y más apropiado de variables a las disponibles por Área Geoestadística Básica (AGEB), lo que permite precisar la caracterización sociodemográfica y económica de las 160 Unidades Territoriales (UT's) que conforman la Delegación Álvaro Obregón.

De acuerdo a lo que se plantea en el párrafo anterior, se encontró que las colonias que presentan mayor marginación son las siguientes: La Mexicana, Bejero, Torres de Potrero, Bellavista, Desarrollo Urbano, La Estrella, Tlapechico, Los Gamitos, Miguel Gaona, Lomas de Becerra, Ampliación Piloto, Presidentes, Lomas de Capula, La Cascada, La Araña, La Herradura, Lomas de los Ángeles (Tetelpan), La Cuesta, Las Victorias, 2da Ampliación Jalalpa, 2da Sección Tlacuitlapa, Palmas Axotitla y Garcimarrero.

Del total de UT's: 45 son habitadas por el 28.7% de la población Delegacional y presentan marginación alta, 39 habitadas por el 29% de la población con muy alta marginación y 27 habitadas por el 15.8% de la población con un grado de marginación media; en complemento, están 30 UT's, las cuales presentan muy baja marginación y se encuentran habitadas por el 13.3% de la población, adicionalmente 19 UT's habitadas por el 13.2% presentan un grado de marginación bajo.

Derivado de dicha distribución se puede señalar que 69% de las unidades territoriales (111 UT's) habitadas por el 73.5% de la población (534,369.99 habitantes) presentan grados de marginación entre media y muy alta. En contraste 31% de las unidades territoriales (49 UT's) se encuentran habitadas por el 26.5% de la población (192,604.01 habitantes), las cuales incluyen 19% de UT's habitadas por solo el 13.3% de la población Delegacional. Al bajar a nivel de las 4,891 manzanas que conforman el territorio Delegacional, se observa en términos generales que, la población se concentra en los niveles de marginación medio y alto, en una proporción de 27.9% y 30.4% respectivamente; sin embargo, los grados de rezago social presentan porcentajes de población semejantes (17.3% y 13.2% respectivamente). Derivado de lo anterior se puede inferir la polarización de la desigualdad que prevalece en la demarcación.

Grado de Marginación	U.T.	Población	%
Muy Alta	39	210,840	29%
Alta	45	208,659	29%
Media	27	114,872	16%
Baja	19	95,968	13%
Muy Baja	30	96,695	13%
TOTAL	160	727,034	100%

La fisonomía urbana es el termómetro de las condiciones de bienestar o deterioro económico, político, social, ambiental y cultural que existen en la ciudad. Si bien el pasado subsiste a través de elementos urbanos y arquitectónicos (las colonias, barrios y pueblos tradicionales, entre otros), durante las últimas décadas esa imagen tradicional de la ciudad se ha visto afectada por nuevos procesos y se ha acelerado su transformación y deterioro.

En la alteración de la imagen urbana se observa cada vez más la modificación de los elementos arquitectónicos que han identificado a los inmuebles en el transcurso del tiempo, por lo que es necesario llevar a cabo un rescate urbano en las zonas más deterioradas.

En términos generales, la problemática que presentan las zonas patrimoniales, es la falta de mantenimiento o modificación de los elementos arquitectónicos.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) en el Censo de Población y Vivienda 2010, la Delegación Álvaro Obregón cuenta con un total de 197,873 viviendas las cuales se caracterizan por el predominio de la vivienda propia sobre la vivienda rentada, con un 62.39% y 17.62% respectivamente. Igualmente es mayor el porcentaje de vivienda unifamiliar, 68.47%, sobre la plurifamiliar de 27.14%. El hacinamiento se presenta en el 17.54% del parque habitacional y el envejecimiento determinado por el deterioro, alcanzó el 10.83%.

Se tiene una zona intermedia que comprende las colonias Las Águilas, Ampliación Águilas, Águilas 1o. y 2o. parque, Puente Colorado, y la mayor parte de las colonias localizadas en la parte sur de la delegación, con una imagen urbana homogénea en donde sobresalen las construcciones de dos niveles, del período 1950- 1960, con grandes áreas verdes y calles arboladas y empedradas.

Por otro lado, se tienen corredores concentradores de servicios y múltiples actividades, en las cuales la imagen urbana es muy heterogénea, en cuanto a muros o bardas el deterioro del paisaje urbano se ha convertido en un problema que se agudiza.

El Paisaje Urbano de la Delegación se define, en principio, por los estilos arquitectónicos que se presentan tanto en la vivienda como en comercios, oficinas y equipamiento. En este sentido se puede observar un alto contraste entre la vivienda popular y la residencial, la primera muestra las características propias de la autoconstrucción, mientras que en la segunda pueden apreciarse distintos estilos que van de la arquitectura colonial hasta una arquitectura contemporánea.

Lo anterior se ve matizado por la topografía particular de la Delegación, en la que la presencia de las barrancas de Jalalpa, Golondrinas, Mixcoac, del Muerto, el Moral, Atzoyapan, la Malinche y Hueyatla; genera un paisaje particular en el que se pueden tener distintas panorámicas de los contrastes arriba mencionados.

Conforman también la imagen urbana las zonas de los poblados rurales, aunque desafortunadamente en algunos como Santa María Nonoalco, Santa Fe y Santa Lucía, existe tal deterioro de la imagen urbana, que se está perdiendo su carácter histórico.

En suma, las necesidades habitacionales en la delegación ascienden a 141.1 miles de acciones, de las cuales 42.0% obedecen al incremento demográfico y el resto a las motivadas por el hacinamiento, la precariedad y el deterioro.

Derivado del panorama antes descrito, la Delegación Álvaro Obregón creó en el 2013 el programa denominado “Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano” que se centra en: mantener, elevar y equilibrar los niveles y calidad de vida de sus habitantes que se encuentren en rezago social. .

En la siguiente grafica se resumen las causas y efectos:



Así mismo el diagnóstico y el pronóstico de la Delegación determinaron que para llevar a cabo este objetivo debían atenderse los siguientes puntos:

- * Mejorar, elevar y equilibrar la calidad de vida de su población, a través de la conservación de colonias, pueblos y barrios.

- * Mejorar las viviendas deterioradas y con hacinamiento.

- * Disminuir las condiciones de riesgo y vulnerabilidad de la Delegación, implementando las medidas necesarias para garantizar que toda persona tiene la salvaguarda y protección de su vida, bienes y su entorno. Este Programa busca, a través de la participación ciudadana, proporcionar ayuda de beneficio a través de obra de mantenimiento para el mejoramiento de la imagen urbana; principalmente en colonias de rezago social. Para el ejercicio 2017 los recursos del programa se destinaron al mejoramiento de fachadas, es decir, repellado y pintura, o de entrega de pintura.

La problemática que presenta las zonas patrimoniales, muchas de las causas por motivo de la situación económica de sus habitantes repercutiendo en la falta de mantenimiento de las viviendas, por tal motivo la situación que se encuentra estás es de prioridad del programa beneficiando a la población de rezago social, coadyuvar en la mejora de las condiciones ha sido y seguirá siendo prioridad en su programa de repellado y pintura, o de entrega de pintura

El programa Comunitario de Mejoramiento Urbano existe desde el 2013, es un programa único ya que sus recursos están destinados al Repellado y Pintura en Fachadas de vivienda dentro del Perímetro Delegacional.

Por lo anteriormente expuesto, el programa tiene como:

Población Potencial: Casas en colonias, pueblos o barrios en zonas de rezago social, aledañas a barrancas y que sufren un deterioro en la delegación Álvaro Obregón, correspondiente a 25 frentes de calles o colonias.

Población Objetivo: Casas en rezago social en la Delegación Álvaro Obregón.

Con 25 (calles o colonias) de trabajo, aproximadamente (fachada vivienda exterior), realizando trabajos de repellado y pintura, ubicados dentro del Perímetro Delegacional.

Así también se pretende beneficiar aproximadamente 900 fachadas de vivienda (exterior) con entrega de pintura a vecinos habitantes de la Demarcación Territorial.

Población Beneficiada: Aproximadamente de 16,000 habitantes dentro de la demarcación.

Conforme a la magnitud de la Problemática este Programa pretende beneficiar a la Población con mayor rezago social en la imagen urbana en las fachadas de las viviendas lo que genera un importante detrimento de la imagen urbana, por medio de una Sesión de Comité entre vecinos de las calles o colonias de donde se realizan los trabajos y en conjunto con la Delegación Álvaro Obregón determinan los beneficiarios.

C. Objetivos y Alcances.

C.1 Objetivos Generales.

Proporcionar ayuda de beneficio a través de obra de mantenimiento para el mejoramiento de la imagen urbana, especialmente a las colonias en rezago social, elevado deterioro urbano y con un alto índice de inseguridad; así como, contribuir en la mejora de las viviendas, realizando acciones de repellado y pintura así como de entrega de pintura para una mejor calidad de vida de las y los habitantes dentro del Perímetro Delegacional.

C.2 Objetivos Específicos.

Buscando mejores condiciones de vida con la mejora dando una mejor apariencia en las fachadas de la viviendas de los habitantes de la delegación Álvaro Obregón.

a) Propiciar la participación activa de los habitantes de la delegación, fortaleciendo la organización vecinal para que la decisión de las acciones a realizarse se tome en conjunto delegación y ciudadanos.

b) Generar una corresponsabilidad social entre los ciudadanos y este Órgano Político Administrativo y contribuir a mejorar la calidad de sus ocupantes.

- c) Revertir los procesos de exclusión y segregación urbana existentes en la delegación.
- d) Promover el derecho a la Infraestructura Social a las y los habitantes de la Delegación Álvaro Obregón.

Por lo anterior, el programa tiene como:

C.3 Alcances.

Apoyar con recursos económicos para el mejoramiento de la imagen de las fachadas de las viviendas de los habitantes de la delegación Álvaro Obregón, generando con ello una corresponsabilidad social entre los habitantes de este Órgano Político Administrativo contribuyendo al incremento del nivel de calidad de las viviendas. Atendiendo aquellos lugares que tengan alto grado de conflictividad social o degradación urbana o estén clasificados como rezago social, que permitan revertir los procesos de discriminación, exclusión, segregación social territorial en la delegación y la descomposición del tejido social.

D. Metas Físicas.

En el presente Ejercicio se beneficiara aproximadamente 25 frentes de trabajo (calles ó colonias) realizando trabajo sobre fachadas de vivienda, de Repellado y Pintura ubicados dentro del Perímetro Delegacional.

Así también se pretende beneficiar aproximadamente 900 fachadas de vivienda con entrega de pintura a vecinos habitantes de la Demarcación Territorial.

Atendiendo un aproximado de 16,000 habitantes.

E. Programación Presupuestal.

Partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas de Escasos Recursos” en específico al Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2017, ascenderá un monto total de \$35'000,000.00 (Treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal 2017.

De los cuales:

Un monto de \$33'000,000.00 (Treinta y tres millones de pesos 00/100 M.N.) en trabajos de repellado y pintura.

Un monto de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para obras de ayudas sociales, que consistirá en entrega de pintura.

F. Requisitos y Procedimientos de Acceso para ser beneficiario.

F.I. Difusión.

Se realizará para el conocimiento de la población, a través de medios electrónico a través de medios electrónicos en la página del Órgano Político Administrativo, mediante “Aviso” de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como, de manera impresa con carteles en las oficinas de la dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Coordinación de Programas Comunitarios y la Jefatura de Unidad Departamental Control de Obras con Presupuesto Participativo.

Los interesados pueden solicitar información, en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC” Ubicado en el Edificio 3 Planta Baja (entrada Principal) y/ó en la Coordinación de Programas Comunitarios, Ubicado en la caseta 4, Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C.P. 01150. Tel. 52-76-67-81, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs.

F.2 Requisitos de Acceso.

Con el propósito de incentivar la participación ciudadana, se llevará a cabo un aviso que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad México así como en la página <http://www.dao.gob.mx>.

Acreditar que son habitantes de la Delegación Álvaro Obregón, con alguno de los siguientes requisitos: * Carta de residencia de la Delegación Álvaro Obregón.

* Copia credencial de elector

* Copia comprobante de domicilio.

* No ser beneficiario de otras Acciones Institucionales o programas similares.

Habrán polígonos, colonias, barrios, pueblos o zonas predeterminadas, que podrán participar en todos aquellos espacios que requieran mejoramiento con trabajos en las fachadas de vivienda, preferentemente aquellos con deterioro en colonias, pueblos o barrios.

F.3 Procedimiento de Acceso.

Todos los vecinos al presentar la propuesta deberán ser residentes del espacio urbano propuesto para la realización del programa, con la siguiente documentación

- * Carta de residencia de la Delegación Álvaro Obregón
- * Copia credencial de elector
- * Copia comprobante de domicilio
- * No ser beneficiario de otras Acciones Institucionales o programas similares

Para el acceso al Programa se requerirá para los interesados deberán ingresar Formato Único de solicitud, en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC” Ubicado en el Edificio 3 Planta Baja (entrada Principal) y/o en la Coordinación de Programas Comunitarios, Ubicado en la caseta 4, Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C.P. 01150. Tel. 52-76-67-81, a su vez se le otorgará una copia de su solicitud del cuál entregará original y copia para poder tener una como comprobante de su solicitud realizada, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs. dirigido a la Jefatura Delegacional en Álvaro Obregón con copia al titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio y número de viviendas o bien en la página <http://www.dao.gob.mx>.

A su vez todo beneficiario será publicado en la lista final del Padrón de Beneficiarios en la Gaceta de la Ciudad de México posteriormente al ciclo posterior a terminó.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforma a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religiosos o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa Social.

F.4 Requisitos de Permanencia Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Las Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano, dentro del Ejercicio Fiscal 2017 y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevos Reglamentos, con apego al manual de procedimiento del programa social.

La selección de las propuestas estará a cargo del “Comité de Evaluación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano” el cual estará integrado por:

- El titular de la Jefatura Delegacional
- El titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
- El titular de la Dirección General de Administración
- El titular de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales

Cada uno de ellos podrá nombrar un representante que asista cuando al titular no le sea posible. El Presidente de este Consejo será a la Jefa Delegacional; quien también podrá nombrar un representante; y el Secretario será el Director General de Obras y Desarrollo Urbano.

El resultado de la selección será publicada en la página <http://www.dao.gob.mx> 15 días posteriores a la reunión del Comité de Evaluación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano, donde se darán a conocer los beneficiarios.

El Programa tendrá una cobertura y atención sólo para las colonias que se encuentren dentro de la Demarcación del Órgano Político Administrativo, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Programa, publicados en las oficinas de la Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicado en el Edificio Delegacional en Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, Ciudad de México, Delegación Álvaro Obregón.

La Dirección General de Administración, en coordinación con la Dirección General Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección Técnica calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2017, así como la asignación oportuna de los recursos para realizar los trabajos de repellado y pintura, objeto de la ayuda, bajo lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Con base a la disponibilidad presupuestal, se determinará el número y cierre del proceso para la identificación en su caso, de nuevos beneficiarios, así como el período de incorporación.

Por causa justificada, comprobada y/o de fuerza mayor se imposibilite la ejecución de las obras contempladas de origen, situación que se hará del conocimiento por escrito al Órgano Político Administrativo, el cual determinará si es viable la realización de los trabajos.

Se señala que de acuerdo con el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas, compromisos y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impreso la siguiente leyenda:

Permanencia:

- El ingreso de la solicitud de los interesados de la colonia no garantiza la asignación de apoyo, sino exclusivamente el derecho de participar en la selección.
- Con base en la suficiencia presupuestal para el presente ejercicio, serán seleccionadas las colonias que sean determinadas de rezago social y/o deterioro urbano.

Causales de Baja:

- No presentar la documentación correspondiente en tiempo y forma.
- No promover por parte del solicitante la participación en toda la colonia.
- No cumplir con los requisitos.
- Ser beneficiario en otro programa social durante el Ejercicio Fiscal 2017.

Suspensión Temporal:

Si el solicitante no cumple para el acceso al Programa en el que se requerirá con la demanda ciudadana, no cumplió con ingresar el formato al Centro de Servicios y Atención Ciudadana "CESAC" Ubicado en el Edificio 3 Planta Baja (entrada Principal) y/o en la Coordinación de Programas Comunitarios, Ubicado en la caseta 4, Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C.P. 01150. Tel. 52-76-67-81, a su vez se le otorgará una copia de su solicitud del cuál entregará original y copia para poder tener una como comprobante de su solicitud realizada, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs., por lo anterior expuesto la solicitud del Programa es de carácter social y es causal de Baja.

La selección de los beneficiarios está sujeta al cumplimiento de requisitos y al alcance presupuestal, tomando en cuenta la prioridad de los trabajos y el grado de deterioro que presente, además de considerar la necesidad emergente en casos extraordinarios.

La solicitud de ingreso al programa es de carácter social y formará parte de un Padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, es de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto a lo establecido en las reglas de operación del programa social.

Ningún(a) servidor(a) públic(a) puede solicitar o actuar distinto a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. Todos los formatos y trámites son gratuitos.

G. Procedimiento de Quejas o Inconformidad Ciudadana.

Para el caso en que el ciudadano considere que es excluido del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano, o se incumpla por parte de algún servidor público que interviene en este programa, deberá comunicarse al Teléfono 5276-6778 y/o 5276-6781, o presentar una queja por escrito en la oficina del “CESAC” ubicado en el Edificio Delegacional en Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs., dirigido al titular de la Jefatura Delegacional, con copia al titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio y teléfono para oír y recibir notificaciones, exponiendo el nombre del promovente así como su dirección exacta y teléfono, especificando el motivo de la queja y/o en la Página Web: www.dao.gob.mx, con un tiempo Promedio de respuesta de 10 días hábiles por parte de la Coordinación de Programas Comunitarios. Así como ante la Procuraduría Social del D.F., teléfono 5423-0638 y/o Locatel 5658-1111 en caso de no satisfacer la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal, la demanda deberá ser clara, transparente, equitativa, sin favoritismos, ni discriminación.

En caso de inconformidad, podrá dirigirse a la Contraloría Interna de la Delegacional de Álvaro Obregón o a la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, ubicado en Av. Tlaxcoaque No. 8, 2do. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, teléfonos: 5627 9700 Ext. 54100 y 54106 y/o en la Página Web: www.contraloria.cdmx.gob.mx.

La (s) persona(s) beneficiada(s) o derechohabiente(s) podrá(n) presentar queja por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Sociales del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, locatel quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Asimismo, cabe mencionar que los trámites de gestión, así como sus formatos son de carácter social y de manera gratuita.

H. Mecanismos de Evaluación.

Tal como lo establece el Art. 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, La Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México o un tercero si está en el programa anual del EVALUA.

La Evaluación Interna, se realizará en apego a los establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal 2017. A través de visitas y recorridos por cada una de las zonas que salgan beneficiadas en el Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2017, se realizará verificación del ejercicio de los recursos asignados al programa. La Evaluación Interna estará a cargo de la Coordinación de Programas Comunitarios, adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano. Derivado de que los procesos de Evaluación Interna son una actividad que debe ejecutar de forma permanente los programas sociales, está será producto de una planeación, por lo que se llevara la fuente de información de gabinete por control de archivo y expediente por proyecto: así como realizar un muestreo de evaluación del programa mediante una encuesta de satisfacción aplicado a beneficiarios del mismo.

I. Indicadores de Gestión y de Resultados.

Contribuir a incrementar el índice de calidad y espacio en la vivienda de la Delegación Álvaro Obregón y se realizará bajo la Metodología de Marco Lógico, de acuerdo a lo siguiente:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a la cohesión y integración del tejido social en calidad y espacio en la vivienda en la Delegación Álvaro Obregón.	Mejorar la imagen urbana y la calidad de vida de sus habitantes. Tasa de variación del índice de calidad y espacio promedio de la vivienda en la Delegación Álvaro Obregón basado en la distribución de lotificaciones.	(Índice de calidad y espacio de vivienda de la Delegación Álvaro Obregón en el año t/índice de calidad y espacio de la vivienda de la Delegación Álvaro Obregón en el año t-1) por 100	Eficacia	Variación/porcentaje	Dos últimos índices de Calidad y espacio de la vivienda (índice de desarrollo social) calculado por el Consejo de Valuación de Desarrollo Social.	Coordinación de Programas Comunitarios	Se realizan censos de población y vivienda. Se calcula el índice de Desarrollo Social en el que se desglosa el índice de calidad y espacio de la vivienda.
Propósito	La o las personas que habitan en las zonas de las colonias de la Delegación Álvaro Obregón se han visto beneficiadas con el mejoramiento de la imagen urbana	Mejorar las necesidades de sus habitantes con el Programa y cubrir las necesidades en lugares de rezago social. Porcentaje de personas que habitan las colonias beneficiadas que habitan	(Personas que habitan en las colonias beneficiadas en la Delegación Álvaro Obregón/ Personas que habitan en las colonias beneficiadas ubicadas en zonas índice de desarrollo social bajo o muy bajo de la Delegación Álvaro	Eficiencia	Personas/Porcentaje	Padrón de colonias beneficiadas censo de población y vivienda 2010 por colonia índice de Desarrollo Social 2010.	Coordinación de Programas Comunitarios	Se otorgan recursos financieros al programa para cubrir a la población objetivo

		en la Delegación Álvaro Obregón respecto número de personas que habitan en las colonias beneficiadas ubicadas en zonas de rezago social de la Delegación Álvaro Obregón	Obregón)por 100.					
Componentes	.C.I. Los habitantes de la Delegación Álvaro Obregón que solicitan el apoyo lo reciben.	Por ello habrá un proceso de selección con respecto a los ingresos de las mismas. Porcentaje de habitantes de la Delegación Álvaro Obregón que recibieron el apoyo de repellado y pintura con respecto a los que solicitaron su	(Habitantes de la Delegación Álvaro Obregón que recibieron el apoyo de repellado y pintura /Total de habitantes que solicitaron su ingreso al Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano)por 100	Eficiencia	Habitantes/Porcentaje	Padrón de población beneficiada Solicitudes de ingresos al Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano	Coordinación de Programas Comunitarios	Los habitantes de la Delegación Álvaro Obregón realizaran la solicitud de ingreso al Programa de Mejoramiento Urbano.

		ingreso a l Programa Comunitari o de Mejoramiento Urbano.						
		Porcentaje de habitantes de la Delegación Álvaro Obregón que recibieron el apoyo de entrega de pintura con respecto a los que solicitaron su ingreso al Programa Comunitari o de Mejoramiento Urbano.	(Habitantes de la Delegación Álvaro Obregón que recibieron el apoyo de entrega de pintura /Total de habitantes que solicitaron su ingreso al Programa Comunitari o de Mejoramiento Urbano) por 100					
Actividades	A 1.11Recepción de solicitudes al Programa de Mejoramiento Urbano/A.1.2 de beneficiarios	Se realiza la selección y con ello la relación a las solicitudes ingresadas porcentaje de habitantes de la Delegación Álvaro Obregón que recibieron	(Habitantes de la Delegación Álvaro Obregón que recibieron cualquiera de los apoyos del programa Comunitari o de Mejoramiento Urbano/Total de habitantes que solicitaron ingreso al	Eficiencia	Habitantes /Porcentaje	Padrón de población beneficiada Solicitudes de ingreso al Programa de Mejoramiento Urbano	Coordinación de Programas Comunitarios	Los habitantes de la Delegación Álvaro Obregón realizan la solicitud de ingreso al Programa de Mejoramiento Urbano.

		cualquiera de los apoyos del Programa de Mejoramiento Urbano con respecto al número de habitantes que ingresaron su solicitud al Programa de Mejoramiento Urbano.	Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano) por 100.					
	1.3. Entrega de apoyos	Cociente del monto destinado al repellado y pintura respecto al número de apoyos otorgados para repellado y pintura	Monto(destinado a repellado y pintura /número de apoyo para repellado y pintura	Eficiencia	Monto otorgado con respecto al número de apoyos per cápita	CLC destinadas al Programa (distinguir entre el monto destinado para las acciones de repellado y pintura y las entregas de pintura) Padrón de beneficiarios del Programa	Coordinación de Programas Comunitarios	Se otorgan recursos financieros suficientes al Programa para cubrir a la población objetivo
		Cociente del monto destinado a la entrega de pintura respecto al número de apoyos otorgados para la entrega de pintura	(Monto destinado a la entrega de pintura/número de apoyos para la entrega de pintura).					

	A.1.4.Administración del Padrón de Beneficiarios	La relación está con base a los expedientes ingresados cumpliendo los requisitos. (Porcentaje de expedientes ingresados los requisitos.) Porcentaje de expedientes ingresados para el Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano con respecto al número de beneficiarios del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano	(Número de expedientes integrados para el Programa Comunitario o de Mejoramiento Urbano/número de beneficiarios del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano)por 100.	Eficiencia	Beneficiarios/Porccentaje	Publicación del Padrón de Beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.	Coordinación de Programas Comunitario.	Se realiza Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
--	--	---	--	------------	---------------------------	--	--	---

Los avances trimestrales de la matriz de indicadores del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados por la Coordinación de Programas Comunitarios.

J. Formas de Participación Social.

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar en la planeación, programación, implementación y evaluación del programa y acciones de desarrollo social, como a continuación se especifica:

Participante	Etapa en la que Participa	Forma de Participación	Modalidad
Beneficiarios	Durante la ejecución del programa	Evaluación	Consulta y decisión

Comités Vecinales	Durante la ejecución del programa	Programación	Supervisión
Responsable del Programa	Ejercicio Fiscal	Programación	Supervisión
Financista	Ejercicio Fiscal	Planeación	Deliberación
Empresas constructoras (para repellado y pintura)	Ejercicio Fiscal	Implementación	Ejecución
Proveedores (para entrega de pintura)	Ejercicio Fiscal	Programación	Información

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, invita a los vecinos a participar en forma activa en la Supervisión de los diferentes beneficios Institucionales de los que pueden ser objeto, para conocer más acerca de las diferentes problemáticas y avances de su comunidad. Los vecinos habitantes de las calles ó colonias, participan en las Asambleas de conocimiento del programa, en asambleas ciudadanas convocadas por la Dirección Ejecutiva de participación Ciudadana y Zonas Territoriales de la delegación Álvaro Obregón.

Asimismo se menciona la participación social y que el medio de liberación con base al presupuesto otorgado.

K. Articulación con otros Programas Sociales.

A fin de dar una mayor y óptima cobertura de atención a la demanda de servicios que presentan los vecinos, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano que a su vez será responsable del Programa y que canaliza a las diferentes Áreas de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, solicitudes en los campos de Atención a la Salud, el Adulto Mayor, Personas con Discapacidad, Jefas de Familia, Juventud, Educación, Actividades Deportivas, Culturales y Recreativas.

Se verifica que de ningún modo no este programado intervenga los mismos espacios que atiende el Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a través de la Publicación de las Reglas de Operación correspondientes.

Tal como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en su Artículo 42 A.- “El Consejo de Evaluación solicitará a los Órganos Desconcentrados, Dependencias Delegaciones y Entidades de la Administración ejecutores de programa sociales, la información y las facilidades necesarias para la realización de las evaluaciones correspondiente, quienes estarán obligados a proporcionarlas, de no hacerlos, serán acreedores a las sanciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- La presente publicación entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 27 de Febrero de 2017.

Atentamente
ING. ABEL GONZÁLEZ REYES

(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
DELEGACION XOCHIMILCO.**

C. JOSE CARLOS ACOSTA RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, con fundamento en los artículos 122 fracción II y párrafo 5º, 122 bis fracción XVI inciso b) y 125 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y a fin de dar cumplimiento a las Reglas para la Autorización Control y Manejo de los Ingresos de Aplicación Automática: 19 y 23 Capítulo II y 35 Título III, publicadas el día **20 de Enero de 2017**, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México núm. 248 Bis, doy a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS NUEVAS CUOTAS Y CONCEPTOS PARA LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE ASIGNEN A LAS DEPENDENCIAS, DELEGACIONES Y ORGANOS DESCONCENTRADOS QUE LOS GENEREN MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA.

CASA DE CULTURA "CASA DEL ARTE"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.1	Servicios prestados en Casas de Cultura			
2.1.1	Enseñanza de:			
2.1.1.1	Actividades musicales			
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona / Mes	200.00	No aplica
2.1.1.1.5	Violín	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.1.1.1.6	Piano	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.1.1.1.14	Canto	Persona / Mes	200.00	No aplica
2.1.1.10	Gimnasio y aerobic's			
2.1.1.10.2	Aerobic's	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.1.1.10.3	Yoga	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.1.1.10.4	Zumba	Persona / Mes	200.00	No aplica
2.1.1.2	Bailes y danzas			
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.1.1.2.3.1	Danza niños	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.1.1.2.3.5	Juvenil (Avanzado)	Persona / Mes	200.00	No aplica
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona / Mes	200.00	No aplica
2.1.1.2.8	Jazz	Persona / Mes	200.00	No aplica
2.1.1.3	Manualidades			
2.1.1.3	Manualidades	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.1.1.3.8	Habilidades Artísticas (Cartonería)	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.1.1.3.13	Modelado de Plastilina	Persona / Mes	200.00	No aplica
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.1.1.4	Idiomas			
2.1.1.4.2	Ingles	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.1.1.5	Actividades educativas			
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	Persona / Mes	246.00	No aplica
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	Persona / Mes	328.00	No aplica
2.1.1.6	Actividades histriónicas			
2.1.1.6.2	Expresión Corporal	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.1.1.6.3	Teatro (Actuación)	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.1.1.8	Artes marciales			
2.1.1.8.9	Kick Boxing	Persona / Mes	200.00	No aplica

CASA DE CULTURA "JUAN BADIANO"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.1	Servicios prestados en Casas de Cultura			
2.1.1	Enseñanza de:			
2.1.1.1	Actividades musicales			
2.1.1.1.1	Música	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.1.1.10	Gimnasio y aerobic's			
2.1.1.10.1	Gimnasia	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.1.1.10.3	Yoga	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.1.1.16	Cursos y talleres			
2.1.1.16.4	Cultura de belleza	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.1.1.2	Bailes y danzas			
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	205.00	No aplica
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona / Mes	246.00	No aplica
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.1.1.3	Manualidades			
2.1.1.3.6	Pintura	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona / Mes	205.00	No aplica
2.1.1.3.47	Manualidades	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.1.1.3.48	Cartonería	Persona / Curso	165.00	No aplica
2.1.1.4	Idiomas			
2.1.1.4.3	Inglés Infantil	Niño / Mes	249.00	No aplica
2.1.1.6	Actividades histriónicas			
2.1.1.6.3	Teatro (Actuación)	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.1.1.8	Artes marciales			
2.1.1.8.3	Karate, Lima-Lama	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.1.1.8.6	Tae Kwon Do	Persona / Mes	178.00	No aplica
2.1.1.8.9	Kick Boxing	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.1.1.9	Otras actividades			
2.1.1.9.1	Curso de verano	Niño / Curso	250.00	No aplica

CASA DE CULTURA "LUIS SPOTA"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho publico			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico para la realización de eventos sociales culturales o deportivos			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	1,371.00	No aplica
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.1	Servicios prestados en Casas de Cultura			
2.1.1	Enseñanza de:			
2.1.1.1	Actividades musicales			
2.1.1.1.1	Música	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona / Mes	178.00	No aplica
2.1.1.1.15	Teclado	Persona / Mes	150.00	No aplica
2.1.1.10	Gimnasio y aerobic's			
2.1.1.10.2	Aerobic's	Persona / Mes	205.00	No aplica

2.1.1.10.2.1	Pilates	Persona / Mes	205.00	No aplica
2.1.1.10.3	Yoga	Persona / Mes	259.00	No aplica
2.1.1.2	Bailes y danzas			
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona / Mes	178.00	No aplica
2.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona / Mes	178.00	No aplica
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	234.00	No aplica
2.1.1.2.3.4	Iniciación a la danza (principiantes)	Persona / Mes	142.00	No aplica
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona / Mes	205.00	No aplica
2.1.1.2.8	Jazz	Persona / Mes	178.00	No aplica
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona / Mes	234.00	No aplica
2.1.1.3	Manualidades			
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona / Mes	150.00	No aplica
2.1.1.3.6	Pintura	Persona / Mes	178.00	No aplica
2.1.1.3.6.1	Pintura para adultos	Persona / Mes	259.00	No aplica
2.1.1.3.8	Habilidades Artísticas (Cartonería)	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.1.1.4	Idiomas			
2.1.1.4.2	Inglés	Persona / Mes	150.00	No aplica
2.1.1.4.3	Inglés infantil	Persona / Mes	150.00	No aplica
2.1.1.4.4	Alemán	Persona / Mes	261.00	No aplica
2.1.1.6	Actividades histriónicas			
2.1.1.6.3	Teatro (Actuación)	Persona / Mes	178.00	No aplica
2.1.1.6.4	Teatro Infantil	Niño / Mes	178.00	No aplica
2.1.1.8	Artes marciales			
2.1.1.8.6	Tae Kwon Do	Persona / Mes	205.00	No aplica
2.1.1.9	Otras actividades			
2.1.1.9.1	Curso de verano	Persona / Curso	343.00	No aplica

CASA DE CULTURA "SAN GREGORIO ATLAPULCO"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.1	Servicios prestados en Casas de Cultura			
2.1.1	Enseñanza de:			
2.1.1.1	Actividades musicales			
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.1.1.1.7	Flauta Dulce	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.1.1.2	Bailes y danzas			
2.1.1.2.1	Ballet Clásico o Moderno	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.1.1.2.2	Baile de Salón, Tap-tap y Similares	Persona / Mes	68.00	No aplica
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.1.1.2.8	Jazz	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.1.1.3	Manualidades			
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.1.1.3.6	Pintura	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.1.1.3.19	Foto Shop / Diseño Grafico	Persona / Mes	275.00	No aplica
2.1.1.5	Actividades educativas			
2.1.1.5.4	Computación	Persona / Mes	275.00	No aplica
2.2.1.5	Otras actividades			
2.2.1.5.1	Curso de verano	Persona / Mes	324.00	No aplica

CASA DE CULTURA "SAN MATEO XALPA"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.1	Servicios prestados en Casas de Cultura			

2.1.1	Enseñanza de:			
2.1.1.1	Actividades musicales			
2.1.1.1.1	Música	Persona / Mes	178.00	No aplica
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona / Mes	178.00	No aplica
2.1.1.1.6	Piano	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.1.1.10	Gimnasio y aerobic's			
2.1.1.10.2	Aerobic's	Persona / Mes	178.00	No aplica
2.1.1.10.3	Yoga	Persona / Mes	178.00	No aplica
2.1.1.16	Cursos y talleres			
2.1.1.16.1	Ebanistería	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.1.1.2	Bailes y danzas			
2.1.1.2.2	Baile de Salón, Tap-tap y Similares	Persona / Mes	178.00	No aplica
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	178.00	No aplica
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona / Mes	178.00	No aplica
2.1.1.2.8	Jazz	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.1.1.2.9	Ritmo Vital	Persona / Mes	178.00	No aplica
2.1.1.3	Manualidades			
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona / Mes	178.00	No aplica
2.1.1.3.8	Habilidades Artísticas (Cartonería)	Persona / Mes	178.00	No aplica
2.1.1.3.9	Creación Artísticas	Persona / Mes	178.00	No aplica
2.1.1.3.13	Modelado de Plastilina	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.1.1.3.14	Expresión Creativa	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona / Mes	205.00	No aplica
2.1.1.3.20	Diseño de Moda	Persona / Mes	178.00	No aplica
2.1.1.4	Idiomas			
2.1.1.4.2	Ingles	Persona / Mes	178.00	No aplica
2.1.1.4.3	Ingles Infantil	Niño / Mes	178.00	No aplica
2.1.1.4.5	Francés	Persona / Mes	178.00	No aplica
2.1.1.5	Actividades educativas			
2.1.1.5.3	Asesoría en Tareas	Persona / Mes	178.00	No aplica
2.1.1.5.7	Regularización de Primaria	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.1.1.5.8	Regularización de Secundaria	Persona / Mes	178.00	No aplica
No aplica	Curso de Preparación Regularización	Persona / Mes	356.00	
2.1.1.8	Artes marciales			
2.1.1.8.3	Karate, Lima-Lama	Persona / Mes	178.00	No aplica
2.1.1.8.6	Tae Kwon Do	Persona / Mes	178.00	No aplica
2.1.1.9	Otras actividades			
2.1.1.9.1	Curso de Verano	Persona / Curso	275.00	
CASA DE CULTURA "SANTA CECILIA TEPETLAPA"				No aplica
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.1	Servicios prestados en Casas de Cultura			
2.1.1	Enseñanza de:			
2.1.1.1	Actividades musicales			
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.1.1.1.15	Teclado	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.1.1.2	Bailes y danzas			
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona / Mes	75.00	No aplica
2.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.1.1.3	Manualidades			

2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.1.1.3.6	Pintura	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.1.1.4	Idiomas			
2.1.1.4.2	Ingles	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.1.1.5	Actividades educativas			
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Niño / Mes	219.00	No aplica
2.1.1.8	Artes marciales			
2.1.1.8.3	Karate, Lima-Lama	Persona / Mes	138.00	No aplica

CASA DE CULTURA "CARLOS PELLICER"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho publico			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico para la realización de eventos sociales culturales o deportivos			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones para Fiestas	Evento	5,483.00	No aplica
1.4	Autorización para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico			
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico de Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados			
1.4.2.1	Relacionadas con la alimentación			
1.4.2.1.2	Espacio para la Instalación de Maquina Expendedora de Bebidas y Similares	Mes	840.52	975.00
2.1.1.1	Actividades musicales			
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.1.1.10	Gimnasio y aerobic's			
2.1.1.10.3	Yoga	Persona / Mes	178.00	No aplica
2.1.1.2	Bailes y danzas			
2.1.1.2.1	Ballet Clásico o Moderno	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.1.1.2.2	Baile de Salón, Tap-tap y Similares	Persona / Mes	178.00	No aplica
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	178.00	No aplica
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona / Mes	246.00	No aplica
2.1.1.2.8	Jazz	Persona / Mes	178.00	No aplica
No aplica	Ritmo Vital	Persona / Mes	178.00	No aplica
2.1.1.3	No aplica			
2.1.1.3.6	Pintura	Persona / Mes	178.00	No aplica
2.1.1.3.13	Modelado de Plastilina	Persona / Mes	192.00	No aplica
2.1.1.4	Idiomas			
2.1.1.4.5.1	Náhuatl	Persona / Mes	178.00	No aplica
2.1.1.6	Actividades histriónicas			
2.1.1.6.3	Teatro (Actuación)	Persona / Mes	192.00	No aplica
2.1.1.8	Artes marciales			
2.1.1.8.6	Tae Kwon Do	Persona / Mes	178.00	No aplica
2.1.1.8.8	Capoeira	Persona / Mes	178.00	No aplica
2.1.1.8.9	Kick Boxing	Persona / Mes	178.00	No aplica
2.1.1.8.10	Hosin Sool	Persona / Mes	178.00	No aplica
2.1.1.9	Otras actividades			
2.1.1.9.1	Curso de Verano	Persona / Curso	275.00	No aplica

CONJUNTO CULTURAL "TEPALCATLALPAN"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
2	Productos por la prestación de servicios de:			

2.1	Servicios prestados en Casas de Cultura			
2.1.1	Enseñanza de:			
2.1.1.1	Actividades musicales			
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.1.1.1.7	Flauta Dulce	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.1.1.2	Bailes y danzas			
2.1.1.2.1	Ballet Clásico o Moderno	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.1.1.2.2	Baile de Salón, Tap-tap y Similares	Persona / Mes	68.00	No aplica
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.1.1.2.8	Jazz	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.1.1.3	Manualidades			
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.1.1.3.6	Pintura	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.1.1.3.8	Habilidades Artísticas (Cartonería)	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.1.1.3.12	Talla de Madera y Escultura	Persona / Mes	343.00	No aplica
2.1.1.3.13	Modelado de Plastilina	Persona / Mes	205.00	No aplica
2.1.1.3.13.1	Modelado en Barro	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.1.1.3.13.2	Modelado en Plastilina	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona / Mes	205.00	No aplica
2.1.1.3.16.1	Laboratorio de Fotografía	Persona / Mes	343.00	No aplica
2.1.1.3.17	Xilografía y Serigrafía	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.1.1.3.18	Papel Picado	Persona / Mes	205.00	No aplica
2.1.1.3.19	Foto Shop / Diseño Grafico	Persona / Mes	275.00	No aplica
2.1.1.3.24	Grabado	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.1.1.3.26	Arte Plumario	Persona / Mes	205.00	No aplica
2.1.1.5	Actividades educativas			
2.1.1.5.4	Computación	Persona / Mes	275.00	No aplica
2.1.1.6	Actividades histriónicas			
2.1.1.6.1	Animación Cinematográfica/ stop	Persona / Mes	275.00	No aplica
2.1.1.6.3	Teatro (Actuación)	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.1.1.6.6	Títeres y Guiñol	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.1.1.6.7	Psico-Arte	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.1.1.6.8	Video Arte	Persona / Mes	205.00	No aplica
2.1.1.7	Actividades Literarias			
2.1.1.7.7	Documental	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.1.1.7.8	Grafica	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.1.1.9	Otras actividades			
2.1.1.9.2	Arte Objeto	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.1.1.9.3	Instalación de Performance	Persona / Mes	138.00	No aplica

FORO CULTURAL "QUETZALCOATL"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho publico			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico para la realización de eventos sociales culturales o deportivos			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones para Fiestas	Evento	4,114.00	No aplica
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.1	Servicios prestados en Casas de Cultura			
2.1.1	Enseñanza de:			
2.1.1.2	Bailes y danzas			

2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.1.1.3	Manualidades			
2.1.1.3.6	Pintura	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.1.1.6	Actividades histriónicas			
2.1.1.6.2	Expresión Corporal	Persona / Mes	165.00	No aplica

MUSEO ARQUEOLÓGICO XOCHIMILCO

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho publico			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico para la realización de eventos sociales culturales o deportivos			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.3	Teatros, Auditorios y Foros al Aire Libre	Evento	1,337.00	No aplica
1.2.3.1.6	Salones de Usos Múltiples	Evento	1,421.00	No aplica
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.1	Servicios prestados en Casas de Cultura			
2.1.1	Enseñanza de:			
2.1.1.1	Actividades musicales			
2.1.1.1.12	Música Elaboración de Instrumentos	Persona / Mes	205.00	No aplica
2.1.1.2	Bailes y danzas			
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	205.00	No aplica
2.1.1.3	Manualidades			
2.1.1.3.2	Telar de Pintura	Persona / Mes	205.00	No aplica
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona / Mes	205.00	No aplica
2.1.1.3.13	Modelado de Plastilina	Persona / Mes	205.00	No aplica
2.1.1.3.22	Vitales	Persona / Mes	205.00	No aplica
2.1.1.3.25	Vitromosaico	Persona / Mes	205.00	No aplica
2.1.1.4	Idiomas			
2.1.1.4.7	Náhuatl para Niños	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.1.1.4.8	Náhuatl para Adultos	Persona / Mes	205.00	No aplica
2.5	Otros servicios			
2.5.8	Museos			
2.5.8.1	Acceso	Persona	12.07	14.00
2.5.8.2	Visitas Guiadas	Persona	28.00	
2.5.8.3	Acceso a Estudiantes, 3 edad y menores de 10 años	Persona	6.03	7.00

CENTRO DE CAPACITACIÓN "CALCIHUACAN"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.2	Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios			
2.2.1	Servicio de enseñanza :			
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.1	Carpintería	Persona / Mes	178.00	No aplica
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona / Mes	178.00	No aplica
2.2.1.1.9	Corte y Confección	Persona / Mes	275.00	No aplica
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona / Mes	275.00	No aplica
2.2.1.1.12	Secretaria en Español, Bilingüe, Contable	Persona / Mes	205.00	No aplica
2.2.1.1.12.1	Secretariado con Computación	Persona / Mes	275.00	No aplica
2.2.1.1.16	Alimentación y Nutrición	Persona / Mes	205.00	No aplica
2.2.1.1.17	Asistente Educativo	Persona / Mes	275.00	No aplica
2.2.1.1.18	Auxiliar Contable	Persona / Mes	275.00	No aplica
2.2.1.1.19	Procesos Productivos en el Hogar	Persona / Mes	205.00	No aplica

2.2.1.1.20	Biomagnetismo	Persona / Mes	263.00	No aplica
2.2.1.1.21	Iridiología	Persona / Mes	263.00	No aplica
2.2.1.1.22	Masaje Chino	Persona / Mes	263.00	No aplica
2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades			
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona / Mes	205.00	No aplica
2.2.1.2.11	Fotografía	Persona / Mes	275.00	No aplica
2.2.1.2.18	Manualidades	Persona / Mes	205.00	No aplica
2.2.1.2.29	Chocolate Artesanal	Persona / Mes	178.00	No aplica
2.2.1.2.52	Pintura y Dibujo Artístico	Persona / Mes	205.00	No aplica
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.2.1.4.10	Terapia Alternativa Reiki	Persona / Mes	275.00	No aplica
2.2.1.5	Otras actividades			
2.2.1.5.3	Acupuntura	Persona / Mes	275.00	No aplica
2.2.1.5.4	Cosmetología natural y herbolaria	Persona / Mes	205.00	No aplica
2.2.1.5.5	Masoterapia	Persona / Mes	205.00	No aplica
2.2.1.5.6	Quiropraxia	Persona / Mes	196.00	No aplica
2.2.1.5.8	Naturismo	Persona / Mes	178.00	No aplica
2.2.1.5.9	Gastronomía	Persona / Mes	275.00	No aplica
2.2.1.6	Cursos y talleres			
2.2.1.6.13	Cromoterapia	Persona / Mes	178.00	No aplica
2.2.6	Bailes y danzas			
2.2.6.2	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	178.00	No aplica
2.2.6.4	Baile de Salón, Tap-tap y Similares	Persona / Mes	178.00	No aplica
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1	Ingles	Persona / Mes	275.00	No aplica
2.2.8.3	Francés	Persona / Mes	275.00	No aplica
2.2.8.4	Alemán	Persona / Mes	275.00	No aplica
2.2.8.5.1	Nahuatl - infantil	Persona / Mes	275.00	No aplica
2.2.9	Actividades educativas			
2.2.9.1	Computación	Persona / Mes	413.00	No aplica
2.2.9.8	Asesoría Preparatoria Abierta	Persona / Mes	275.00	No aplica
2.2.9.15	Técnico en Turismo	Persona / Mes	275.00	No aplica
2.2.9.16	Actividades educativas			
2.2.9.16.1	Cuotas de Inscripción a Carreras Técnicas	Persona	197.41	229.00
2.2.9.16.2	Exámenes Extraordinarios	Persona	68.00	
2.2.9.16.3	Reposición de Credencial y Tarjetón	Persona	27.59	32.00
2.2.9.16.4	Tramite y Entrega de Documentos de Terminación de Estudios	Persona	205.00	No aplica
2.2.9.16.5	Reposición de Documentos de Terminación de Estudios	Persona	343.00	No aplica

CENTRO DE CAPACITACIÓN "GUADALUPE I. RAMÍREZ"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho publico			
1.4	Autorización para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico			
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico de Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados			
1.4.2.1	Relacionadas con la alimentación			
1.4.2.1.2	Espacio para la Instalación de Maquina Expendedora de Bebidas y Similares	Mes	840.52	975.00
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.2	Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios			
2.2.1	Servicio de enseñanza :			

2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.1	Carpintería	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.2.1.1.7	Auxiliar de Enfermería	Persona / Mes	275.00	No aplica
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona / Mes	178.00	No aplica
2.2.1.1.9	Corte y Confección	Persona / Mes	275.00	No aplica
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona / Mes	275.00	No aplica
2.2.1.1.12	Secretaria en Español, Bilingüe, Contable	Persona / Mes	205.00	No aplica
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación	Persona / Mes	275.00	No aplica
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.2.1.1.15	Primeros Auxilios	Persona / Mes	205.00	No aplica
2.2.1.1.16	Alimentación y Nutrición	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.2.1.1.17	Asistente Educativo	Persona / Mes	275.00	No aplica
2.2.1.1.18	Auxiliar Contable	Persona / Mes	275.00	No aplica
2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades			
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona / Mes	178.00	No aplica
2.2.1.2.11	Fotografía	Persona / Mes	275.00	No aplica
2.2.1.2.29	Chocolate Artesanal	Persona / Mes	178.00	No aplica
2.2.1.2.52	Pintura y Dibujo Artístico	Persona / Mes	205.00	No aplica
2.2.1.3	Artes marciales			
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.2.1.5	Otras actividades			
2.2.1.5.4	Cosmetología natural y herbolaria	Persona / Mes	178.00	No aplica
2.2.1.5.5	Masoterapia	Persona / Mes	178.00	No aplica
2.2.1.5.8	Naturismo	Persona / Mes	178.00	No aplica
2.2.1.5.9	Gastronomía	Persona / Mes	275.00	No aplica
2.2.1.6	Cursos y talleres			
2.2.1.6.13	Cromoterapia	Persona / Mes	178.00	No aplica
2.2.5	Actividades musicales			
2.2.5.1	Guitarra	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.2.6	Bailes y danzas			
2.2.6.2	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	178.00	No aplica
2.2.6.4	Baile de Salón, Tap-tap y Similares	Persona / Mes	178.00	No aplica
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1	Inglés	Persona / Mes	275.00	No aplica
2.2.8.3	Francés	Persona / Mes	275.00	No aplica
2.2.8.4	Alemán	Persona / Mes	275.00	No aplica
2.2.8.5.1	Nahuatl - infantil	Persona / Mes	275.00	No aplica
2.2.9	Actividades educativas			
2.2.9.1	Computación	Persona / Mes	413.00	No aplica
2.2.9.8	Asesoría Preparatoria Abierta	Persona / Mes	275.00	No aplica
2.2.9.15	Técnico en Turismo	Persona / Mes	275.00	No aplica
2.2.9.16	Actividades educativas			
2.2.9.16.1	Cuotas de Inscripción a Carreras Técnicas	Persona	197.41	229.00
2.2.9.16.2	Exámenes Extraordinarios	Persona	68.00	
2.2.9.16.3	Reposición de Credencial y Tarjetón	Persona	27.59	32.00
2.2.9.16.4	Tramite y Entrega de Documentos de Terminación de Estudios	Persona	205.00	No aplica
2.2.9.16.5	Reposición de Documentos de Terminación de Estudios	Persona	343.00	No aplica

CONSULTORIOS MÉDICOS "DELEGACIONALES"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
2	Productos por la prestación de servicios de:			

2.2	Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios			
2.2.1	Servicio de enseñanza :			
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.2.1.4.5	Terapia Física	Consulta	68.00	No aplica
2.2.2	Servicio profesional de medicina odontológica			
2.2.2.1	Servicio Médico Dental	Consulta	28.00	No aplica
2.2.2.2	Curación Dental	Pieza	30.00	No aplica
2.2.2.3	Limpieza	Consulta	40.00	No aplica
2.2.2.4	Extracción	Pieza	55.00	No aplica
2.2.2.5	Amalgama	Pieza	63.00	No aplica
2.2.2.6	Resina	Pieza	55.00	No aplica
2.2.2.7.1	Resina Foto curable	Pieza	179.00	No aplica
2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental	Impresión	45.00	No aplica
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general			
2.2.3.1	Servicio Médico General	Consulta	38.00	No aplica
2.2.3.8	Ortopedia	Consulta	40.00	No aplica
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina			
2.2.4.2	Expedición de Certificado Médico	Consulta	40.00	No aplica
2.2.4.3	Consulta Optometría (Examen Visual)	Consulta	40.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	40.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta de Nutrición	Consulta	40.00	No aplica
2.2.4.6	Colposcopia	Consulta	68.00	No aplica
2.2.4.8	Medicina Alternativa	Consulta	37.00	No aplica

ALBERCA DEPORTIVO "XOCHIMILCO"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.2	Deportes acuáticos			
2.3.1.2.3	Natación	Persona / Mes	275.00	No aplica
2.3.1.9	Otras actividades			
2.3.1.9.1	Curso de Verano	Persona / Curso	686.00	No aplica
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
2.3.2.1	Inscripción o Membresía	Persona / Mes	274.14	318.00

UNIDAD DEPORTIVA XOCHIMILCO

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho publico			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico para la realización de eventos sociales culturales o deportivos			
1.2.1	Instalaciones deportivas			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer			
1.2.1.1.1	Empastadas con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	557.00	No aplica
1.2.1.1.2	Empastadas sin Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	375.00	No aplica
1.2.1.1.3	Sin Empastar con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	346.00	No aplica
1.2.1.1.4	Sin Empastar sin Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	119.00	No aplica
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
1.2.1.2.1	Con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	139.00	No aplica

1.2.1.2.2	Sin Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	60.00	No aplica
1.2.1.2.3	Bajo Techo con Medidas Reglamentarias	Partido	419.00	No aplica
1.2.1.2.4	Bajo Techo sin Medidas Reglamentarias	Partido	217.00	No aplica
1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
1.2.1.4.1	Con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	139.00	No aplica
1.2.1.4.2	Sin Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	60.00	No aplica
1.2.1.4.3	Bajo Techo con Medidas Reglamentarias	Partido	419.00	No aplica
1.2.1.4.4	Bajo Techo sin Medidas Reglamentarias	Partido	217.00	No aplica
1.2.1.5	Canchas de voleibol			
1.2.1.5.1	Con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	139.00	No aplica
1.2.1.5.2	Sin Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	60.00	No aplica
1.2.1.5.3	Bajo Techo con Medidas Reglamentarias	Partido	419.00	No aplica
1.2.1.5.4	Bajo Techo sin Medidas Reglamentarias	Partido	217.00	No aplica
1.2.1.6	Estadios:			
1.2.1.6.1	Para la Práctica de Fútbol Soccer	Partido	887.00	No aplica
1.2.1.7	Otro tipo de canchas:			
1.2.1.7.1	Para la Práctica de Frontón, Squash, Raquetbol	Partido	83.00	No aplica
1.2.1.8	Gimnasio			
1.2.1.8.2	Gimnasio Bajo Techo	Mes	381.00	No aplica
1.2.1.9	Otro tipo de instalaciones			
1.2.1.9.1	Pista de Atletismo	Evento	6,730.00	No aplica
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.1	Artes marciales			
2.3.1.1.2	Judo	Persona / Mes	75.00	No aplica
2.3.1.1.3	Karate, Lima-Lama	Persona / Mes	75.00	No aplica
2.3.1.1.5	Kung Fu	Persona / Mes	75.00	No aplica
2.3.1.1.6	Tae Kwon Do	Persona / Mes	75.00	No aplica
2.3.1.2	Deportes acuáticos			
2.3.1.2.3	Natación	Persona / Mes	275.00	No aplica
2.3.1.3	Deportes en equipo			
2.3.1.3.1	Básquetbol	Persona / Mes	56.00	No aplica
2.3.1.3.2	Fútbol Rápido o de Salón	Persona / Mes	50.00	No aplica
2.3.1.3.3	Fútbol Soccer Principiantes	Persona / Mes	68.00	No aplica
2.3.1.3.5	Voleibol	Persona / Mes	50.00	No aplica
2.3.1.4	Deportes de contacto			
2.3.1.4.1	Box	Persona / Mes	50.00	No aplica
2.3.1.4.2	Lucha Libre	Persona / Mes	50.00	No aplica
2.3.1.6	Gimnasia y aerobic's			
2.3.1.6.1	Aerobic's	Persona / Mes	98.00	No aplica
2.3.1.6.2	Gimnasia	Persona / Mes	75.00	No aplica
2.3.1.7	Actividades atléticas			
2.3.1.7.5	Físico Culturismo	Persona / Mes	75.00	No aplica
2.3.1.7.6	Atletismo	Persona / Mes	50.00	No aplica
2.3.1.9	Otras actividades			
2.3.1.9.1	Curso de Verano	Persona / Curso	822.00	No aplica
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
2.3.2.1	Inscripción o Membresía	Persona	97.41	113.00
2.3.2.1.2	Otras inscripciones deportivas para uso limitado de una instalación			
2.3.2.1.2.1.1	Inscripción Fútbol Soccer	Persona	274.14	318.00
2.3.2.1.2.9.3	XI Medio Maratón Ecológico Xochimilco 2011	Persona / Evento	186.00	No aplica
2.3.2.3	Reposición de Credencial	Persona	32.76	38.00
2.3.2.4	Acceso a Deportivos	Persona	4.31	5.00

2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.2	Estacionamiento			
2.5.9.2.3	Estacionamiento por Día	Día	21.55	25.00
2.5.9.2.4	Pensión	Mes	219.83	255.00
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos	Servicio	4.31	5.00

UNIDAD DEPORTIVA CUEMANCO

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho publico			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico para la realización de eventos sociales culturales o deportivos			
1.2.1	Instalaciones deportivas			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer			
1.2.1.1.1	Empastadas con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	557.00	No aplica
1.2.1.1.2	Empastadas sin Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	375.00	No aplica
1.2.1.1.3	Sin Empastar con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	346.00	No aplica
1.2.1.1.4	Sin Empastar sin Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	119.00	No aplica
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
1.2.1.2.1	Con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	139.00	No aplica
1.2.1.2.2	Sin Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	60.00	No aplica
1.2.1.2.3	Bajo Techo con Medidas Reglamentarias	Partido	419.00	No aplica
1.2.1.2.4	Bajo Techo sin Medidas Reglamentarias	Partido	217.00	No aplica
1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
1.2.1.4.1	Con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	139.00	No aplica
1.2.1.4.2	Sin Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	60.00	No aplica
1.2.1.4.3	Bajo Techo con Medidas Reglamentarias	Partido	419.00	No aplica
1.2.1.4.4	Bajo Techo sin Medidas Reglamentarias	Partido	217.00	No aplica
1.2.1.5	Canchas de voleibol			
1.2.1.5.1	Con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	139.00	No aplica
1.2.1.5.2	Sin Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	60.00	No aplica
1.2.1.5.3	Bajo Techo con Medidas Reglamentarias	Partido	419.00	No aplica
1.2.1.5.4	Bajo Techo sin Medidas Reglamentarias	Partido	217.00	No aplica
1.2.1.6	Estadios:			
1.2.1.6.1	Para la Práctica de Fútbol Soccer	Partido	887.00	No aplica
1.2.1.7	Otro tipo de canchas:			
1.2.1.7.1	De Fútbol Americano	Partido	1,929.00	No aplica
1.2.1.7.2	Para la Práctica del Tenis	Partido	97.00	No aplica
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.3	Teatros, Auditorios y Foros al Aire Libre	Evento	839.00	No aplica
1.2.4	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico para el esparcimiento o recreación de centros de educación ambiental, bosques, zoológicos públicos y áreas naturales protegidas.			
1.2.4.1	Centros de educación ambiental dependientes de la Secretaria de Medio Ambiente			
1.2.4.1.1	Servicio de palapas			
1.2.4.1.1.2	Palapa De 50 a 70 personas	Evento	606.00	No aplica
1.2.4.2	Bosques			
1.2.4.2.2	Moto Tren y Maquina	Persona / Viaje	4.00	No aplica
2	Productos por la prestación de servicios de:			

2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.1	Artes marciales			
2.3.1.1.2	Judo	Persona / Mes	68.00	No aplica
2.3.1.1.3	Karate, Lima-Lama	Persona / Mes	75.00	No aplica
2.3.1.1.5	Kung Fu	Persona / Mes	68.00	No aplica
2.3.1.1.6	Tae Kwon Do	Persona / Mes	68.00	No aplica
2.3.1.2	Deportes acuáticos			
2.3.1.2.4	Remo	Persona / Mes	75.00	No aplica
2.3.1.3	Deportes en equipo			
2.3.1.3.1	Básquetbol	Persona / Mes	49.00	No aplica
2.3.1.3.3	Fútbol Soccer Principiantes	Persona / Mes	49.00	No aplica
2.3.1.3.5	Voleibol	Persona / Mes	68.00	No aplica
2.3.1.4	Deportes de contacto			
2.3.1.4.1	Box	Persona / Mes	49.00	No aplica
2.3.1.4.2	Lucha Libre	Persona / Mes	49.00	No aplica
2.3.1.5	Otros deportes			
2.3.1.5.1	Ciclismo	Persona / Mes	50.00	No aplica
2.3.1.6	Gimnasia y aerobic's			
2.3.1.6.1	Aerobic's	Persona / Mes	98.00	No aplica
2.3.1.6.2	Gimnasia	Persona / Mes	68.00	No aplica
2.3.1.7	Actividades atléticas			
2.3.1.7.5	Físico culturismo	Persona / Mes	75.00	No aplica
2.3.1.7.6	Atletismo	Persona / Mes	50.00	No aplica
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
2.3.2.4	Acceso a Deportivos	Persona	4.31	5.00
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.2	Estacionamiento			
2.5.9.2.3	Estacionamiento por día	Día	21.55	25.00
2.5.9.2.4	Pensión	Mes	219.83	255.00
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos	Servicio	4.31	5.00
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "PATRIMONIO CULTURAL"				
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.1	Inscripción	Niño / Año	69.00	No aplica
2.4.1.2	Lactantes (con servicio de alimentación)	Niño / Mes	220.00	No aplica
2.4.1.3	Maternales y Preescolares (con servicio de alimentación)	Niño / Mes	220.00	No aplica
2.4.1.4	Maternales y Preescolares (sin servicio de alimentación)	Niño / Mes	203.00	No aplica
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "XOCHITL"				
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.1	Inscripción	Niño / Año	69.00	No aplica
2.4.1.2	Lactantes (con servicio de alimentación)	Niño / Mes	275.00	No aplica
2.4.1.3	Maternales y Preescolares (con servicio de alimentación)	Niño / Mes	275.00	No aplica

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "SAN FRANCISCO"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.1	Inscripción	Niño / Año	67.00	No aplica
2.4.1.2	Lactantes (con servicio de alimentación)	Niño / Mes	203.00	No aplica
2.4.1.3	Maternales y Preescolares (con servicio de alimentación)	Niño / Mes	203.00	No aplica

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "SANTA CRUZ ACALPIXCA"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.1	Inscripción	Niño / Año	68.00	No aplica
2.4.1.2	Lactantes (con servicio de alimentación)	Niño / Mes	403.00	No aplica
2.4.1.3	Maternales y Preescolares (con servicio de alimentación)	Niño / Mes	403.00	No aplica

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "SANTIAGO TEPALCATLALPAN"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.1	Inscripción	Niño / Año	68.00	No aplica
2.4.1.2	Lactantes (con servicio de alimentación)	Niño / Mes	402.00	No aplica
2.4.1.3	Maternales y Preescolares (con servicio de alimentación)	Niño / Mes	402.00	No aplica
2.4.1.4	Maternales y Preescolares (sin servicio de alimentación)	Niño / Mes	203.00	No aplica

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "SANTIAGO TULYEHUALCO"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.1	Inscripción	Niño / Año	70.00	No aplica
2.4.1.2	Lactantes (con servicio de alimentación)	Niño / Mes	405.00	No aplica
2.4.1.3	Maternales y Preescolares (con servicio de alimentación)	Niño / Mes	405.00	No aplica
2.4.1.4	Maternales y Preescolares (sin servicio de alimentación)	Niño / Mes	203.00	No aplica

CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL "AMPLIACIÓN TEPEPAN"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.2	Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios			
2.2.1	Servicio de enseñanza :			
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona / Mes	109.00	No aplica
2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades			
2.2.1.2.18	Manualidades	Persona / Mes	138.00	No aplica

2.2.11	Gimnasia y aerobic's			
2.2.11.1	Gimnasia	Persona / Mes	109.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.2.2	Servicio profesional de medicina odontológica			
2.2.2.1	Servicio Médico Dental	Consulta	33.00	No aplica
2.2.2.2	Curación Dental	Pieza	40.00	No aplica
2.2.2.3	Limpieza	Consulta	51.00	No aplica
2.2.2.4	Extracción	Pieza	55.00	No aplica
2.2.2.5	Amalgama	Pieza	63.00	No aplica
2.2.2.6	Resina	Pieza	55.00	No aplica
2.2.2.7.1	Resina Foto curable	Pieza	179.00	No aplica
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general			
2.2.3.1	Servicio Médico General	Consulta	56.00	No aplica
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina			
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	56.00	No aplica
2.2.6	Bailes y danzas			
2.2.6.4	Baile de Salón, Tap-tap y Similares	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1	Inglés	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.2.9	Actividades educativas			
2.2.9.2	Asesoría de Tareas	Persona / Mes	138.00	No aplica
CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL "BODOQUEPA"				
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.2	Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios			
2.2.1	Servicio de enseñanza :			
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades			
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.2.1.3	Artes marciales			
2.2.1.3.3	Karate, Lima-Lama	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.2.11	Gimnasia y aerobic's			
2.2.11.2	Aerobic's	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.2.12	Actividades atléticas			
2.2.12.1	Físico Culturismo	Persona / Mes	205.00	No aplica
2.2.13	Deportes de contacto			
2.2.13.1	Box	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina			
2.2.4.4	Consulta psicológica	Consulta	139.00	No aplica
2.2.6	Bailes y danzas			
2.2.6.4	Baile de Salón, Tap-tap y Similares	Persona / Mes	138.00	No aplica
CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL "CANTARITOS"				
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho publico			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico para la realización de eventos sociales culturales o deportivos			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.5	Otras Áreas Bajo Techo de Usos Múltiples	Evento	479.00	No aplica

1.2.3.1.6	Salones de Usos Múltiples	Evento	3,428.00	No aplica
1.2.3.3	Para actividades comerciales			
1.2.3.3.2	Puestos y Módulos	Unidad	648.00	No aplica
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.2	Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios			
2.2.1	Servicio de enseñanza :			
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona / Mes	259.00	No aplica
2.2.1.1.8.2	Cocina Vegetariana	Persona / Mes	205.00	No aplica
2.2.1.1.9	Corte y Confección	Persona / Mes	234.00	No aplica
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona / Mes	234.00	No aplica
2.2.1.1.10.1	Corte de Pelo para Niño	Servicio	21.00	No aplica
2.2.1.1.10.2	Corte de Pelo Dama y Caballero	Servicio	26.00	No aplica
2.2.1.1.10.3	Depilación de Cejas	Servicio	26.00	No aplica
2.2.1.1.10.4	Manicure	Servicio	50.00	No aplica
2.2.1.1.10.5	Peinados y Aplicación de Tintes	Servicio	62.00	No aplica
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona / Mes	205.00	No aplica
2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades			
2.2.1.2.2	Decoración	Persona / Mes	234.00	No aplica
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.2.1.2.14	Pintura en Tela	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.2.1.2.31	Pintura	Persona / Mes	234.00	No aplica
2.2.1.3	Artes marciales			
2.2.1.3.3	Karate, Lima-Lama	Persona / Mes	234.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do	Persona / Mes	234.00	No aplica
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.2.1.4.11	Estimulación Temprana	Niño / Mes	343.00	No aplica
2.2.1.5	Otras actividades			
2.2.1.5.1	Curso de Verano	Persona / Curso	343.00	No aplica
2.2.1.5.2	Juegos Infantiles	Niño / Mes	454.00	No aplica
2.2.10	Deportes en equipo			
2.2.10.2	Fútbol Soccer	Persona / Mes	234.00	No aplica
2.2.11	Gimnasia y aerobic's			
2.2.11.1.2	Gimnasia Rítmica	Persona / Mes	259.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	Persona / Mes	205.00	No aplica
2.2.11.2	Aerobic's	Persona / Mes	234.00	No aplica
2.2.2	Servicio profesional de medicina odontológica			
2.2.2.1	Servicio Médico Dental	No aplica	64.00	No aplica
2.2.2.2	Curación Dental	Pieza	92.00	No aplica
2.2.2.3	Limpieza	Consulta	92.00	No aplica
2.2.2.4	Extracción	Pieza	104.00	No aplica
2.2.2.5	Amalgama	Pieza	104.00	No aplica
2.2.2.7.1	Resina Foto curable	Pieza	259.00	No aplica
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general			
2.2.3.1	Servicio Médico General	Consulta	64.00	No aplica
2.2.3.8	Ortopedia	Consulta	33.00	No aplica
2.2.3.9	Masaje	Consulta	259.00	No aplica
2.2.3.10	Pediatría	Consulta	165.00	No aplica
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina			
2.2.4.3	Consulta Optometría (Examen Visual)	Consulta	54.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	123.00	No aplica
2.2.4.5.1	Nutrición	Consulta	116.00	No aplica
2.2.4.6.1	Gineco/Obstetricia	Consulta	165.00	No aplica

2.2.4.7	Terapia de Rehabilitación en Traumatología y Ortopedia	Consulta	165.00	No aplica
2.2.5	Actividades musicales			
2.2.5.2	Música	Persona / Mes	259.00	No aplica
2.2.6	Bailes y danzas			
2.2.6.2	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	205.00	No aplica
2.2.6.4	Baile de Salón, Tap-tap y Similares	Persona / Mes	234.00	No aplica
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1	Inglés	Persona / Mes	259.00	No aplica
2.2.9	Actividades educativas			
2.2.9.5	Regularización de Primaria	Persona / Mes	234.00	No aplica
2.2.9.6	Regularización de Secundaria	Persona / Mes	259.00	No aplica
2.2.9.17	Regularización Media Superior	Persona / Mes	324.00	No aplica
2.5	Otros servicios			
2.5.6	Servicio profesional de medicina canina			
2.5.6.1	Veterinaria	Consulta	56.00	No aplica
CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL "EL OASIS"				
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho público			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales culturales o deportivos			
1.2.1	Instalaciones deportivas			
1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
1.2.1.4.3	Bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	419.00	No aplica
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones para Fiestas	Evento	2,801.00	No aplica
1.2.3.1.5	Otras Áreas Bajo Techo de Usos Múltiples	Evento	438.00	No aplica
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.2	Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios			
2.2.1	Servicio de enseñanza :			
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades			
2.2.1.2.2	Decoración	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.2.1.3	Artes marciales			
2.2.1.3.3	Karate, Lima-Lama	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.2.1.3.5	Kung Fu	Persona / Mes	192.00	No aplica
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.2.1.4.5	Terapia Física	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.2.1.5	Otras actividades			
2.2.1.5.1	Curso de Verano	Persona / Curso	343.00	No aplica
2.2.1.5.2	Juegos Infantiles	Niño / Mes	343.00	No aplica
2.2.10	Deportes en equipo			
2.2.10.1	Básquetbol	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.2.11	Gimnasia y aerobic's			
2.2.11.1	Gimnasia	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.2.11.1.2	Gimnasia Rítmica	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.2.2	Servicio profesional de medicina odontológica			
2.2.2.1	Servicio Médico Dental	Consulta	33.00	No aplica

2.2.2.2	Curación Dental	Pieza	49.00	No aplica
2.2.2.3	Limpieza	Consulta	58.00	No aplica
2.2.2.4	Extracción	Pieza	68.00	No aplica
2.2.2.5	Amalgama	Pieza	68.00	No aplica
2.2.5	Actividades musicales			
2.2.5.1	Guitarra	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.2.5.2	Música	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.2.6	Bailes y danzas			
2.2.6.2	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.2.6.4	Baile de Salón, Tap-tap y Similares	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.2.6.7	Ritmo Vital	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1	Inglés	Persona / Mes	192.00	No aplica
2.2.9	Actividades educativas			
2.2.9.1	Computación	Persona / Mes	282.00	No aplica
2.2.9.6	Regularización de Secundaria	Persona / Mes	165.00	No aplica
CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL "LA CEBADA "				
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho publico			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico para la realización de eventos sociales culturales o deportivos			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones para Fiestas	Evento	2,801.00	No aplica
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.2	Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios			
2.2.1	Servicio de enseñanza :			
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.2	Electricidad	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona / Mes	196.00	No aplica
2.2.1.1.15	Primeros Auxilios	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades			
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona / Mes	196.00	No aplica
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.2.1.2.11	Fotografía	Persona / Mes	205.00	No aplica
2.2.1.2.14	Pintura en Tela	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.2.1.2.19	Dibujo	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.2.1.3	Artes marciales			
2.2.1.3.3	Karate, Lima-Lama	Persona / Mes	259.00	No aplica
2.2.1.3.5	Kung Fu	Persona / Mes	275.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do	Persona / Mes	259.00	No aplica
2.2.1.3.11	Kick Boxing	Persona / Mes	275.00	No aplica
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.2.1.4.5	Terapia Física	Consulta	165.00	No aplica
2.2.1.5	Otras actividades			
2.2.1.5.1	Curso de Verano	Persona / Curso	324.00	No aplica
2.2.1.5.2	Juegos Infantiles	Niño / Mes	343.00	No aplica
2.2.10	Deportes en equipo			
2.2.10.1	Básquetbol	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.2.11	Gimnasia y aerobic's			

2.2.11.2	Aerobic's	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.2.2	Servicio profesional de medicina odontológica			
2.2.2.1	Servicio Médico Dental	Consulta	68.00	No aplica
2.2.2.2	Curación Dental	Pieza	68.00	No aplica
2.2.2.3	Limpieza	Consulta	68.00	No aplica
2.2.2.4	Extracción	Pieza	68.00	No aplica
2.2.2.5	Amalgama	Pieza	82.00	No aplica
2.2.2.6	Resina	Pieza	96.00	No aplica
2.2.2.7.1	Resina Foto curable	Pieza	275.00	No aplica
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general			
2.2.3.1	Servicio Médico General	Consulta	68.00	No aplica
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina			
2.2.4.3	Consulta Optometría (Examen Visual)	Consulta	68.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	170.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta de Nutrición	Consulta	170.00	No aplica
2.2.5	Actividades musicales			
2.2.5.1	Guitarra	Persona / Mes	196.00	No aplica
2.2.6	Bailes y danzas			
2.2.6.2	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	205.00	No aplica
2.2.6.4	Baile de Salón, Tap-tap y Similares	Persona / Mes	196.00	No aplica
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1	Inglés	Persona / Mes	196.00	No aplica
2.2.9	Actividades educativas			
2.2.9.5	Regularización de Primaria	Persona / Mes	196.00	No aplica
2.2.9.6	Regularización de Secundaria	Persona / Mes	196.00	No aplica
2.2.9.12	Regularización de Preparatoria	Persona / Mes	196.00	No aplica
CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL "SAN ANDRES AHUAYUCAN"				
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho publico			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico para la realización de eventos sociales culturales o deportivos			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.3	Teatros, Auditorios y Foros al Aire Libre	Evento	839.00	No aplica
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones para Fiestas	Evento	2,801.00	No aplica
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.2	Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios			
2.2.1	Servicio de enseñanza :			
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.2.1.1.9	Corte y Confección	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades			
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.2.1.2.15	Serigrafía	Persona / Mes	123.00	No aplica
2.2.1.2.18	Manualidades	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.2.1.3	Artes marciales			
2.2.1.3.3	Karate, Lima-Lama	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.2.1.3.5	Kung Fu	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do	Persona / Mes	165.00	No aplica

2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.2.1.4.11	Estimulación Temprana	Niño / Mes	205.00	No aplica
2.2.1.5	Otras actividades			
2.2.1.5.2	Juegos Infantiles	Niño / Mes	205.00	No aplica
2.2.11	Gimnasia y aerobic's			
2.2.11.2	Aerobic's	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.2.2	Servicio profesional de medicina odontológica			
2.2.2.1	Servicio Médico Dental	Consulta	40.00	No aplica
2.2.2.2	Curación Dental	Pieza	28.00	No aplica
2.2.2.3	Limpieza	Consulta	56.00	No aplica
2.2.2.4	Extracción	Pieza	61.00	No aplica
2.2.2.5	Amalgama	Pieza	63.00	No aplica
2.2.2.6	Resina	Pieza	61.00	No aplica
2.2.2.7.1	Resina Foto curable	Pieza	179.00	No aplica
2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental	Impresión	49.00	No aplica
2.2.2.16	Endodoncia	Pieza	138.00	No aplica
2.2.2.28	Anestesia	Dosis	28.00	No aplica
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general			
2.2.3.1	Servicio Médico General	Consulta	40.00	No aplica
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina			
2.2.4.2	Expedición de Certificado Médico	Consulta	40.00	No aplica
2.2.4.3	Consulta Optometría (Examen Visual)	Consulta	49.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	68.00	No aplica
2.2.5	Actividades musicales			
2.2.5.1	Guitarra	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.2.5.3	Piano	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.2.6	Bailes y danzas			
2.2.6.2	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.2.6.4	Baile de Salón, Tap-tap y Similares	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.2.6.4.1	Baile de Salón, Tap-tap y Similares	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1	Ingles	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos	Servicio	4.31	5.00
CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL "SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA"				
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho publico			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico para la realización de eventos sociales culturales o deportivos			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.5	Otras Áreas Bajo Techo de Usos Múltiples	Evento	822.00	
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.2	Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios			
2.2.1	Servicio de enseñanza :			
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.2	Electricidad	Persona / Mes	205.00	No aplica
2.2.1.1.7	Auxiliar de Enfermería	Persona / Mes	205.00	No aplica
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona / Mes	275.00	No aplica
2.2.1.1.9	Corte y Confección	Persona / Mes	205.00	No aplica
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona / Mes	178.00	No aplica
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona / Mes	205.00	No aplica

2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona / Mes	178.00	No aplica
2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades			
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona / Mes	205.00	No aplica
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona / Mes	205.00	No aplica
2.2.1.2.27	Globoflexia, decoración con Globos	Persona / Mes	205.00	No aplica
2.2.1.3	Artes marciales			
2.2.1.3.3	Karate, Lima-Lama	Persona / Mes	178.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do	Persona / Mes	205.00	No aplica
2.2.1.3.11	Kick Boxing	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.2.1.4.2	Terapia de Psicología	Consulta	138.00	No aplica
2.2.1.5	Otras actividades			
2.2.1.5.2	Juegos Infantiles	Niño / Mes	275.00	No aplica
2.2.1.5.4	Cosmetología Natural y Herbolaria	Persona / Mes	178.00	No aplica
2.2.1.5.7	Circulo Infantil	Niño / Mes	205.00	No aplica
2.2.10	Deportes en equipo			
2.2.10.2.1	Fútbol Infantil	Niño / Mes	205.00	No aplica
2.2.11	Gimnasia y aerobic's			
2.2.11.2	Aerobic's	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.2.2	Servicio profesional de medicina odontológica			
2.2.2.1	Servicio Médico Dental	Consulta	33.00	No aplica
2.2.2.2	Curación Dental	Consulta	40.00	No aplica
2.2.2.3	Limpieza	Consulta	51.00	No aplica
2.2.2.4	Extracción	Pieza	55.00	No aplica
2.2.2.5	Amalgama	Pieza	63.00	No aplica
2.2.2.6	Resina	Pieza	55.00	No aplica
2.2.2.7.1	Resina Foto curable	Pieza	179.00	No aplica
2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental	Impresión	49.00	No aplica
2.2.2.28	Anestesia	Dosis	28.00	No aplica
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general			
2.2.3.1	Servicio Médico General	Consulta	68.00	No aplica
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina			
2.2.4.3	Consulta Optometría (Examen Visual)	Consulta	49.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	56.00	No aplica
2.2.6	Bailes y danzas			
2.2.6.2	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	178.00	No aplica
2.2.6.4	Baile de Salón, Tap-tap y Similares	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.2.6.14	Zumba	Persona / Mes	178.00	No aplica
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1	Ingles	Persona / Mes	275.00	No aplica
2.2.8.2	Ingles (Infantil)	Niño / Mes	275.00	No aplica
2.2.9	Actividades educativas			
2.2.9.1	Computación	Persona / Mes	275.00	No aplica
2.2.9.5	Regularización de Primaria	Persona / Mes	205.00	No aplica
2.2.9.6	Regularización de Secundaria	Persona / Mes	205.00	No aplica
2.2.9.12	Regularización de Preparatoria	Persona / Mes	275.00	No aplica
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos	Servicio	4.31	5.00

CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL "SAN JUAN TEPEPAN"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho publico			

1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico para la realización de eventos sociales culturales o deportivos		
1.2.1	Instalaciones deportivas		
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón		
1.2.1.2.4	Bajo Techo sin Medidas Reglamentarias		
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos		
1.2.3.1.3	Teatros, Auditorios y Foros al Aire Libre	839.00	No aplica
2	Productos por la prestación de servicios de:		
2.2	Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios		
2.2.1	Servicio de enseñanza :		
2.2.1.1	Oficios		
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona / Mes	138.00
2.2.1.1.9	Corte y Confección	Persona / Mes	138.00
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona / Mes	138.00
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona / Mes	109.00
2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades		
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona / Mes	138.00
2.2.1.2.31	Pintura	Persona / Mes	138.00
2.2.1.2.38	Estampado En Tela	Persona / Mes	138.00
2.2.1.3	Artes marciales		
2.2.1.3.3	Karate, Lima-Lama	Persona / Mes	138.00
2.2.1.3.5	Kung Fu	Persona / Mes	138.00
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do	Persona / Mes	178.00
2.2.1.5	Otras actividades		
2.2.1.5.2	Juegos Infantiles	Niño / Mes	138.00
2.2.11	Gimnasia y aerobic's		
2.2.11.1.3	Yoga	Persona / Mes	178.00
2.2.11.2	Aerobic's	Persona / Mes	138.00
2.2.2	Servicio profesional de medicina odontológica		
2.2.2.1	Servicio Médico Dental	Consulta	40.00
2.2.2.2	Curación Dental	Pieza	40.00
2.2.2.3	Limpieza	Consulta	51.00
2.2.2.4	Extracción	Pieza	55.00
2.2.2.5	Amalgama	Pieza	63.00
2.2.2.6	Resina	Pieza	55.00
2.2.2.7.1	Resina Foto curable	Pieza	179.00
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general		
2.2.3.1	Servicio Médico General	Consulta	40.00
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	109.00
2.2.6	Bailes y danzas		
2.2.6.2	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	165.00
2.2.6.3	Hawaiano	Persona / Mes	165.00
2.2.6.4	Baile de Salón, Tap-tap y Similares	Persona / Mes	219.00
2.2.6.7	Ritmo Vital	Persona / Mes	165.00
2.2.6.14	Zumba	Persona / Mes	178.00
2.2.8	Idiomas		
2.2.8.1	Ingles	Persona / Mes	165.00
2.2.9	Actividades educativas		
2.2.9.2	Asesoría de Tareas	Persona / Mes	165.00
2.2.9.7	Leer y Escribir	Persona / Mes	68.00

CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL "SAN LUCAS XOCHIMANCA"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.2	Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios			
2.2.1	Servicio de enseñanza :			
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.2.1.1.9	Corte y Confección	Persona / Mes	205.00	No aplica
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona / Mes	205.00	No aplica
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona / Mes	123.00	No aplica
2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades			
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona / Mes	205.00	No aplica
2.2.1.2.19	Dibujo	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.2.1.3	Artes marciales			
2.2.1.3.3	Karate, Lima-Lama	Persona / Mes	205.00	No aplica
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.2.1.4.9	Ludoteca	Niño / Mes	205.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación Temprana	Niño / Mes	275.00	No aplica
2.2.1.5	Otras actividades			
2.2.1.5.2	Juegos Infantiles	Niño / Mes	343.00	No aplica
2.2.1.5.5	Masoterapia	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.2.1.6	Cursos y talleres			
2.2.1.6.15	Taller de Lecto-escritura	Persona / Mes	275.00	No aplica
2.2.11	Gimnasia y aerobic's			
2.2.11.1	Gimnasia	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.2.11.2	Aerobic's	Persona / Mes	205.00	No aplica
2.2.2	Servicio profesional de medicina odontológica			
2.2.2.1	Servicio Médico Dental	Consulta	40.00	No aplica
2.2.2.2	Curación Dental	Pieza	40.00	No aplica
2.2.2.3	Limpieza	Consulta	51.00	No aplica
2.2.2.4	Extracción	Pieza	69.00	No aplica
2.2.2.5	Amalgama	Pieza	63.00	No aplica
2.2.2.6	Resina	Pieza	55.00	No aplica
2.2.2.7.1	Resina Foto curable	Pieza	179.00	No aplica
2.2.2.28	Anestesia	Dosis	11.00	No aplica
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general			
2.2.3.1	Servicio Médico General	Consulta	28.00	No aplica
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina			
2.2.4.3	Consulta Optometría (Examen Visual)	Consulta	45.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	205.00	No aplica
2.2.5	Actividades musicales			
2.2.5.1	Guitarra	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.2.6	Bailes y danzas			
2.2.6.2	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.2.6.3	Hawaiano	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.2.6.4	Baile de Salón, Tap-tap y Similares	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1	Ingles	Persona / Mes	205.00	No aplica
2.2.9	Actividades educativas			
2.2.9.2	Asesoría de Tareas	Persona / Mes	205.00	No aplica
2.2.9.4	Regularización	Persona / Mes	275.00	No aplica

CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL "SAN LUIS TLAXIALTEMALCO"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho publico			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico para la realización de eventos sociales culturales o deportivos			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones para Fiestas	Evento	3,428.00	No aplica
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.2	Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios			
2.2.1	Servicio de enseñanza :			
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades			
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y Alebrijes	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.2.1.2.31	Pintura	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.2.1.3	Artes marciales			
2.2.1.3.3	Karate, Lima-Lama	Persona / Mes	205.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do	Persona / Mes	205.00	No aplica
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.2.1.4.11	Estimulación Temprana	Niño / Mes	165.00	No aplica
2.2.1.5	Otras actividades			
2.2.1.5.2	Juegos Infantiles	Niño / Mes	302.00	No aplica
2.2.11	Gimnasia y aerobic's			
2.2.11.1.3	Yoga	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.2.11.2	Aerobic's	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina			
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	138.00	No aplica
2.2.5	Actividades musicales			
2.2.5.1	Guitarra	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.2.6	Bailes y danzas			
2.2.6.2	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1	Ingles	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.2.9	Actividades educativas			
2.2.9.5	Regularización de Primaria	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.2.9.6	Regularización de Secundaria	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.2.9.12	Regularización de Preparatoria	Persona / Mes	205.00	No aplica

CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL "SAN MATEO XALPA"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho publico			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico para la realización de eventos sociales culturales o deportivos			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones para Fiestas	Evento	2,801.00	No aplica
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.2	Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios			

2.2.1	Servicio de enseñanza :			
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades			
2.2.1.2.18	Manualidades	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.2.1.3	Artes marciales			
2.2.1.3.3	Karate, Lima-Lama	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.2.1.4.11	Estimulación Temprana	Niño / Mes	205.00	No aplica
2.2.1.5	Otras actividades			
2.2.1.5.2	Juegos Infantiles	Niño / Mes	275.00	No aplica
2.2.11	Gimnasia y aerobic's			
2.2.11.1.3	Yoga	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.2.2	Servicio profesional de medicina odontológica			
2.2.2.1	Servicio Médico Dental	Consulta	61.00	No aplica
2.2.2.2	Curación Dental	Pieza	45.00	No aplica
2.2.2.3	Limpieza	Consulta	54.00	No aplica
2.2.2.4	Extracción	Pieza	70.00	No aplica
2.2.2.5	Amalgama	Pieza	77.00	No aplica
2.2.2.6	Resina	Pieza	54.00	No aplica
.2.7.1	Resina Foto curable	Pieza	181.00	No aplica
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general			
2.2.3.1	Servicio Médico General	Consulta	61.00	No aplica
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina			
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	82.00	No aplica
2.2.6	Bailes y danzas			
2.2.6.4	Baile de Salón, Tap-tap y Similares	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.2.9	Actividades educativas			
2.2.9.1	Computación	Persona / Mes	343.00	No aplica
2.2.9.5	Regularización de Primaria	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.2.9.6	Regularización de Secundaria	Persona / Mes	165.00	No aplica
CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL "SANTA CRUZ ACALPIXCA"				
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho publico			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico para la realización de eventos sociales culturales o deportivos			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones para Fiestas	Evento	2,801.00	No aplica
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.2	Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios			
2.2.1	Servicio de enseñanza :			
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.2.1.1.9	Corte y Confección	Persona / Mes	109.00	No aplica
2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades			
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona / Mes	109.00	No aplica
2.2.1.3	Artes marciales			
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.2.1.3.11	Kick Boxing	Persona / Mes	165.00	No aplica

2.2.1.5	Otras actividades			
2.2.1.5.2	Juegos Infantiles	Niño / Mes	302.00	No aplica
2.2.11	Gimnasia y aerobic's			
2.2.11.2	Aerobic's	Persona / Mes	192.00	No aplica
2.2.13	Deportes de contacto			
2.2.13.1	Box	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.2.2	Servicio profesional de medicina odontológica			
2.2.2.1	Servicio Médico Dental	Consulta	33.00	No aplica
2.2.2.2	Curación Dental	Pieza	57.00	No aplica
2.2.2.3	Limpieza	Consulta	51.00	No aplica
2.2.2.4	Extracción	Pieza	55.00	No aplica
2.2.2.5	Amalgama	Pieza	61.00	No aplica
2.2.2.6	Resina	Pieza	55.00	No aplica
2.2.2.7.1	Resina Foto curable	Pieza	179.00	No aplica
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina			
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	82.00	No aplica
2.2.6	Bailes y danzas			
2.2.6.6	Ballet Clásico o Moderno	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.2.6.14	Zumba	Persona / Mes	205.00	No aplica
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1	Ingles	Persona / Mes	138.00	No aplica
2.2.9	Actividades educativas			
2.2.9.2	Asesoría de Tareas	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.2.9.5	Regularización de Primaria	Persona / Mes	205.00	No aplica

CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL "TULYEHUALCO"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.2	Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios			
2.2.1	Servicio de enseñanza :			
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.9	Corte y Confección	Persona / Mes	170.00	No aplica
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona / Mes	170.00	No aplica
2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades			
2.2.1.2.18	Manualidades	Persona / Mes	170.00	No aplica
2.2.1.2.19	Dibujo	Persona / Mes	170.00	No aplica
2.2.1.3	Artes marciales			
2.2.1.3.3	Karate, Lima-Lama	Persona / Mes	170.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do	Persona / Mes	170.00	No aplica
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.2.1.4.11	Estimulación Temprana	Niño / Mes	275.00	No aplica
2.2.1.5	Otras actividades			
2.2.1.5.1	Curso de Verano	Persona / Curso	343.00	No aplica
2.2.1.5.2	Juegos Infantiles	Niño / Mes	343.00	No aplica
2.2.11	Gimnasia y aerobic's			
2.2.11.2	Aerobic's	Persona / Mes	170.00	No aplica
2.2.2	Servicio profesional de medicina odontológica			
2.2.2.1	Servicio Médico Dental	Consulta	33.00	No aplica
2.2.2.2	Curación Dental	Pieza	57.00	No aplica
2.2.2.3	Limpieza	Consulta	51.00	No aplica
2.2.2.4	Extracción	Pieza	69.00	No aplica
2.2.2.5	Amalgama	Pieza	63.00	No aplica
2.2.2.6	Resina	Pieza	55.00	No aplica
2.2.2.7.1	Resina Foto curable	Pieza	179.00	No aplica

2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina			
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	109.00	No aplica
2.2.5	Actividades musicales			
2.2.5.1	Guitarra	Persona / Mes	170.00	No aplica
2.2.6	Bailes y danzas			
2.2.6.2	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	170.00	No aplica
2.2.6.4.1	Baile de Salón, Tap-tap y Similares	Persona / Mes	275.00	No aplica
2.2.6.6	Ballet Clásico o Moderno	Persona / Mes	170.00	No aplica
2.2.9	Actividades educativas			
2.2.9.1	Computación	Persona / Mes	343.00	No aplica
2.2.9.5	Regularización de Primaria	Persona / Mes	275.00	No aplica
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos	Servicio	4.31	5.00

PANTEONES DELEGACIONALES (Modulo de Velación y Cremación)

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho publico			
1.1	Servicios que presta el Distrito Federal en los panteones de su propiedad a través de las delegaciones u órganos desconcentrados			
1.1.1	Inhumaciones			
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a Refrendo	Servicio	75.00	
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a refrendo	Servicio	97.00	No aplica
1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años	Servicio	58.00	No aplica
1.1.1.4	De fosa a título de perpetuidad	Servicio	70.00	No aplica
1.1.2	Construcción y adquisición			
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable en cripta	Servicio	139.00	No aplica
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada 7 años	Servicio	790.00	No aplica
1.1.3	Refrendo			
1.1.3.1	De fosa cada siete años	Servicio	101.00	No aplica
1.1.3.2	De gaveta cada siete años	Servicio	156.00	No aplica
1.1.3.3	De nicho cada siete años	Servicio	75.00	No aplica
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada cada siete años	Servicio	156.00	No aplica
1.1.4	Exhumaciones			
1.1.4.1	De restos cumplidos	Servicio	75.00	No aplica
1.1.4.2	De restos	Servicio	292.00	No aplica
1.1.5	Reinhumaciones			
1.1.5.1	De restos en fosa cada vez	Servicio	97.00	No aplica
1.1.5.2	De restos prematuros	Servicio	156.00	No aplica
1.1.6	Deposito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de placas			
1.1.6	Deposito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de placas	Servicio	75.00	No aplica
1.1.7	Incineraciones			
1.1.7.1	De cadáveres	Servicio	1,445.00	No aplica
1.1.7.2	De restos o miembros humanos o fetos	Servicio	724.00	No aplica
1.1.8	Certificación, expedición o reexpedición cada vez			
1.1.8.1	Temporalidad	Servicio	0.00	

1.1.8.1.1	De antecedentes de título	Servicio	45.00	No aplica
1.1.8.2.2	Cambio de titular	Servicio	69.00	No aplica
1.1.9	Servicios			
1.1.9.1	Velatorios	Servicio	145.00	No aplica
1.1.9.2	Carroza	Servicio	145.00	No aplica
1.1.9.3	Ómnibus de acompañamiento	Servicio	156.00	No aplica
1.1.10	Encortinado en fosa			
1.1.10.1	De adulto con muros de tabique	Servicio	314.00	No aplica
1.1.10.2	De menor con muros de tabique	Servicio	156.00	No aplica
1.1.10.3	Especial de adulto con muros de tabique	Servicio	390.00	No aplica
1.1.10.4	De adulto con muro de concreto pre-colado	Servicio	626.00	No aplica
1.1.11	Bóvedas			
1.1.11.1	Con cinco lozas de concreto de 1 x 0.44 x 0.05 mts.	Servicio	49.00	No aplica
1.1.11.2	Con cinco lozas de concreto de 0.84 x 0.44 x 0.05 mts.	Servicio	314.00	No aplica
1.1.11.3	Con cinco lozas de concreto de 0.60 x 0.30 x 0.05 mts.	Servicio	156.00	No aplica
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos			
1.1.12.1	De gaveta grande en cripta	Servicio	232.00	No aplica
1.1.12.2	De gaveta chica en cripta	Servicio	156.00	No aplica
1.1.12.3	De nicho para restos	Servicio	75.00	No aplica
1.1.14	Taludes			
1.1.14.1	Construcción de fosa	Servicio	75.00	No aplica
1.1.14.2	Arreglo de fosa de adulto	Servicio	49.00	No aplica
1.1.14.3	Arreglo de fosa de menor	Servicio	29.00	No aplica
1.1.15	Desmante o monte de monumentos			
1.1.15.1	Grande de granito	Servicio	490.00	No aplica
1.1.15.2	Mediano de granito	Servicio	314.00	No aplica
1.1.15.3	Chico de granito	Servicio	156.00	No aplica
1.1.15.4	De piedra natural	Servicio	626.00	No aplica
1.1.15.5	De mármol	Servicio	15% DE SU VALOR	No aplica
1.1.15.6	De guarnición de granito	Servicio	75.00	No aplica
1.1.15.7	De citarilla de cemento	Servicio	49.00	No aplica
1.1.15.8	De capilla según presupuesto	Servicio	1,574.00	No aplica
1.1.16	Ampliaciones			
1.1.16.1	De fosa de adulto	Servicio	75.00	No aplica
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa para adulto	Servicio	156.00	No aplica
1.1.16.3	Perimetral de banquetas	Servicio	232.00	No aplica
1.1.17	Profundización de fosa de adulto por gaveta			
1.1.17	Profundización de fosa de adulto por gaveta	Servicio	314.00	No aplica
1.4	Autorización para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico			
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico de Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados			
1.4.2.1	Relacionadas con la alimentación			
1.4.2.1.2	Espacio para la Instalación de Maquina Expendedora de Bebidas y Similares	Mes	840.52	975.00
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos	Servicio	4.31	5.00

REORDENAMIENTO DEL COMERCIO EN VÍA PUBLICA

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho publico			

1.5 Autorización para el uso o aprovechamiento de vía pública**1.5.1 Artículo 304 del Código Fiscal del Distrito Federal**

1.5.1.1	Puestos Semifijos, Incluyendo los de Tianguis, Mercados sobre ruedas y basares	Persona / Día	8.55	8.89
1.5.1.2	Puestos Fijos que se encuentren Autorizados y que cumplan la Normatividad Vigente de conformidad con el Reglamento de mercados	Persona / Día	25.71	26.74

MERCADOS

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.5	Otros servicios			
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.2	Estacionamiento			
2.5.9.2.1	Estacionamiento por Hora	Hora	13.79	16.00
2.5.9.2.2	Estacionamiento por Fracción	Fracción	4.31	5.00
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos	Servicio	4.31	5.00

PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
3	Productos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio privado			
3.1	Instalación y/o alquiler de maquinas			
3.1.3	Alquiler de maquinas para realizar labores de maquina agrícola			
3.1.3.2	Roturación	1 m2 a 2,500 m2	103.00	No aplica
3.1.3.2	Roturación	2,501 m2 5,000 m2	205.00	No aplica
3.1.3.2	Roturación	5,001 m2 a 7,500 m2	309.00	No aplica
3.1.3.2	Roturación	7,501 m2 a 10,000 m2	413.00	No aplica
3.1.3.4	Barbecho	1 m2 a 5,000 m2	103.00	No aplica
3.1.3.4	Barbecho	5001 m2 a 10,000 m2	205.00	No aplica
3.1.3.5	Rastra	1 m2 a 2,500 m2	33.00	No aplica
3.1.3.5	Rastra	2,501 m2 5,000 m2	68.00	No aplica
3.1.3.5	Rastra	5,001 m2 a 7,500 m2	103.00	No aplica
3.1.3.5	Rastra	7,501 m2 a 10,000 m2	138.00	No aplica
3.1.3.7	Surcado	1 m2 a 2,500 m2	33.00	No aplica
3.1.3.7	Surcado	2,501 m2 5,000 m2	68.00	No aplica
3.1.3.7	Surcado	5,001 m2 a 7,500 m2	103.00	No aplica
3.1.3.7	Surcado	7,501 m2 a 10,000 m2	138.00	No aplica
3.1.3.8	Cultivadora	1 m2 a 2,500 m2	33.00	No aplica
3.1.3.8	Cultivadora	2,501 m2 5,000 m2	68.00	No aplica
3.1.3.8	Cultivadora	5,001 m2 a 7,500 m2	103.00	No aplica
3.1.3.8	Cultivadora	7,501 m2 a 10,000m2	138.00	No aplica
3.1.3.10	Nivelación de Terreno de Cultivo	Día / Trabajo	205.00	No aplica
3.1.3.11	Segadora	1 m2 a 2,500 m2	54.00	No aplica
3.1.3.11	Segadora	2,501 m2 5,000 m2	103.00	No aplica
3.1.3.11	Segadora	5,001 m2 a 7,500 m2	153.00	No aplica
3.1.3.11	Segadora	7,501 m2 a 10,000m2	205.00	No aplica
3.1.3.12	Empaque de Forraje	1 m2 a 2,500 m2	139.00	No aplica
3.1.3.12	Empaque de Forraje	2,501 m2 5,000 m2	279.00	No aplica
3.1.3.12	Empaque de Forraje	5,001 m2 a 7,500 m2	417.00	No aplica
3.1.3.12	Empaque de Forraje	7,501 m2 a 10,000m2	554.00	No aplica
3.1.3.13	Molido de Grano y Forraje	Hora / Trabajo	103.00	No aplica
3.1.3.14	Picado de Sacate Verde y Seco	1 m2 a 5000	138.00	No aplica
3.1.3.14	Picado de Sacate Verde y Seco	5001 m2 a 10,000 m2	275.00	No aplica

3.1.3.16	Hilado de Forraje	De 1 m2 a 5000 m2	68.00	No aplica
3.1.3.16	Hilado de Forraje	De 5001 m2 a10000m2	138.00	No aplica
4	Productos por enajenación de bienes del dominio privado			
4.1	Enajenación de:			
4.1.2	Bienes relacionados con la agricultura			
4.1.2.3	Semillas para la siembra			
4.1.2.3.1	Avena Forrajera	Kilogramo	2.00	No aplica
4.1.2.3.2	Alfalfa Valenciana	Kilogramo	61.00	No aplica
4.1.2.3.3	Rábano Champiñon	Kilogramo	49.00	No aplica
4.1.2.3.4	Calabacita Grey Suchini	Kilogramo	61.00	No aplica
4.1.2.3.5	Ebol Forrajero Ray Grace	Kilogramo	5.00	No aplica
4.1.2.3.6	Zanahoria Nantes	Kilogramo	109.00	No aplica
4.1.2.3.7	Pasto Forrajero Ray Grace	Kilogramo	5.00	No aplica
4.1.2.3.9	Fríjol Ejotero Black	Kilogramo	28.00	No aplica
4.1.2.3.11	Nube Criolla	Kilogramo	92.00	No aplica
4.1.2.3.12	Espinaca Imperial Summer	Kilogramo	192.00	No aplica
4.1.2.3.13	Brócoli Arcadia	100,000 Semillas	1,644.00	No aplica
4.1.2.3.14	Coliflor Writer Magic	Lata de 321.4 gms.	2,329.00	No aplica
4.1.2.3.15	Lechuga Vulcan	Lata de 400 gms.	1,055.00	No aplica
4.1.2.3.16	Gloxina Avanti	Millar de Semillas	309.00	No aplica
4.1.2.3.17	Godetia Santin Mix	Millar de Semillas	309.00	No aplica
4.1.2.3.18	Brócoli Maratón Sakata	Lata c/100,000 semillas	960.00	No aplica
4.1.2.3.19	Cineraria Jester Mix	Millar de Semillas	328.00	No aplica
4.1.2.3.20	Marigold Africano Discovery	Millar de Semillas	221.00	No aplica
4.1.2.3.21	Marigold Francés Bonanza	Millar de Semillas	56.00	No aplica
4.1.2.3.22	Petunia Colgante Wave	Millar de Semillas	1,028.00	No aplica
4.1.2.3.23	Semilla de Coliflor	20,000 Semillas	1,644.00	No aplica
4.1.2.3.24	Semilla de Pensamiento	Millar	321.00	No aplica
4.1.2.3.25	Bulbo de Tulipán Holandés	Pieza	4.00	No aplica
4.1.2.3.39	Cilantro Variedad Poblano	Kilogramo	12.00	No aplica
4.1.2.3.41	Tomate Verde V. Salamanca	Millar	68.00	No aplica
4.1.2.3.42	Lechuga Variedad Escalora	Libra	92.00	No aplica
4.1.2.3.43	Tomate Rojo V. Sedona	Millar	751.00	No aplica
4.1.2.3.44	Lechuga Romana	Libra	130.00	No aplica
4.1.2.3.45	Tomate Rojo V. Alpundia	Millar	869.00	No aplica
4.1.2.3.46	Gerbera Festival	Millar	1,358.00	No aplica
4.1.2.3.47	Ciclamen	Millar	1,234.00	No aplica
4.1.2.3.48	Calceolaria Mix.	Millar	34.00	No aplica
4.1.2.3.49	Lechuga Esmeralda Millar	Millar	315.00	No aplica
4.1.2.3.50	Semilla de Acelga	Kilogramo	638.00	No aplica
4.1.2.3.58	Rábano Escarlata	Kilogramo	50.00	No aplica
4.1.2.3.65	Semilla de Maíz	Kilogramo	25.00	No aplica
4.1.2.3.66	Semilla de Cebollín Criollo	Kilogramo	157.00	No aplica
4.1.2.3.67	Cilantro Francés	Kilogramo	23.00	No aplica
4.1.2.3.68	Semilla de Alelí Blanca	Kilogramo	254.00	No aplica
4.1.2.3.69	Radichu Criollo	Kilogramo	776.00	No aplica
4.1.2.3.70	Lechuga Variedad Dania	Lata de 1 Libra	4,271.00	No aplica
4.1.2.4	Fertilizantes y otros productos			
4.1.2.4.2	Jabón Agrícola	Kilogramo	49.00	No aplica
4.1.2.4.3	Urea	Bulto de 50 kgs.	96.00	No aplica
4.1.2.4.4	Sulfato de Amonio	Bulto de 50 kgs.	56.00	No aplica
4.1.2.4.5	Triple 17	Bulto de 50 kgs.	93.00	No aplica
4.1.2.4.6	Lodos activados y composta			
4.1.2.4.6.1.1	A granel	Kilogramo	1.00	No aplica

4.1.2.4.6.1.2	Empacada	Bulto de 25 kilogramos	17.00	No aplica
4.1.2.4.6.1.3	Mayorista Camión 6m3	Camión 6m3	1,057.00	No aplica
4.1.2.4.6.1.3	Mayorista Camión 7m3	Camión 7m3	1,234.00	No aplica
4.1.2.4.7	Nitrato de Calcio	Bulto de 50 kgs.	150.00	No aplica
4.1.2.4.8	Nitrato de Amonio	Bulto de 50 kgs.	51.00	No aplica
4.1.2.4.9	Nitrato de Potasio	Bulto de 50 kgs.	168.00	No aplica
4.1.2.4.10	Fosfato Diamonico 18-46-00	Bulto de 50 kgs.	98.00	No aplica
4.1.2.4.30	Triple 18	Kilogramo	107.00	No aplica
4.1.2.4.31	Fosfonitrato 35.5	Bulto de 50 kgs.	70.00	No aplica
4.1.2.4.32	Foliar 20-30-10	Kilogramo	23.00	No aplica
4.1.2.4.33	Fertilizantes Orgánicos Microstar 60	Kilogramo	2.00	No aplica
4.1.2.4.33	Fertilizantes Orgánicos Microstar 60	Bulto de 50 kgs.	109.00	No aplica
4.1.2.4.34	Fertilizante 12-12-17-2 MG	Bulto de 50 kgs.	150.00	No aplica
4.1.2.4.35	Triple Complejo	Bulto de 50 kgs.	107.00	No aplica
4.1.2.4.44	Lombricomposta	Kilogramo	1.00	No aplica
4.1.2.5.1	Eco-Nita 20-30-10 Ultra Soluble	Litro	40.00	No aplica
4.1.2.5.2	Eco-Nitla N Ultra Soluble	Litro	40.00	No aplica
4.1.2.5.3	Eco-Nitla P Ultra Soluble	Litro	40.00	No aplica
4.1.2.5.4	Eco-Nitla K Ultra Soluble	Litro	40.00	No aplica
4.1.2.5.5	Biofertilizantes, Azospirillum Brasilensis Y Otras Micorriza	Dosis	96.00	No aplica
4.1.4	Materiales de desecho susceptibles de reciclaje			
4.1.4.5	Madera	Pieza	56.00	No aplica
4.1.7	Otros productos			
4.1.7.7	Pavos (cinco de diferente Sexo)	Paquete	205.00	No aplica
4.1.7.8	Pollos de Engorda de dos Semanas de Edad (05 Pollitos sexo indistinto)	Paquete	56.00	No aplica
4.1.7.9	Pollos de Postura 4 Semanas de edad (05 pollitos hembras)	Paquete	56.00	No aplica
4.1.7.10	Conejos (un macho y cuatro hembras)	Paquete	138.00	No aplica
4.1.7.12	Codornices (once hembras y un macho)	Paquete	109.00	No aplica
4.1.7.13	Lechón (hembra de 2 semanas de edad)	Paquete	275.00	No aplica
4.1.7.14	Paquete de Corderos	Paquete	960.00	No aplica

DIRECCIÓN DE TURISMO

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.9	Otras actividades			
2.3.1.9.1	Curso de Verano	Niño / Curso	1,714.00	No aplica
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos	Servicio	4.31	5.00
4	Productos por enajenación de bienes del dominio privado			
4.1	Enajenación de:			
4.1.1	Impresos			
4.1.1.2	Publicaciones			
4.1.1.2.2	Libros			
4.1.1.2.2.1	Xochimilco Ayer 1	Pieza	138.00	No aplica
4.1.1.2.2.2	Xochimilco Ayer 11	Pieza	138.00	No aplica
4.1.1.2.2.3	Xochimilco Ayer 111	Pieza	138.00	No aplica
4.1.1.2.2.4	Xochimilco Hoy	Pieza	138.00	No aplica
4.1.1.2.2.5	Poemas y Fotografías de La Flor mas del Ejido	Pieza	138.00	No aplica

EVENTOS O FESTIVIDADES "LA FLOR MÁS BELLA DEL EJIDO"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho publico			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico para la realización de eventos sociales culturales o deportivos			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.2.2	Restaurantes	6 m2	1,997.00	No aplica
1.2.3.2.3	Muestra Gastronómica	Persona	144.00	No aplica
1.2.3.3	Para actividades comerciales			
1.2.3.3.1	Puestos de Antojitos	6 m2	1,997.00	No aplica
1.2.3.3.2	Productos Florícolas	6 m2	1,997.00	No aplica
1.2.3.3.3	Apicultores	6 m2	1,495.00	No aplica
1.2.3.3.4	Cunicultores	6 m2	1,495.00	No aplica
1.2.3.3.5	Artesanos	6 m2	1,997.00	No aplica
1.2.3.3.6	Juegos Mecánicos	340 m2	24,952.00	No aplica
1.4	Autorización para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico			
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico de Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados			
1.4.2.1	Relacionadas con la alimentación			
1.4.2.1.2	Espacio para la Instalación de Maquina Expendedora de Bebidas y Similares	Mes	840.52.00	975.00
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
2.3.2.1	Inscripción o Membresía			
2.3.2.1.2	Otras inscripciones deportivas para uso limitado de una instalación			
2.3.2.1.2.9	Inscripción a carrera atlética			
2.3.2.1.2.9.3	Carrera Atlética La Flor más Bella del Ejido	Persona	125.00	No aplica

"BOSQUE DE NATIVITAS"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.5	Otros servicios			
2.5.7	Servicios prestados en parques, zoológico y áreas naturales protegidas			
2.5.7.18	Paquete de servicios eco turísticos			
2.5.7.18.7	Campismo renta	Servicio	82.76	96.00
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.2	Estacionamiento			
2.5.9.2.3	Estacionamiento por Día	Día	21.55	25.00
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos	Servicio	4.31	5.00

"BOSQUE DE SAN LUIS TLAXIALTEMALCO"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.5	Otros servicios			
2.5.7	Servicios prestados en parques, zoológico y áreas naturales protegidas			
2.5.7.18	Paquete de servicios eco turísticos			
2.5.7.18.7	Campismo renta	Servicio	82.76	96.00
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.2	Estacionamiento			

2.5.9.2.3	Estacionamiento por Día	Día	21.55	25.00
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos	Servicio	4.31	5.00

Cuando proceda y de acuerdo con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, deberán aplicar dicho impuesto, con la tasa vigente del 16%

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los concepto y cuotas antes mencionadas entraran en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- El incumplimiento de las presentes conceptos y cuotas dará lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas que correspondan, las cuales serán sancionadas conforme a las disposiciones legales aplicables.

TERCERO.- Este aviso deja sin efectos las cuotas y conceptos que aparecen publicados en la Gaceta Oficial No. 11 de fecha 20 de febrero de 2016.

México, Distrito Federal a 23 de Febrero de 2016
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

(Firma)

C JOSÉ CARLOS ACOSTA RUIZ

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Administración Pública Ciudad de México
Delegación Miguel Hidalgo
Dirección Ejecutiva de Obras Públicas
Aviso de fallos de Licitación

Arq. José Bello Alemán, Director Ejecutivo de Obras Públicas en la Delegación Miguel Hidalgo, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en sus artículos 1º, 3º apartado A fracción I, 23 primer párrafo, 24 inciso A, 25 apartado A, fracción 1, 26, 28, 39 y 44 fracción 1 inciso A y de acuerdo con las atribuciones y facultades conferidas en los artículos 122 III, 122 BIS fracción XI inciso D), 123, 126 fracción XVI Y 172 fracción XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y el Manual Administrativo de la Delegación Miguel Hidalgo, da a conocer la identidad de los ganadores de las Licitaciones Públicas Nacionales de la Convocatoria No. DMH/DEOP/LPN-009-2016, conforme a lo siguiente:

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra	Empresa	Importe Incluye IVA	Fecha de inicio	Fecha de término	Lugar donde podrán consultarse las razones de asignación y de rechazo
DMH/LP/026/2016	Rehabilitación de 5 Escuelas de la Delegación Miguel Hidalgo.	Utopía en Arquitectura, S. A. de C. V.	\$4,290,389.41	12 de Septiembre de 2016	10 de diciembre de 2016	Dirección Ejecutiva de Obras Públicas

Las razones de asignación y de rechazo de las empresas participantes podrán ser consultadas en la Dirección Ejecutiva de Obras Públicas de la Delegación del Gobierno de la Ciudad de México en Miguel Hidalgo, sita en General José Morán esq. Parque Lira 3º piso, Col. Ampliación Daniel Garza, C. P. 11840

Ciudad de México, a 24 de Febrero de 2017

(Firma)

Arq. José Bello Alemán
Director Ejecutivo de Obras Públicas

Administración Pública Ciudad de México
Delegación Miguel Hidalgo
Dirección Ejecutiva de Obras Públicas
Aviso de fallos de Licitación

Arq. José Bello Alemán, Director Ejecutivo de Obras Públicas en la Delegación Miguel Hidalgo, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en sus artículos 1º, 3º apartado A fracción I, 23 primer párrafo, 24 inciso A, 25 apartado A, fracción 1, 26, 28, 39 y 44 fracción 1 inciso A y de acuerdo con las atribuciones y facultades conferidas en los artículos 122 III, 122 BIS fracción XI inciso D), 123, 126 fracción XVI Y 172 fracción XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y el Manual Administrativo de la Delegación Miguel Hidalgo, da a conocer la identidad de los ganadores de las Licitaciones Públicas Nacionales de la Convocatoria No. DMH/DEOP/LPN-011-2016, conforme a lo siguiente:

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra	Empresa	Importe Incluye IVA	Fecha de inicio	Fecha de término	Lugar donde podrán consultarse las razones de asignación y de rechazo
DMH/LP/030/2016	Rehabilitación de Escuelas 5 Centro de Atención Múltiple de la Delegación Miguel Hidalgo.	J. Guadalupe Ruíz García.	\$4,481,470.61	03 de Octubre de 2016	31 de diciembre de 2016	Dirección Ejecutiva de Obras Públicas

Las razones de asignación y de rechazo de las empresas participantes podrán ser consultadas en la Dirección Ejecutiva de Obras Públicas de la Delegación del Gobierno de la Ciudad de México en Miguel Hidalgo, sita en General José Morán esq. Parque Lira 3º piso, Col. Ampliación Daniel Garza, C. P. 11840

Cuidad de México, a 24 de Febrero de 2017

(Firma)

Arq. José Bello Alemán
Director Ejecutivo de Obras Públicas

Administración Pública Ciudad de México
Delegación Miguel Hidalgo
Dirección Ejecutiva de Obras Públicas
Aviso de fallos de Licitación

Arq. José Bello Alemán, Director Ejecutivo de Obras Públicas en la Delegación Miguel Hidalgo, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en sus artículos 1º, 3º apartado A fracción I, 23 primer párrafo, 24 inciso A, 25 apartado A, fracción 1, 26, 28, 39 y 44 fracción 1 inciso A y de acuerdo con las atribuciones y facultades conferidas en los artículos 122 III, 122 BIS fracción XI inciso D), 123, 126 fracción XVI Y 172 fracción XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y el Manual Administrativo de la Delegación Miguel Hidalgo, da a conocer la identidad de los ganadores de las Licitaciones Públicas Nacionales de la Convocatoria No. DMH/DEOP/LPN-012-2016, conforme a lo siguiente:

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra	Empresa	Importe Incluye IVA	Fecha de inicio	Fecha de término	Lugar donde podrán consultarse las razones de asignación y de rechazo
DMH/LP/031/2016	Mejoramiento del Deportivo en la Colonia San Lorenzo Tlaltenango, Rehabilitación de Malla Ciclónica en la Colonia Legarí (U. HAB), Rehabilitación del Parque Cipreses de la Colonia Bosques de las Lomas y Renovación de Banquetas y Guarniciones en la Colonia Chapultepec Morales, en la Delegación Miguel Hidalgo	Sibasa Construcciones, S. A. de C. V.	\$2,316,267.73	10 de octubre de 2016	08 de diciembre de 2016	Dirección Ejecutiva de Obras Públicas

Las razones de asignación y de rechazo de las empresas participantes podrán ser consultadas en la Dirección Ejecutiva de Obras Públicas de la Delegación del Gobierno de la Ciudad de México en Miguel Hidalgo, sita en General José Morán esq. Parque Lira 3º piso, Col. Ampliación Daniel Garza, C. P. 11840

Cuidad de México, a 24 de Febrero de 2017

(Firma)

Arq. José Bello Alemán
Director Ejecutivo de Obras Públicas

Administración Pública Ciudad de México
Delegación Miguel Hidalgo
Dirección Ejecutiva de Obras Públicas
Aviso de fallos de Licitación

Arq. José Bello Alemán, Director Ejecutivo de Obras Públicas en la Delegación Miguel Hidalgo, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en sus artículos 1º, 3º apartado A fracción I, 23 primer párrafo, 24 inciso A, 25 apartado A, fracción 1, 26, 28, 39 y 44 fracción 1 inciso A y de acuerdo con las atribuciones y facultades conferidas en los artículos 122 III, 122 BIS fracción XI inciso D), 123, 126 fracción XVI Y 172 fracción XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y el Manual Administrativo de la Delegación Miguel Hidalgo, da a conocer la identidad de los ganadores de las Licitaciones Públicas Nacionales de la Convocatoria No. DMH/DEOP/LPN-0013-2016, conforme a lo siguiente:

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra	Empresa	Importe Incluye IVA	Fecha de inicio	Fecha de término	Lugar donde podrán consultarse las razones de asignación y de rechazo
DMH/LP/032/2016	Rehabilitación de Carpeta Asfáltica en Vialidades Secundarias dentro del Perímetro Delegacional, Paquete 3.	Concoar, S. A. de C. V.	\$4,885,111.20	15 de Octubre de 2016	28 de Diciembre de 2016	Dirección Ejecutiva de Obras Públicas
DMH/LP/033/2016	Rehabilitación de Carpeta Asfáltica en Vialidades Secundarias dentro del Perímetro Delegacional, Paquete 4.	Arquitectura Xtrema 7, S. A. de C. V.	\$6,844,615.31	15 de Octubre de 2016	28 de Diciembre de 2016	Dirección Ejecutiva de Obras Públicas

Las razones de asignación y de rechazo de las empresas participantes podrán ser consultadas en la Dirección Ejecutiva de Obras Públicas de la Delegación del Gobierno de la Ciudad de México en Miguel Hidalgo, sita en General José Morán esq. Parque Lira 3º piso, Col. Ampliación Daniel Garza, C. P. 11840

Cuidad de México, a 24 de Febrero de 2017

(Firma)

Arq. José Bello Alemán
Director Ejecutivo de Obras Públicas

Administración Pública Ciudad de México
Delegación Miguel Hidalgo
Dirección Ejecutiva de Obras Públicas
Aviso de fallos de Licitación

Arq. José Bello Alemán, Director Ejecutivo de Obras Públicas en la Delegación Miguel Hidalgo, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en sus artículos 1º, 3º apartado A fracción I, 23 primer párrafo, 24 inciso A, 25 apartado A, fracción 1, 26, 28, 39 y 44 fracción 1 inciso A y de acuerdo con las atribuciones y facultades conferidas en los artículos 122 III, 122 BIS fracción XI inciso D), 123, 126 fracción XVI Y 172 fracción XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y el Manual Administrativo de la Delegación Miguel Hidalgo, da a conocer la identidad de los ganadores de las Licitaciones Públicas Nacionales de la Convocatoria No. DMH/DEOP/LPN-0014-2016, conforme a lo siguiente:

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra	Empresa	Importe Incluye IVA	Fecha de inicio	Fecha de término	Lugar donde podrán consultarse las razones de asignación y de rechazo
DMH/LP/034/2016	Recuperación de la Red de Drenaje y Alcantarillado en la Colonia Morales Sección Alameda (Polanco), Pavimentación en la Colonia Popo (Ampl.), Pavimentación y Bacheo en la Colonia Campo Militar 1ª (Z. Mil.), Pavimentación con Concreto Hidráulico en la Colonia Chapultepec Polanco (Polanco), en la Delegación Miguel Hidalgo.	Ciyar Consorcio de Ingeniería y Arquitectura Ruíz, S. A. de C. V.	\$2,309,307.41	15 de Octubre 2016	13 de diciembre 2016	Dirección Ejecutiva de Obras Públicas
DMH/LP/035/2016	Instalación y Sustitución de Luminarias (Sendero Seguro) en las Colonias: Plutarco Elías Calles, Popotla II Sección, Popotla I, Sección, Anáhuac II, Ignacio M. Altamirano, Pensil Norte, Verónica Anzures y Reforma Pensil, en la Delegación Miguel Hidalgo.	Dicovit, S. A. de C. V.	\$4,462,135.08	15 de Octubre de 2016	31 de diciembre de 2016	Dirección Ejecutiva de Obras Públicas

DMH/LP/036/2016	Conservación y rehabilitación del edificio de Alencastre, en la Delegación Miguel Hidalgo.	Urbalam Construcciones, S. A. de C. V	\$6,792,972.89	15 de Octubre 2016	31 de diciembre de 2016	Dirección Ejecutiva de Obras Públicas
DMH/LP/037/2016	Construcción de espacio de Convivencia en la colonia Cuauhtémoc Pénsil, Colocación de Aparatos Ejercitadores y Juegos Infantiles en la colonia Anáhuac I Sección, mejoramiento del deportivo en la Colonia Daniel Garza (Amp), Instalación de Juegos Infantiles en la Colonia Agricultura, Colocación de Aparatos Ejercitadores en la Colonia Tacubaya, Recuperación de Espacios Públicos en Demet Toreo (U. Hab.), Suministro y Colocación de Lonaria tipo Mariposa en la Colonia Nextitla, Colocación de aparatos Ejercitadores en la Colonia Molino del Rey.	Utopía en Arquitectura, S. A. de C. V.	\$4,636,451.63	15 de Octubre 2016	31 de diciembre de 2016	Dirección Ejecutiva de Obras Públicas

Las razones de asignación y de rechazo de las empresas participantes podrán ser consultadas en la Dirección Ejecutiva de Obras Públicas de la Delegación del Gobierno de la Ciudad de México en Miguel Hidalgo, sita en General José Morán esq. Parque Lira 3º piso, Col. Ampliación Daniel Garza, C. P. 11840

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2017

(Firma)

Arq. José Bello Alemán
Director Ejecutivo de Obras Públicas

Administración Pública del Distrito Federal
Delegación Miguel Hidalgo
Dirección Ejecutiva de Obras Públicas
Aviso de fallos de Licitación

Arq. José Bello Alemán, Director Ejecutivo de Obras Públicas en la Delegación Miguel Hidalgo, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en sus artículos 1º, 3º apartado A fracción I, 23 primer párrafo, 24 inciso A, 25 apartado A, fracción 1, 26, 28, 39 y 44 fracción 1 inciso A y de acuerdo con las atribuciones y facultades conferidas en los artículos 122 III, 122 BIS fracción XI inciso D), 123, 126 fracción XVI Y 172 fracción XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y el Manual Administrativo de la Delegación Miguel Hidalgo, da a conocer la identidad de los ganadores de las Licitaciones Públicas Nacionales de la Convocatoria No. DMH/DEOP/LPN-015-2016, conforme a lo siguiente:

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra	Empresa	Importe Incluye IVA	Fecha de inicio	Fecha de término	Lugar donde podrán consultarse las razones de asignación y de rechazo
DMH/LP/038/2016	Renovación de Banquetas dentro del Perímetro Delegacional.	Construcciones y Edificaciones Tapalpa, S. A. de C. V.	\$2,611,187.06	31 Octubre de 2016	31 de diciembre de 2016	Dirección Ejecutiva de Obras Públicas
DMH/LP/039/2016	Rehabilitación de banquetas y Corte de Raíz, Dentro del Perímetro Delegacional.	Remasa Resistencia de Materiales, S. A. de C. V	\$3,681,541.91	31 Octubre de 2016	31 de diciembre de 2016	Dirección Ejecutiva de Obras Públicas
DMH/LP/040/2016	Rehabilitación del Parque la Canada de la Colonia Militar 1K Lomas de Sotèlo (U. HAB.), Balizamiento de Cruceros Escolares en la Colonia Modelo Pensil, Rehabilitación de Espacio Público en la Colonia Polanco Reforma (Polanco), Trabajos de Rehabilitación e Instalación Hidráulica en la Colonia Francisco I Madero y Trabajos de Pintura y Mano de Obra en Guarniciones en la Colonia Lomas de Sotèlo, en la Delegación Miguel Hidalgo.	Arthur's Construcciones, S. A. de C. V	\$2,700,730.79	31 de Octubre de 2016	31 de diciembre de 2016	Dirección Ejecutiva de Obras Públicas

DMH/LP/041/2016	Apoyo al mejoramiento de Vivienda en Situación Precaria, Paquete 1.	Constructora de Obras Civiles y Marítimas Ivjadi , S. A. de C. V	\$3,516,568.27	24 de Octubre de 2016	31 de diciembre de 2016	Dirección Ejecutiva de Obras Públicas
DMH/LP/042/2016	Apoyo al mejoramiento de Vivienda en Situación Precaria, Paquete 2.	Grupo Constructor Posadas de México, S. A. de C. V	\$3,680,148.34	24 de Octubre de 2016	31 de diciembre de 2016	Dirección Ejecutiva de Obras Públicas
DMH/LP/043/2016	Apoyo al mejoramiento de Vivienda en Situación Precaria, Paquete 3.	Visión Ecológica, S. A. de C. V	\$3,044,337.64	24 de Octubre de 2016	31 de diciembre de 2016	Dirección Ejecutiva de Obras Públicas

Las razones de asignación y de rechazo de las empresas participantes podrán ser consultadas en la Dirección Ejecutiva de Obras Públicas de la Delegación del Gobierno de la Ciudad de México en Miguel Hidalgo, sita en General José Morán esq. Parque Lira, Col. Ampliación Daniel Garza, C. P. 11840

México, D.F. a 24 de febrero de 2017

(Firma)

Arq. José Bello Alemán
Director Ejecutivo de Obras Públicas

Administración Pública del Distrito Federal
Delegación Miguel Hidalgo
Dirección Ejecutiva de Obras Públicas
Aviso de fallos de Licitación

Arq. José Bello Alemán, Director Ejecutivo de Obras Públicas en la Delegación Miguel Hidalgo, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en sus artículos 1º, 3º apartado A fracción I, 23 primer párrafo, 24 inciso A, 25 apartado A, fracción 1, 26, 28, 39 y 44 fracción 1 inciso A y de acuerdo con las atribuciones y facultades conferidas en los artículos 122 III, 122 BIS fracción XI inciso D), 123, 126 fracción XVI Y 172 fracción XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y el Manual Administrativo de la Delegación Miguel Hidalgo, da a conocer la identidad de los ganadores de las Licitaciones Públicas Nacionales de la Convocatoria No. DMH/DEOP/LPN-016-2016, conforme a lo siguiente:

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra	Empresa	Importe Incluye IVA	Fecha de inicio	Fecha de término	Lugar donde podrán consultarse las razones de asignación y de rechazo
DMH/LP/044/2016	Renivelación de Coladeras, Brocales y Pozos de visita en Vialidades Secundarias de la Delegación Miguel Hidalgo.	Multiservicios de Construcción Ambiental y Restauración, S. A. de C. V.	\$1,255,976.13	01 de Noviembre de 2016	31 de diciembre de 2016	Dirección Ejecutiva de Obras Públicas
DMH/LP/045/2016	Rehabilitación de Espacios Deportivos de la Delegación Miguel Hidalgo.	Grupo Roca Construcción de Viviendas, S. de R. L. de C. V.	\$7,367,872.77	01 de Noviembre de 2016	31 de diciembre de 2016	Dirección Ejecutiva de Obras Públicas
DMH/LP/046/2016	Rehabilitación del Mercado Público "Argentina" en la Delegación Miguel Hidalgo.	Industria de Construcciones, S. A. de C. V.	\$3,273,309.19	01 de Noviembre de 2016	31 de diciembre de 2016	Dirección Ejecutiva de Obras Públicas
DMH/LP/047/2016	Rehabilitación de 10 Escuelas de la Delegación Miguel Hidalgo.	Grupo Constructor Carson, S. A. de C. V.	\$6,282,766.06	01 de Noviembre de 2016	31 de diciembre de 2016	Dirección Ejecutiva de Obras Públicas
DMH/LP/048/2016	Rehabilitación de Carpeta Asfáltica en Polanco y 16 de Septiembre en la Delegación Miguel Hidalgo.	Infraestructura Omega 2000, S. A. de C. V.	\$9,121,759.37	01 de Noviembre de 2016	31 de diciembre de 2016	Dirección Ejecutiva de Obras Públicas
DMH/LP/049/2016	Rehabilitación del Área de Infraestructura Urbana (Campamento de Alencastre) en la Delegación Miguel Hidalgo.	Proyecto y Diseño Tangerina, S. A. de C. V.	\$1,534,128.04	01 de Noviembre de 2016	31 de diciembre de 2016	Dirección Ejecutiva de Obras Públicas

Las razones de asignación y de rechazo de las empresas participantes podrán ser consultadas en la Dirección Ejecutiva de Obras Públicas de la Delegación del Gobierno de la Ciudad de México en Miguel Hidalgo, sita en General José Moran esq. Parque Lira, Col. Ampliación Daniel Garza, C. P. 11840

México, D.F. a 24 de febrero de 2017
(Firma)
Arq. José Bello Alemán
Director Ejecutivo de Obras Públicas

**JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Licitación Pública Nacional no. JAPDF/DA/LPN/01/2017**

El Ing. José Antonio Magdaleno Velasco, Director Administrativo de la Junta de Asistencia Privada, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; artículos 122 fracción II y 125 fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; convoca a las personas físicas y/o morales que tengan interés en participar en la presente Licitación Pública Nacional para la contratación de los SERVICIOS DE CONSERVACIÓN GENERAL, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA, conforme a lo siguiente:

Número de Licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Días para visita a las instalaciones	Junta de aclaración de Bases	Presentación y apertura de propuestas
JAPDF/DA/LPN/01/17	\$500.00	3, 6, 7 y 8 de marzo de 2017	8 y 9 de marzo de 2017 De 9:00 a 16:00 horas	10 de marzo de 2017 11:00 horas	14 de marzo de 2017 11:00 horas
Acto de Fallo	Partidas	Descripción			Unidad de Medida
16 de marzo de 2017 11:00 horas	19	Servicios de conservación, limpieza general, mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones y equipos de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.			Servicios

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrito a la Dirección Administrativa de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, sito en Calderón de la Barca No. 92, Col. Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11560 Ciudad de México, de 09.00 a 14:00 horas, los días 3, 6, 7 y 8 de marzo de 2017, teléfono 5279 7296, página de internet www.jap.org.mx.

La forma de pago es a través de ventanilla bancaria a la cuenta 159278451 de BBVA Bancomer, S.A., transferencia Interbancaria (01218000159278451) cheque de caja, cheque certificado a favor de Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, incluyendo como referencia el Registro Federal del Contribuyente del interesado. La JAPDF emitirá el recibo correspondiente contra recibo de pago de la Institución bancaria y entregará un juego en disco compacto de las bases. La junta de aclaración de bases, así como la primera y segunda etapa del proceso licitatorio se llevará a cabo, de acuerdo a los lugares que se señalan en las bases de licitación.

Requisitos:

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español.

La moneda en que deberán cotizarse las ofertas será en moneda nacional (peso mexicano).

No se otorgarán anticipos.

El lugar de entrega de los bienes será en el domicilio de la "Convocante".

Los pagos que efectuará la "Convocante", serán dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de validación de las facturas.

Ninguna de las condiciones establecidas en las propuestas técnicas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la propuesta económica, ya que podrán ofertar un precio más bajo en relación al originalmente ofertado, una vez que la "Convocante" haya comunicado el resultado del dictamen Técnico.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.

Ciudad de México a 27 de febrero de 2017
ATENTAMENTE

(Firma)

Ing. José Antonio Magdaleno Velasco
Director Administrativo

E D I C T O S

“2007, HACIA LA CONSOLIDACION DE LA CIUDAD JUDICIAL”

E D I C T O

PARA LLAMAR A JUICIO A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADAS, TERCEROS, VICTIMAS U OFENDIDOS EN EL JUICIO DE EXTINCION DE DOMINIO.

Juzgado.-Cuarto de lo Civil. SECRETARIA “B”. EXP. No. 92/2017

En cumplimiento a lo ordenado en auto de treinta de enero del dos mil diecisiete, relativo a los autos relativos al juicio ESPECIAL DE EXTINCION DE DOMINIO promovido por GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MEXICO en contra de **JOSE EPIFANIO ROBLEDO Y PLACIDA CHILA PONCE Y/O PLASIDA CHILA PONCE**, número de expediente 92/2017, respecto del inmueble ubicado CALLE TERCERA CERRADA DE LAZARO CARDENAS SIN NUMERO VISIBLE A LA VISTA, COLONIA IXTLAHUACAN, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09690 y/o INMUEBLE UBICADO EN LOTE 22, MANZANA 299, ZONA 3, COLONIA SANTIAGO ACAHUALTEPEC, DELEGACION IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO Identificado con EL ANTECEDENTE DEL FOLIO 802069 AUXILIAR 22 EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, EL CUAL REGISTRA EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO EX EJIDO DE SANTIAGO ACAHUALTEPEC, UBICACIÓN: LOTE 22, MANZANA 299, ZONA 3, COLONIA SANTIAGO ACAHUALTEPEC, DELEGACION IZTAPALAPA, SUPERFICIE 122 METROS CUADRADOS, la C. Juez Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciada Flor de María Hernández Mijangos, con fundamento en el artículo 35 en relación con la Fracción IV del artículo 40, ambos de la Ley de Extinción de Dominio, ordenó llamar a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga, los que se deberán publicar por tres veces de tres en tres días hábiles, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles.

Ciudad de México a 30 de enero del 2017.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL.

(Firma)

LIC. KARLA VANESA PONCE MERAZ.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS HÁBILES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES.

ICC*

EDICTO

Que en los autos del Juicio DE EXTINCIÓN DE DOMINIO promovido por **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO**, en contra de **RIGOBERTO VELAZQUEZ CONTRERAS Y DULCE PAULA JACOME SALAZAR**, expediente número 92/2017, el C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice: -----

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS da cuenta, al C. Juez con la demanda suscrita por el Licenciado JOSE LUIS HERNANDEZ MARTINEZ, en su carácter de Agente del Ministerio Público Especializado en Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y en representación del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, siendo un seis de copias certificadas de la Averiguación Previa número **FDTP/TP-1/T2/019/15-02 D1 y su acumulada FDTP/TP-1/T1/0120/15-12**, un juego de copias certificadas del Expediente administrativo **FEED/T1/85/15-08** un legajo de copias certificadas relativas al acuerdo A/002/2011 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, y constancias de los nombramientos de los diversos Ministerios Públicos especializados en Extinción de Dominio, así como de los registros de cédulas profesionales ante la Primera Secretaria de Acuerdos de Presidencia y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, remitidos por la Oficialía de Partes Común de este Tribunal, constantes en 27 (Veintisiete) fojas útiles, certificando el Secretario de Acuerdos "B", Licenciado ALBERTO DAVALOS MARTINEZ, que son cinco juegos de Traslado, mismos que se reciben el día treinta de enero del dos mil diecisiete, a las diez horas con cuarenta minutos.- Conste.-----

----- - - - En la Ciudad de México a treinta de enero del dos mil diecisiete. - - - - -

- - - -Con el escrito de cuenta, anexos y copias simples que se acompañan, se forma expediente y se registra como corresponde en el Libro de Gobierno de este Juzgado, bajo el número de expediente 92/2017. Se ordena guardar los documentos exhibidos como base de la acción. Se tiene por presentado al Licenciado JOSE LUIS HERNANDEZ MARTINEZ, en su calidad de Agente del Ministerio Público Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en representación del Gobierno del Distrito Federal, personalidad que se reconoce en términos del acuerdo A/002/2011 emitido por el C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, así como la copia certificada del oficio en el que se le designa con el carácter antes señalado, expedido por el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, y con la constancia de acreditación de especialización en materia de extinción de dominio que exhibe, mismos que en copia certificada se acompañan, y se ordenan guardar en el seguro del Juzgado; se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, teniéndose por autorizados con la misma calidad de Agentes del Ministerio Público Especializados en extinción de dominio a los Profesionistas que menciona y que igualmente acreditan su personalidad en términos de las copias certificadas que se acompañan al presente; se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos e incluso de carácter personal, a las demás personas que se mencionan. Con fundamento en el 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 1, 2, 3 fracción II, 4, 5, 22, 24, 25, 29, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; 1, 2, 20, 24 25, 30, 35, 38 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; 114, 116, 117, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Especial citada, y conforme al artículo 3 Fracción II del mismo ordenamiento, se admite a trámite la demanda planteada en la **VÍA ESPECIAL y en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** interpuesta en contra de **RIGOBERTO VELAZQUEZ CONTRERAS Y DULCE PAULA JACOME SALAZAR**, en su carácter de **AFECTADOS**, como propietarios del bien inmueble ubicado en Calle **AVENIDA SAN LORENZO, NUMERO 374, COLONIA PARAJE SAN JUAN, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09830, CIUDAD DE MEXICO, IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NUMERO 640312-45, EN EL CUAL CONSTA INSCRITO EL INMUEBLE, DENOMINADO "PARAJE SAN JUAN" UBICADO EN EL LOTE 40 "D", MANZANA 110, CALZADA SAN LORENZO, COLONIA PARAJE SAN JUAN, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CON SUPERFICIE DE 1739.00 METROS CUADRADOS**, acción que se ejercita con base al evento típico derivado de las actuaciones ministeriales que se contienen en las copias certificadas que se acompañan de la Averiguación Previa número **FDTP/TP-1/T2/019/15-02 D1 y su acumulada FDTP/TP-1/T1/0120/15-12** y que se funda en los razonamientos, hechos y pruebas que se expresan en la demanda; en consecuencia, con las copias simples de traslado que se acompañan, y de los anexos exhibidos, por medio de **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, se ordena **EMPLAZAR A RIGOBERTO VELAZQUEZ CONTRERAS Y DULCE PAULA JACOME SALAZAR**, para que dentro del término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día hábil siguiente a su emplazamiento, comparezca por escrito, por sí o por su representante legal, a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que oponga excepciones y defensas, y en su caso ofrezca las pruebas conducentes que acrediten su dicho, conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Extinción de Dominio apercibido que, de no comparecer a este juicio y de no ofrecer pruebas en el término concedido, precluirá su derecho con fundamento en el artículo 40 Fracción V de la Ley de Extinción de Dominio. Por otro lado mediante notificación personal emplácese a las CC. **MAGNOLIA LAZOS ROMERO, VALERIA LIZBETH RENTERIA DOMINGUEZ Y DENISSE GABRIELA VILCHIS FLORES**, en su calidad de víctimas, por conducto de la Oficina de Protección a las Víctimas del delito de Trata de Personas de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, para que en el término de **DIEZ DIAS** comparezcan al local de este Juzgado a deducir sus derechos respecto a la reparación del daño, apercibidas que de no hacerlo perderán su derecho para hacerlo valer posteriormente, lo anterior a fin de respetar sus derechos humanos.-----

----- - - Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 en relación con la Fracción IV del artículo 40, ambos de la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído por **tres veces de tres en tres días**

hábiles, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la **Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, así como en el periódico de circulación Nacional “**EL SOL DE MEXICO**”, llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga, quedando los edictos respectivos a partir de esta fecha a disposición del Agente del Ministerio Público, para su debida tramitación, dentro del término de **TRES DÍAS**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 Fracción IV del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria al Procedimiento de Extinción de Dominio, atento a lo dispuesto por la Fracción II del artículo 3 de la Ley de Extinción de Dominio. -----

----- - Por lo que respecta a las pruebas ofrecidas en el escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, así como de los artículos 289, 290, 291 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se procede a la admisión de las probanzas ofrecidas por la ocursoante, las que se admiten en los siguientes términos: **LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS** marcadas con los numerales I, II Y III consistente en las copias certificadas de la **FDTP/TP-1/T2/019/15-02 D1 y su acumulada FDTP/TP-1/T1/0120/15-12**, un juego de copias certificadas del Expediente administrativo **FEED/T1/85/15-08**; se admiten las **CONFESIONALES** a cargo de **RIGOBERTO VELAZQUEZ CONTRERAS Y DULCE PAULA JACOME SALAZAR**, marcadas con los numerales IV y V en su calidad de parte afectada y propietarios del Inmueble ubicado en Calle **AVENIDA SAN LORENZO, NUMERO 374, COLONIA PARAJE SAN JUAN, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09830, CIUDAD DE MEXICO, IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NUMERO 640312-45, EN EL CUAL CONSTA INSCRITO EL INMUEBLE, DENOMINADO “PARAJE SAN JUAN” UBICADO EN EL LOTE 40 “D”, MANZANA 110, CALZADA SAN LORENZO, COLONIA PARAJE SAN JUAN, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CON SUPERFICIE DE 1739.00 METROS CUADRADOS**; Se admite la Ratificación del acuerdo de rescate de víctimas a cargo del licenciado **JOSE SOTO LANDA** en su carácter de Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Central para la atención del Delito de Trata de Personas, marcada con el numeral VI; Se admite **La Ratificación.-** se admite la **RATIFICACION** de la pericial en Criminalística de campo a cargo de la perito **C. OLIVIA ELIZABETH MARTINEZ GARCÍA**, marcada con el numeral VII.- se admite la **RATIFICACIÓN A CARGO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DICTAMENES QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN** Dictamen En Materia De Psicología a cargo del Perito **Alejandra Hernández González, Dulce Carolina Díaz Dominguez, Alma Leticia Sánchez Urias, Anel Colio Hernández, Verónica Gabriela Duarte Martínez, Adriana Cruz Ortega, Alejandra Pérez Vargas señalada con el numeral VIII, adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México; LA RATIFICACIÓN** de las diligencias ministeriales a cargo del, Licenciado **MAURICIO PAZARAN ALVAREZ**, en su carácter de Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Central de Investigación para la atención del Delito de Trata de Personas de la Inspección Ministerial, a quienes se le deberá citar por conducto de su Superior Jerárquico en el momento procesal oportuno, marcada con el numeral IX; la **RATIFICACIÓN** de los dictámenes en Psicología forense a cargo de los peritos **JOSE DANIEL FLORES MONROY, DULCE CAROLINA DIAZ DOMINGUEZ, ADRIAN MONJARAZ PEREZ, ALEJANDR PEREZ VARGAS, NAHUM GABRIEL BERMEJO CANDIA, E IRIDYA SALINAS BATAZ, adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, señalada con el numeral X; asimismo se admite la INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, marcada con el número XI, y la **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA** marcada con el número XII. ----- - Por cuanto a la solicitud de **MEDIDAS CAUTELARES**, y respecto a la que solicita **en primer término**, consistente en que declare la **prohibición para enajenar y gravar** el bien inmueble ubicado en Calle **AVENIDA SAN LORENZO, NUMERO 374, COLONIA PARAJE SAN JUAN, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09830, CIUDAD DE MEXICO, IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NUMERO 640312-45, EN EL CUAL CONSTA INSCRITO EL INMUEBLE, DENOMINADO “PARAJE SAN JUAN” UBICADO EN EL LOTE 40 “D”, MANZANA 110, CALZADA SAN LORENZO, COLONIA PARAJE SAN JUAN, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CON SUPERFICIE DE 1739.00 METROS CUADRADOS**; se concede dicha medida a efecto de evitar que se realice cualquier acto traslativo de dominio o inscripción de gravamen judicial o real respecto del inmueble referido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 15 segundo Párrafo de la Ley de Extinción de Dominio, surtiendo sus efectos, desde luego, y en consecuencia, **gírese oficio al C. Director del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL**, para que proceda a inscribir la medida cautelar decretada en el antecedente registral en el Folio Real 243990, Inmueble ubicado en Calle **AVENIDA SAN LORENZO, NUMERO 374, COLONIA PARAJE SAN JUAN, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09830, CIUDAD DE MEXICO, IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NUMERO 640312-45, EN EL CUAL CONSTA INSCRITO EL INMUEBLE, DENOMINADO “PARAJE SAN JUAN” UBICADO EN EL LOTE 40 “D”, MANZANA 110, CALZADA SAN LORENZO, COLONIA PARAJE SAN JUAN, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CON SUPERFICIE DE 1739.00 METROS CUADRADOS**; en el cual se tiene como propietarios a **RIGOBERTO VELAZQUEZ CONTRERAS Y DULCE PAULA JACOME SALAZAR**. Por cuanto a la **segunda medida cautelar** peticionada, de igual manera se decreta el aseguramiento de la parte proporcional del bien inmueble ubicado en Calle **AVENIDA SAN LORENZO, NUMERO 374, COLONIA PARAJE SAN JUAN, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09830, CIUDAD DE MEXICO, IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NUMERO 640312-45, EN EL CUAL CONSTA INSCRITO EL INMUEBLE, DENOMINADO “PARAJE SAN JUAN”****

UBICADO EN EL LOTE 40 “D”, MANZANA 110, CALZADA SAN LORENZO, COLONIA PARAJE SAN JUAN, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CON SUPERFICIE DE 1739.00 METROS CUADRADOS, de esta Ciudad de México, con el menaje que en el mismo se encuentre, mismo que se aseguró mediante diligencia de cateo de fecha catorce de febrero del 2015, debiéndose girar oficio a la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, informándosele que se le tiene como depositario judicial de La parte proporcional del Inmueble antes precisado, así como del menaje que se encuentre dentro del mismo, previo el inventario que del mismo se realice, ello con fundamento en el artículo 11 penúltimo párrafo de la Ley de Extinción de Dominio, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este juzgado dentro de los TRES DÍAS siguientes a que reciba el Oficio ordenado, a efecto de que por conducto de personal autorizado proceda ante la presencia judicial a aceptar y protestar el cargo conferido, asimismo el Actuario de la adscripción proceda a la brevedad a ponerle en posesión material de la Parte Proporcional del bien inmueble que se encuentra asegurada, para que realice las acciones necesarias para su mantenimiento y conservación, teniendo también la obligación de rendir cuentas ante este juzgado y al Agente del Ministerio Público Especializado en Extinción de Dominio respecto de la administración del bien inmueble, en forma mensual con fundamento en el artículo 557 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como también deberá rendir un informe anual a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal respecto del bien inmueble; por otro lado y atendiendo a que la C. DULCE PAULA JACOME SALAZAR se encuentran poseyendo una parte del Inmueble materia del presente la cual se denomina “El Rincón de las Hadas”, se le nombra depositaria del mismo, con todo el cúmulo de obligaciones que dicho cargo establece, haciéndoseles del conocimiento mediante notificación personal a la afectada que dichas medidas cautelares consisten en que deberá abstenerse de llevar a cabo cualquier acto tendiente a transmitir la propiedad o dominio del inmueble objeto de la litis, por lo que no deberá llevar a cabo ningún acto por el cual enajene el inmueble en litigio, en ninguna de las formas permitidas por la ley, como lo son en su caso, la compraventa, la donación, la cesión de derecho, la permuta, ni ningún acto jurídico análogo por el cual transmitan en forma alguna la propiedad, igualmente se le prohíbe constituir sobre dicho inmueble gravamen real alguno tal y como lo sería hipotecarlo, otorgarlo en servidumbre voluntaria, conceder el derecho real de uso y habitación, ni llevar a cabo ningún otro acto análogo que represente gravamen real que pese sobre el inmueble objeto de la litis; correspondiéndole como depositaria, la obligación de llevar a cabo las acciones necesarias para el mantenimiento y conservación de dicho inmueble haciéndosele saber que única y exclusivamente, podrá darle el uso de vivienda, a la parte proporcional que ocupa del inmueble objeto de la presente controversia, lo anterior con fundamento en el artículo 557 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.----- -Por último, y con fundamento en el último párrafo del artículo 4 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, se hace saber a todos los interesados, que toda la información que se genere u obtenga con relación a esta Ley y a los juicios que conforme a ella se tramiten, se considerará como restringida en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y asimismo que se deberá guardar la más estricta confidencialidad sobre toda la información y documentos que se obtenga y generen durante la substanciación del presente procedimiento, ello con fundamento en los artículos 4 último párrafo y 22 in fine de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal. - Asimismo se hace del conocimiento de las partes que con fundamento en los artículos 26, 28 y demás relativos del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal se hace del conocimiento de las partes que una vez concluido el presente juicio, ya sea por sentencia definitiva cumplimentada, caducidad de la instancia, cosa juzgada, desistimiento, incompetencia, prescripción se procederá a la destrucción del expediente, así como las pruebas, muestras y documentos venidos en el juicio concluido, por lo que las partes quedarán obligadas a solicitar la devolución de sus documentos, pruebas y muestras dentro de los seis meses contados a partir de la respectiva notificación; el presente proveído se dicta a las doce horas con treinta y cinco minutos en la fecha asentada al inicio del mismo, lo que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFÍQUESE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, LICENCIADO VICTOR HOYOS GANDARA, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado ALBERTO DAVALOS MARTINEZ, que autoriza y da fe. - DOY FE.-

PARA SU PUBLICACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DEBIENDO MEDIAR DOS DIAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN.

SECRETARIO DE ACUERDOS “B”

(Firma)

LIC. ALBERTO DAVALOS MARTINEZ

“2017, HACIA LA CONSOLIDACIÓN DE LA CIUDAD JUDICIAL”

EDICTO

Juzgado 9 de lo Civil Secretaria: “A” Exp: 273/2011

En los autos del juicio DE EXTINCIÓN DE DOMINIO promovido por GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL en contra de ALVAREZ SALAZAR APOLONIO SU SUCESION; en el expediente número 273/2011, el C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia de la Ciudad de México dicto un auto que a la letra dice:

Ciudad de México, a once de enero de dos mil diecisiete.

- - - A sus autos el escrito de **JOSÉ LUÍS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, Agente del Ministerio Público Especializado en Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en representación del Gobierno del Distrito Federal; hoy Ciudad de México, como lo solicita y tomando en consideración que no fue posible practicar el **llamamiento en su calidad de víctima a NESTAR LETICIA CARREOLA ACEVES**, en el domicilio proporcionado por la parte actora, ubicado en Adolfo Prieto 1002, Interior 503, Colonia del Valle C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, En la Ciudad de México; como consta en la razón de fecha siete de julio de dos dieciséis, asentada por el C. Secretario Conciliador de la Adscripción; por lo que, a solicitud de la parte actora se giraron oficios a la **DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES; TELEFONOS DE MEXICO; COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD; COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA; REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL; UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA; RADIO MOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.; CABLEVISIÓN, S.A. DE C.V.; COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES; COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS; COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO; SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA; Y A AT&T COMERCIALIZACIÓN MOVIL, S. DE R.L. DE C.V.** así como a la **PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRESIDENCIA Y DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**; en consecuencia, como lo solicita el ocursoante, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal y 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal aplicado supletoriamente a la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, mediante publicación de edictos, **llámese en su calidad de víctima a NESTAR LETICIA CARREOLA ACEVES**, haciéndole saber la demanda promovida por el GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, quien le reclama en la Vía EXTINCIÓN DE DOMINIO; “a).- La Declaración Judicial de Extinción de Dominio consistente en la Pérdida de los derechos de Propiedad del bien inmueble ubicado en: Calle General Anaya número 88, Colonia Barrio Santa Bárbara C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, México Distrito Federal; publicaciones que deberán de realizarse POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; debiéndose mediar entre cada publicación dos días hábiles en la GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México; para que en el término de SESENTA DÍAS, la citada, comparezca por escrito a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que ofrezca las pruebas que las justifiquen, apercibida que para el caso de no hacerlo dentro del termino concedido se declarará precluido su derecho para tal efecto y se seguirá el juicio en su rebeldía; y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán por Boletín Judicial, con fundamento en el artículo 637 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal aplicado supletoriamente a la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; quedando las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaria “A” de éste Juzgado Noveno de lo Civil, ubicado en el quinto piso, Torre Sur, Calle Niños Héroses número ciento treinta y dos, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtemoc México Distrito Federal, Código Postal 06720.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia, Licenciado JOSÉ GUADALUPE LULO VÁZQUEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos “A”, Licenciado GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS, con quien actúa, autoriza, firma y da fe.- DOY FE.-

LIC. GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS
SECRETARIO DE ACUERDOS “A”

(Firma)

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; DEBIÉNDOSE MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIODICO EL SOL DE MEXICO.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,824.00
Media plana.....	981.00
Un cuarto de plana	610.70

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo,
C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)